

Instituto Superior de Comercio Alberto Blest Gana

Viña del Mar.

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2025



FUNDACIÓN NACIONAL DE COMERCIO PARA LA EDUCACIÓN
Instituto Superior de Comercio Alberto Blest Gana
www.insucoabg.cl / institublestgana@comeduc.cl



INDICE

2. INTRODUCCIÓN	3
4. PRESENTACIÓN DEL REGLAMENTO	4
6. FUENTE NORMATIVA: MARCO LEGAL QUE SUSTENTA EL RICE	14
7. COMUNIDAD EDUCATIVA	18
10. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN ENTRE LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	53
11. REGULACIONES PROCESO DE ADMISIÓN	57
12. REGULACIONES SOBRE USO DEL UNIFORME ESCOLAR.....	59
13. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS	61
14. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD.	69
15. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.....	72
16. NORMAS DE ESTUDIANTES	78
17. ACCIONES U OMISIONES QUE SERÁN CONSIDERADAS FALTAS.....	86
23. APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.	127
10. Situaciones frente a las que se activará este protocolo	193



2. INTRODUCCIÓN

En el presente documento se hace referencia al reglamento interno de convivencia escolar de nuestro establecimiento;

Tanto como para docentes, estudiantes, personas en general, otorgando información tanto para el o la estudiante, como también a nuestro personal

Dicho reglamento se basa en un principio a la no discriminación para el o la estudiante, por lo que se generan he incluyen normas que son reguladas, para el bienestar y el derecho de el o la estudiante.

4. PRESENTACIÓN DEL REGLAMENTO

Establecimiento	:	Instituto Superior de Comercio Alberto Blest Gana de Viña del Mar
RBD	:	1663-2
Directora	:	Jeannette Norambuena
Tipo de dependencia	:	Administración Delegada
Sostenedor	:	Fundación COMEDUC
Financiamiento	:	Gratuito
Niveles de Enseñanza	:	Educación Media Técnico-Profesional
Jornada Escolar	:	Jornada Escolar Extendida (JEE)
Horario de Funcionamiento	:	Lunes a jueves 07:30 a las 18:00 hrs, viernes 07:30 a 15:45 hrs.
Página Web	:	www.insucoabg.cl
Fono	:	+569 39552616
Correo electrónico	:	institutoblestgana@comeduc.cl



a. DEFINICIÓN

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar (en adelante RICE), es el instrumento legal que busca regular las relaciones entre los diferentes estamentos que conforman la comunidad escolar del Instituto Superior de Comercio Alberto Blest Gana. En este se incorporan normas, procedimientos y protocolos en coherencia con la legislación vigente, bajo un enfoque formativo y garante de derechos.

Como liceo técnico profesional, nuestras regulaciones y enfoque formativo estarán orientados a lograr en los estudiantes incorporar habilidades del siglo XXI y que accedan a su formación en las especialidades impartidas en nuestro establecimiento.

b. OBJETIVO O PROPÓSITO

✓ Objetivo General:

Permitir el debido ejercicio y cumplimiento efectivo de los derechos y deberes de la totalidad de los miembros de la Comunidad Escolar del Instituto Superior de Comercio Alberto Blest Gana, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento, en el marco del Proyecto Educativo Institucional y la normativa vigente.

✓ Objetivos Específicos:

- a) Promover el respeto por la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias, reconociendo en cada uno a un sujeto de derechos, con responsabilidades que asumir en favor del bien común.
- b) Asegurar un clima escolar que propicie el desarrollo integral de los estudiantes y de los integrantes de la comunidad.
- c) Establecer protocolos de actuación para favorecer la buena convivencia, el adecuado desarrollo de los procesos académicos, el resguardo de la integridad y derechos de los estudiantes, garantizando los principios contenidos en la circular n°482 y normativa vigente.
- d) Definir políticas de prevención, medidas formativas, pedagógicas y disciplinarias que favorezcan al aprendizaje integral de los estudiantes y contribuyan a una sana convivencia escolar.

- e) Ordenar la estructura, las funciones e interrelaciones entre los distintos estamentos del liceo.

d. ALCANCES

El presente RICE establece derechos, deberes, normativa, faltas y procedimientos para todos los miembros y estamentos que componen la comunidad educativa.

Este RICE se debe aplicar a todos los miembros que componen la comunidad educativa, sin excepción. Tendrá una vigencia que se extiende desde el inicio del año escolar 2025 y finaliza al término de este periodo, una vez que se publica la versión que regirá el año escolar 2026.

Este RICE también se extiende al proceso de alternancia por pasantía o DUAL, así como también a los centros de práctica. En consideración de aquello, es que tiene su alcance a estudiantes, docentes o supervisores en dichas experiencias.

e. PRINCIPIOS QUE DEBE RESPETAR EL REGLAMENTO INTERNO

El presente RICE, adscribe y respeta los Principios emanados de la Circular 482 de la Superintendencia de Educación. Todos estos principios se materializan conforme a lo señalado por la normativa vigente, estos son:

El establecimiento debe orientarse al pleno desarrollo de la personalidad humana y el sentido de su dignidad, fortaleciendo el respeto, protección y promoción de los derechos humanos.

1.-Dignidad del ser humano

El sistema educativo debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la CPR, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.



La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción que subyace a todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad.

En consecuencia, tanto el contenido como la aplicación del Reglamento Interno deberán siempre resguardar la dignidad de miembros de la comunidad educativa, lo cual se traduce en que las disposiciones deben respetar la integridad física y moral de estudiantes y profesionales y asistentes de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni maltratos psicológicos.

Por su parte, la Convención de Derechos del Niño, en su artículo 28, señala que toda aplicación de la disciplina escolar debe ser compatible con la dignidad humana del niño, niña o adolescente.

2.-Interés superior del niño, niña y adolescente.

Este principio tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes. Se trata de un concepto que se aplica en todos los ámbitos y respecto de todos quienes se relacionan y deben tomar decisiones que afecten a niños, niñas y adolescentes.

En él se concibe a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y libertades fundamentales, con capacidad de ejercer sus derechos con el debido acompañamiento de los adultos, de acuerdo a su edad, grado de madurez y de autonomía.

La Convención de Derechos del Niño en su artículo 3, inciso 1, señala que en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

Así, la evaluación del interés superior del niño por parte de la autoridad educativa deberá realizarse caso a caso, teniendo en cuenta siempre las condiciones particulares de cada niño, niña y adolescente, o un grupo de éstos, entendiendo que éstas se refieren a sus características específicas, como la edad, el género, el grado de madurez, la experiencia, la pertenencia a un grupo minoritario, la existencia de una discapacidad física sensorial o intelectual y el contexto social y cultural, entre otras.

La protección del referido principio incumbe no sólo a los padres, sino también a las instituciones, servicios y establecimientos encargados de su cuidado o protección, quienes deben cumplir las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en

materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como con la existencia de una supervisión adecuada.

En materia educacional, este principio se manifiesta en el deber especial de cuidado del estudiante, dado no sólo por su condición de niño o niña, sino también por el objeto del proceso educativo, cuyo propósito no es otro que alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico del estudiante.

Las comunidades educativas deben tomar decisiones que no perjudiquen a ningún niño o niña en el goce de sus derechos. En este sentido, el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas ha señalado, respecto a la violencia entre pares, que, aunque los autores sean niños, el papel de los adultos responsables de éstos es decisivo si se quiere que los intentos de combatir y prevenir adecuadamente estos actos no exacerben la violencia al adoptar un criterio punitivo y responder a la violencia con violencia. Por eso es importante tener presente que en aquellas situaciones en que existan niños, niñas y adolescentes, cuyos derechos sean vulnerados a propósito de la actuación de otro par, se evalúe el interés superior de cada uno de los involucrados al determinar las medidas a aplicar, sin que ello implique que exista una contraposición entre éstos.

En suma, el interés superior del niño constituye el eje rector para quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación, por lo que siempre deberá respetarse y considerarse al momento de adoptar medidas que afecten a los estudiantes.

3.- No discriminación arbitraria.

El principio de no discriminación arbitraria encuentra su fundamento en la garantía constitucional de igualdad ante la ley establecido en el artículo 19, N°2, de la CPR, conforme a la cual no hay en Chile persona ni grupo privilegiado, por lo que ni la ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias.

Luego, para determinar los alcances de este principio, y su potencial expresión en los establecimientos educacionales, es preciso establecer previamente qué se entiende por discriminación arbitraria.

La Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación, la define como toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política



de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación. La apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

En el ámbito educacional, la no discriminación arbitraria se constituye a partir de los principios de integración e inclusión, que propenden a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de estudiantes; del principio de diversidad, que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; del principio de interculturalidad, que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad, que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen considerando su lengua, cosmovisión e historia; y del respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas, tienen las mismas capacidades y responsabilidades.

En ese contexto, tiene especial relevancia resguardar la equidad de género, entendida como la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres, procurando eliminar toda forma de discriminación arbitraria basada en el género y asegurar la plena participación de las mujeres en los planos cultural, político, económico y social, así como el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los tratados internacionales ratificados por Chile en la materia que se encuentren vigentes.

La Ley General de Educación consagra el derecho de los y las estudiantes a no ser discriminados arbitrariamente, prohíbe a los sostenedores discriminar arbitrariamente en el trato que deben dar a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, y obliga a resguardar el principio de no discriminación arbitraria en el proyecto educativo.

Por su parte, la Ley de Subvenciones exige a los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado, la incorporación expresa del principio de no discriminación arbitraria en el Reglamento Interno, como condición para impetrar el beneficio de no discriminación arbitraria en el Reglamento Interno, como condición para impetrar el beneficio de la subvención.

4.- Legalidad.

Este principio, referido a la obligación de los establecimientos educacionales de actuar de conformidad a lo señalado en la legislación vigente, tiene dos. La primera, exige que las disposiciones contenidas en los Reglamentos Internos se ajusten a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas, de lo contrario se tendrán por no escritas y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte del establecimiento.

La segunda, implica que el establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su Reglamento Interno, por las causales establecidas en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo.

En este último sentido, los Reglamentos Internos deben contener una descripción específica de las conductas que constituyen faltas o infracciones y deben identificar, en cada caso, la medida o sanción asignada a ese hecho, a fin de impedir que su determinación quede a la mera discreción de la autoridad y que en su aplicación se incurra en decisiones infundadas que deriven en discriminaciones arbitrarias. Lo anterior, no obsta a que se puedan establecer elementos que podrían atenuar o agravar la sanción aplicable, considerando la etapa de desarrollo, nivel educativo, y necesidades del estudiante y de la comunidad educativa, siendo siempre una consideración primordial el interés superior del niño en los términos expresados en el Título V, numeral 2, punto 2.2, de esta Circular.

5.- Justo y racional procedimiento.

Este principio es manifestación de la garantía constitucional consagrada en el artículo 19, N°3, inciso 6°, de la CPR.

Conforme a lo anterior, las medidas disciplinarias que determinen los establecimientos educacionales deben ser aplicadas mediante un procedimiento justo y racional, establecido en el Reglamento Interno.

Se entenderá por procedimiento justo y racional, aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se le pretende sancionar; respete la presunción de inocencia; garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa; se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable; y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al esto de los atributos que integran el debido proceso.

6.- Proporcionalidad.

De conformidad a la normativa vigente, las infracciones a las normas del Reglamento Interno pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias que van desde medidas pedagógicas hasta la cancelación de matrícula. La calificación de las infracciones (por ejemplo, leve, menos grave, grave) contenidas en el Reglamento Interno debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que la constituyen. Asimismo, las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones. Por tanto, no se podrán aplicar medidas

excesivamente gravosas como la expulsión o cancelación de matrícula, cuando las faltas incurridas no afecten gravemente la convivencia escolar.

En consecuencia, el principio de proporcionalidad en el ámbito educacional se plantea como un límite a la discrecionalidad del establecimiento para determinar las sanciones aplicables a las faltas establecidas en el Reglamento Interno.

Por su parte, las medidas disciplinarias en los establecimientos educacionales deben, por regla general, aplicarse de manera gradual y progresiva, es decir, procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar la más gravosas.

Con todo, los establecimientos, atendiendo a su rol formador, deben priorizar siempre las medidas disciplinarias de carácter formativo, esto es, preferir aquellas de carácter pedagógico y que incorporen medidas de apoyo psicosocial, de modo de favorecer en los estudiantes la toma de conciencia y responsabilidad por las consecuencias de sus actos, la reparación del daño causado y el desarrollo de nuevas conductas conforme a los valores y normas de su comunidad educativa.

7.- Transparencia.

La normativa educacional reconoce como uno de los principios inspiradores del sistema educativo, el principio de transparencia, el que según lo dispuesto en el artículo 3, letra j, de la Ley General de Educación, supone que la información desagregada del conjunto del sistema educativo, incluyendo los ingresos y gastos y los resultados académicos, debe estar a disposición de los ciudadanos, a nivel de establecimiento, comuna, provincia, región y país.

En este mismo sentido, la Ley General de Educación consagra el derecho de los estudiantes y de los padres y apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento.

Tratándose de los primeros, el artículo 10, letra a) de la Ley General de Educación establece el derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento. Luego en letra b) del mismo artículo se reconoce el derecho de los padres y apoderados a ser informados por el sostenedor y los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento.

Así, las disposiciones de los Reglamentos Internos deben siempre resguardar el ejercicio pleno del derecho y deber de los mencionados actores de la comunidad educativa de estar informados, como uno de los atributos que integran la libertad de enseñanza.

8.- Participación.

Este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados correctamente, y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.

Los estudiantes tienen derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento y a expresar su opinión, los padres, madres y apoderados gozan del derecho a ser escuchados, a participar del proceso educativo y de aportar al desarrollo del proyecto educativo, los profesionales y técnicos de la educación, tienen derecho a participar de las instancias colegiadas de la comunidad escolar.

La participación de la comunidad escolar en su conjunto se manifiesta a través de instancias como el Comité de Buena Convivencia o el Consejo Escolar.

Los Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales deben garantizar que las instancias de participación se materialicen generando todos los espacios necesarios para su funcionamiento.

Relacionado con lo anterior, se encuentra el derecho de libre asociación consagrado en la normativa educacional, que se expresa en la posibilidad que tienen los estudiantes y los padres y apoderados de asociarse libremente.

De la misma manera, los docentes y asistentes de la educación pueden asociarse libremente y formar o integrar grupos con personas afines, con el propósito de actuar asociarse libremente y formar o integrar grupos con personas afines, con el propósito de actuar colectivamente para expresar, promover, ejercer o defender un campo de interés común.

Los Reglamentos Internos deben igualmente respetar este derecho, el cual podrá ejercerse, entre otras instancias, a través de la formación y funcionamiento de Centro de Estudiantes y/o de Padres y Apoderados.

9.- Autonomía y diversidad.

El sistema educacional chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el Reglamento Interno.

10.- Responsabilidad.

Como ha sido dicho, la educación es una función social, es decir, es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento, de lo cual se deriva que, todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes.

Son deberes comunes de los sostenedores, estudiantes, madres, padres y apoderados, profesionales y asistentes de la educación, entre otros, brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, colaborar y cooperar en mejorar

la convivencia escolar y la calidad de la educación; y respetar el Reglamento Interno, el proyecto educativo y, en general, todas las normas del establecimiento.

Para efectos de alumnos con la condición de espectro autismo, se suma y se respetan los principios dictados por la circular Ley TEA 20.422 y la Circular N° 586 de la Superintendencia de Educación Protección de los derechos de párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista.

5. FUNDAMENTO.

✓ ANTECEDENTES GENERALES: RELACIÓN ENTRE PEI Y RICE

La Misión de COMEDUC, es formar humana y profesionalmente a jóvenes, con el propósito de mejorar su calidad de vida a través del emprendimiento, formación ciudadana, inserción laboral y estudios superiores, mediante una gestión basada en la mejora continua de nuestros liceos, principalmente de sectores altamente vulnerables, mediante una formación humana y técnica de calidad.

Como Establecimiento Educacional de carácter Técnico Profesional propiciamos a través de un trabajo intencionado en el aula, el desarrollo de cuatro dimensiones de las habilidades para el siglo XXI, estas son “*Maneras de pensar, Maneras de trabajar, herramientas para trabajar y Maneras de vivir en el mundo*”, como un eje central en la formación integral de los estudiantes. Estas corresponden a un conjunto de habilidades, conocimientos y actitudes transversales, que permitirán a los estudiantes adaptarse a las necesidades y desafíos del mundo de hoy: Maneras de pensar, Maneras de trabajar, Herramientas para trabajar y Maneras de vivir en el mundo. Es así, que las definiciones y sentidos institucionales presentes en nuestro PEI, orientan un proceso formativo a través del desarrollo de competencias que permitan al estudiante, desde una perspectiva holística, ser parte de la sociedad. En ese sentido y en concordancia con las Bases Curriculares del Ministerio de Educación, el quehacer del INSUCO tiene como horizonte alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico de las personas, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas.

El presente Reglamento, por tanto, contribuye en la formación de las personas para conducir su propia vida, convivir y participar conforme a los valores del PEI “respeto, responsabilidad, honestidad, solidaridad, creatividad y perseverancia”, así como trabajar y contribuir al desarrollo del país, en un marco de respeto y valoración de los derechos humanos, las libertades fundamentales, la diversidad cultural, la paz y la identidad nacional.

6. FUENTE NORMATIVA: MARCO LEGAL QUE SUSTENTA EL RICE

1) DECLARACIONES UNIVERSALES Y NACIONALES

- ✓ Declaración universal de los Derechos Humanos (1948).
- ✓ Convención sobre los Derechos del niño y la niña (1990).
- ✓ Declaración mundial sobre la educación para todos y marco de acción para satisfacer las necesidades básicas para el aprendizaje (Jomtien, 1990).
- ✓ Constitución Política de la República de Chile (1980).

2) LEYES

- ✓ Ley General de Educación N° 20.370 (2009).
- ✓ Ley N° 20.529 Sistema Nacional De Aseguramiento De La Calidad De La Educación Parvularia, Básica y Media y Su Fiscalización (2011).
- ✓ Ley N°19.876 Reforma Constitucional Que Establece La Obligatoriedad Y Gratuidad De La Educación Media
- ✓ Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N° 20.084 (2005).
- ✓ Ley que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad. N° 20.422 (2010).
- ✓ Ley sobre información, orientación y prestaciones en materia de regulación de la fertilidad N°20.418 (2010).
- ✓ Ley sobre violencia escolar N° 20.536 (2011).
- ✓ Ley Antidiscriminación N° 20.609 (2012).
- ✓ Ley de Drogas N° 20.000 (2015).
- ✓ Ley de Inclusión Escolar N° 20.845 (2015).
- ✓ Ley Sobre la creación del Plan de Formación Ciudadana N° 20.911(2015).
- ✓ Ley Aula Segura N°21.128 (2018).
- ✓ Ley N° 18.962 Ley que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.
- ✓ Ley N° 19.617. Delitos Sexuales.
- ✓ Ley N° 21.545. Establece La Promoción De La Inclusión, La Atención Integral, Y La Protección De Los Derechos De Las Personas Con Trastorno Del Espectro Autista En El Ámbito Social, De Salud Y Educación
- ✓ Ley N°21.430 Sobre Garantías Y Protección Integral De Los Derechos De La Niñez Y Adolescencia



3) DECRETOS

- ✓ El Decreto con Fuerza de Ley N°2 Sobre Subvenciones del Estado (1998).
- ✓ Decreto Exento 1.500 Que Modifica Decreto Exento N° 2.516, De 2007, Del Ministerio De Educación, Que Fija Normas Básicas Del Proceso De Titulación De Los Alumnos Y Alumnas De Enseñanza Media Técnico-Profesional.
- ✓ Decreto 565 Aprueba Reglamento General De Centros De Padres Y Apoderados Para Los Establecimientos Educativos Reconocidos Oficialmente Por El Ministerio De Educación.
- ✓ Decreto 524 Aprueba Reglamento General De Organización Y Funcionamiento De Los Centros De Alumnos De Los Establecimientos Educativos Segundo Ciclo De Enseñanza Básica Y Enseñanza Media, Reconocidos Oficialmente Por El Ministerio De Educación.
- ✓ Decreto N° 313/73 sobre Seguro Escolar (1973).
- ✓ Decreto exento 1.237 de 2018 que modifica decreto 2.516 de 2007 y que “fija las normas básicas de Titulación” de los alumnos y alumnas de la EMTP, para facilitar el proceso de titulación y permita reconocer las experiencias laborales previas de los alumnos cuando ya han egresado, y aprovechar contratos de trabajo y de aprendizaje, como parte de los procesos de prácticas.
- ✓ Decreto 215 sobre el reglamento del uso de uniforme (2012).

4) POLÍTICA NACIONAL DE CONVIVENCIA EDUCATIVA (2024).

5) ORDINARIOS Y CIRCULARES

- ✓ Circular n° 3 Establecimientos Educativos de Administración Delegada (2013).
- ✓ Circular n° 586 De Protección de los derechos de párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista.
- ✓ Circular n°0432 Modifica resolución Exenta 0030 del 2021, que aprueba la circular sobre registros de información que deben mantener los establecimientos educativos con reconocimiento oficial.
- ✓ Circular n°664 14/11/22 Circular sobre la aplicación de los principios de no discriminación e igualdad de trato en el ámbito educativo.
- ✓ Circular n° 0027. Fija sentido y alcance de las disposiciones sobre derechos de padres, madres y apoderados en el ámbito de la educación (2016).

- ✓ Resolución 0812 “Circular que garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional” (2021).
- ✓ Circular 482 que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con Reconocimiento Oficial del Estado (2018).
- ✓ Resolución Exenta de Educación N° 1.385, de 2016. Aprueba Manual de estrategia de formación dual como una forma de implementación de la formación diferenciada técnica profesional.
- ✓ Ordinario N° 768, de 27 de abril de 2017, de la Superintendencia de Educación, que establece los derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación.
- ✓ Resolución N° 391 Aprueba Procedimiento de Gestión Colaborativa de Conflictos de la Superintendencia de Educación.
- ✓ Resolución N° 323 Modifica resolución Exenta N°0391 que aprueba procedimiento de Gestión Colaborativa de Conflictos de la Superintendencia de Educación y deja sin efecto actos que indica
- ✓ Rex N° 395 Aprueba Procedimiento De Revisión De Medidas Disciplinarias De Expulsión y Cancelación De Matrícula
- ✓ Rex N° 432 Modifica Resolución Exenta N°30 de 2021, que aprueba circular sobre registros de información que deben mantener los establecimientos educacionales con Reconocimiento Oficial
- ✓ Rex N° 385 Reserva de Identidad
- ✓ Rex N° 279 Modifica resolución exenta n°0737 de fecha 30 de diciembre de 2022, que aprueba plan anual de fiscalización año 2023 de la Superintendencia de Educación, en los términos que indica
- ✓ Rex N° 629 Procedimiento de Revisión de Medidas Disciplinarias de Expulsión y Cancelación de Matrículas.
- ✓ Rex N°0586 Aprueba circular que imparte instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con Trastorno del Espectro Autista.

6) DICTÁMENES:

Dictamen 70. 29/12/23. Sobre la prohibición de propagar tendencias político-partidistas en los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado.

Dictamen 64. 29/12/23. Sobre el derecho de matrícula, su titularidad y alcance.



8) OFICIOS

Oficio N° 573 Informa fiscalización de obligaciones referidas a la promoción de la convivencia escolar en los establecimientos educacionales en el contexto del Plan de Reactivación Educativa 2023.

Oficio N° 835 Informa respecto a normativa educacional y orientaciones relacionadas con el resguardo de la integridad de profesionales y asistentes de la educación en establecimientos educacionales.

Oficio N° 1.626 Informa respecto a normativa educacional y orientaciones relacionadas al Sistema de Admisión Escolar.

Oficio N° 1.627 Informa respecto a normativa educacional y orientaciones relacionadas a la buena convivencia escolar entidades sostenedoras.

Oficio N° 1.726 Informa respecto a normativa educacional y orientaciones relacionadas con cobros de los y las estudiantes de establecimientos educacionales que perciben subvención del estado.

Oficio N° 76 Informa respecto a la normativa educacional y orientaciones relacionadas con prácticas profesionales.

Oficio N° 379 Imparte instrucciones sobre aplicación sobre aplicación progresiva del Modelo de Fiscalización con Enfoque de Derechos, y deja sin efecto parcialmente el Oficio N° 0182 de 8 de abril de 2014, del Superintendente de Educación y su documento anexo, con las prevenciones que se indican.

Oficio N° 436 Entrega orientaciones relacionadas con la normativa educacional en materia de convivencia para dar inicio al año escolar 2024.

Oficio N° 709 Entrega orientaciones y señala normativa educacional relacionada con la idoneidad moral de los y las profesionales y asistentes de la educación que se desempeñan en establecimientos educacionales.

Oficio N° 841 Entrega orientaciones y señala normativa educacional referida a la inclusión, atención integral y protección de los derechos de párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista.

Oficio N° 872 Aclara orientaciones respecto a la normativa educacional referida a la inclusión, atención integral y protección de los derechos de párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista.

7) REGLAMENTOS INTERNOS

✓ Proyecto educativo Institucional (2024).

✓ Reglamento Interno de Higiene y Seguridad Instituto Superior de Comercio Alberto Blest Gana (2021).

✓ Reglamento de Evaluación y Promoción 2025.

✓ Reglamento de Proceso de Práctica y Titulación 2021-2022.

7. COMUNIDAD EDUCATIVA

a. Definición de Comunidad Educativa

De acuerdo a la Ley General de Educación, la comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los estudiantes que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno.

Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en la Ley General de Educación.

Quienes componen la comunidad educativa son:

1. Sostenedor
2. Equipo Directivo
3. Profesionales de la Educación
4. Asistentes de la Educación
5. Estudiantes
6. Padres, madres y apoderados

Deberes y derechos de los distintos miembros de la Comunidad Educativa.

b. SOSTENEDOR



FUNDACIÓN NACIONAL DE COMERCIO PARA LA EDUCACIÓN
Instituto Superior de Comercio Alberto Blest Gana
www.insucoabq.cl / institublestgana@comeduc.cl



<i>DERECHOS DEL SOSTENEDOR</i>	<i>DEBERES DEL SOSTENEDOR</i>
<p>-Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley.</p> <p>-Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.</p> <p>Solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.</p> <p>-En los casos que sea afectada gravemente la convivencia escolar del establecimiento y se encuentre involucrado un funcionario del establecimiento, el sostenedor tiene derecho de ser informado, para proceder acorde al Reglamento de Higiene y Seguridad.</p> <p>-Estar informado sobre fiscalizaciones, acompañamientos y procedimientos de los cuales sea objeto el establecimiento.</p>	<p>-Cumplir con los requisitos para mantener reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.</p> <p>-Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.</p> <p>-Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus estudiantes.</p> <p>-Rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia.</p> <p>-Entregar a los padres y adultos responsables la información que determine la ley.</p> <p>-Someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.</p> <p>-Acompañar al establecimiento en procesos de fiscalización, acompañamientos y procedimientos de los cuales sea objeto el establecimiento.</p> <p>- Asegurar el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes autistas, con el fin de que éstos logren los objetivos de aprendizaje, accedan a los apoyos requeridos y se desarrollen en concordancia con sus potencialidades.</p> <p>- Desarrollar instancias de capacitación y actualización de conocimientos para sus funcionarios, favoreciendo el</p>

	<p>óptimo desarrollo de sus tareas.</p> <p>-Respetar las disposiciones de la Ley TEA y dar cumplimiento al Protocolo TEA.</p>
--	---

c. DOCENTES DIRECTIVOS

<p><i>Derechos de docentes Directivos</i></p>	<p><i>Deberes de docentes directivos</i></p>
---	--



<p>-Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.</p> <p>-Trabajar en un ambiente de aceptación, tolerante y de respeto mutuo.</p> <p>-Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.</p>	<p>-Liderar el establecimiento a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos.</p> <p>-Planificar, ejecutar y evaluar el Plan estratégico del establecimiento.</p> <p>-Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.</p> <p>-Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento.</p> <p>-Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus estudiantes y uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos.</p> <p>-Cumplir con las actividades y responsabilidades descritas en contrato de trabajo.</p> <p>- Contar con un plan de manejo individual para identificar y evitar, de la forma más efectiva posible, aquellas situaciones de mayor vulnerabilidad que puedan gatillar conductas o desregulaciones emocionales y conductuales.</p> <p>- Desarrollar instancias de capacitación y actualización de conocimientos para sus funcionarios, favoreciendo el óptimo desarrollo de sus tareas.</p> <p>- Contribuir a una sana convivencia escolar, y participar en la implementación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar.</p> <p>-Respetar las disposiciones de la Ley TEA y dar</p>
---	--

	cumplimiento al Protocolo TEA.
--	--------------------------------

d. PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN



<i>Derechos de los profesionales de la</i>	<i>Deberes de los</i>
--	-----------------------



<i>educación</i>	<i>profesionales de la educación</i>
<p>-Trabajar en un ambiente de aceptación, tolerante y de respeto mutuo.</p> <p>-Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.</p> <p>-Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.</p> <p>-Libertad de afiliarse a cualquier organización gremial que estime conveniente.</p> <p>- Acceder a instancias de capacitación y actualización de conocimientos para el óptimo desarrollo de sus funciones.</p>	<p>-Ejercer la función educativa de forma idónea y responsable.</p> <p>-Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.</p> <p>-Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.</p> <p>-Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y planes de programas de estudio.</p> <p>- Respetar tanto las normas del establecimiento como los derechos de los estudiantes.</p> <p>-Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.</p> <p>- Cumplir con las actividades y responsabilidades descritas en el contrato de trabajo.</p> <p>- El profesional de la educación tendrá una relación profesional con cada miembro de la comunidad educativa.</p> <p>- Deberá comunicar cualquier hecho que revista características de</p>

	<p>delito o una vulneración de derechos de acuerdo a los protocolos que indica este reglamento, independiente del medio y forma en que tomó conocimiento de dicha situación.</p> <p>-Respetar las disposiciones de la Ley TEA y dar cumplimiento al Protocolo TEA.</p>
--	--



e. ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

f. PADRES, MADRES Y APODERADOS

<i>Derechos de los asistentes de la educación</i>	<i>Deberes de los asistentes de la educación</i>
<p>-Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.</p> <p>-Que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.</p> <p>-Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.</p> <p>-Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.</p> <p>-Libertad de afiliarse a cualquier organización gremial que estime conveniente.</p> <p>- Acceder a instancias de capacitación y actualización de conocimientos para el óptimo desarrollo de sus funciones.</p>	<p>-Ejercer su función en forma idónea y responsable. Respetar las normas del establecimiento.</p> <p>-Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.</p> <p>- Cumplir con las actividades y responsabilidades descritas en el contrato de trabajo.</p> <p>-El asistente de la educación tendrá una relación profesional con cada miembro de la comunidad educativa.</p> <p>-Deberá comunicar cualquier hecho que revista características de delito o una vulneración de derechos de acuerdo a los protocolos que indica este reglamento, independiente de la forma y medio por el que toma conocimiento del hecho.</p> <p>-Respetar las disposiciones de la Ley TEA y dar cumplimiento al Protocolo TEA.</p>



FUNDACIÓN NACIONAL DE COMERCIO PARA LA EDUCACIÓN
Instituto Superior de Comercio Alberto Blest Gana
www.insucoabg.cl / institoblestgana@comeduc.cl



<i>Derechos de los padres, madres y apoderados</i>	<i>Deberes de los padres, madres y apoderados</i>
<ul style="list-style-type: none"> -Ser informados por los (as) docentes y/o directivos(as) a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos. -Ser informados sobre el funcionamiento del establecimiento. - Recibir un reporte del estado de los procesos de aprendizaje de su hijo(a), según Reglamento de Evaluación. -Derecho a recibir un trato respetuoso de parte de todos los integrantes de la Comunidad Educativa. -Ser escuchados y participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, 	<ul style="list-style-type: none"> - Los apoderados que matriculan a sus estudiantes en nuestro establecimiento se comprometen a: Conocer y respetar los Reglamentos del establecimiento -Respetar y acompañar las capacidades y necesidades educativas de los estudiantes. -Respetar la diversidad, no discriminando por ideología, credo, cultura, etnia, identidad de género, orientación sexual, condición socioeconómica y/o situación de discapacidad; acorde a la normativa vigente (Ley 20.609, 2012).

<p>aportando al proyecto educativo institucional en conformidad a la normativa interna.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ser atendido en entrevista personalizada por el/a Profesor/a jefe, profesor de asignatura, inspectores, psicopedagoga, equipo psicosocial y directivos, siguiendo conducto regular. Asistir y participar en reuniones de apoderados. -Asociarse y participar en el Subcentro de Padres y Apoderados del curso de su estudiante, en el Centro de Padres y Apoderados del establecimiento y/u otras instancias o actividades vinculadas al establecimiento. -Participar y ser parte de actividades extraescolares, fiestas de curso, paseos, u otras actividades en las que se invite a apoderados. -Derecho a conocer los beneficios a los que puede optar su pupilo. - Derecho del apoderado titular o suplente a retirar al estudiante de su jornada escolar, en casos debidamente justificados como: urgencias familiares y/o atenciones médicas debidamente acreditadas. -Los padres que no tienen la tuición de sus hijos,acorde a lo que señala nuestra legislación, tienen los mismos derechos ya enunciados. -Gozar de las disposiciones de la Ley TEA y del cumplimiento del Protocolo TEA. 	<ul style="list-style-type: none"> -Responsabilizarse de la adecuada presentación personal, del uso del uniforme del establecimiento e higiene personal del estudiante. -Responsabilizarse del cumplimiento de las obligaciones académicas en todo espacio educativo. -Acoger y gestionar toda derivación externa realizada desde el establecimiento y entregar información solicitada respecto a las atenciones realizadas (receta médica, informe de especialista, comprobante de atención u otro). -Participar de la vida escolar, asistiendo puntualmente a reuniones o entrevistas, e integrándose a actividades de Cultura, Deportes, Talleres para Padres u otros. -Tratar con respeto a todos los integrantes de la comunidad educativa, respetar a los funcionarios del establecimiento en cuanto a su lenguaje y expresiones. -Respetar los espacios autorizados para el ingreso o permanencia de padres, apoderados. -Respetar el horario de atención de apoderados establecido por Directivos y educadores. -Ingresar al establecimiento con la debida autorización, registrándose en portería. -Contar con apoderados/as suplentes, que apoyen su rol. Estos deben ser debidamente
---	--

	<p>identificados en la ficha de matrícula, entregando los datos de cada apoderado.</p> <ul style="list-style-type: none">-Respetar las normas establecidas en el presente RICE, de ser transgredidas la Dirección del Establecimiento procederá a la suspensión de apoderado, asumiendo uno de los apoderados suplentes el rol de titular.--Mantener actualizados y documentados fidedignamente los datos consignados en la Ficha de Matrícula.- Informar al establecimiento temas judiciales, de cualquier naturaleza, que afecten directa o indirectamente a su pupilo/a, a fin de proporcionar los apoyos y derivaciones que sean pertinentes.- Revisar correo electrónico y/o comunicaciones kimche.- Sostener un trato de cordialidad y respeto con los funcionarios del establecimiento.- Respetar las disposiciones de la Ley TEA y dar cumplimiento al Protocolo TEA.
--	--

g. ESTUDIANTES

<i>Derechos de los estudiantes</i>	<i>Deberes de los estudiantes</i>
<p>Recibir una educación de calidad, según lo expuesto en el Proyecto Educativo Institucional y el marco legal nacional, que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.</p> <p>Ser respetado en dignidad conforme a los</p>	<p>Asistir diariamente a clases.</p> <p>Respetar los horarios del establecimiento. Permanecer durante los recreos en las áreas destinadas a este propósito (Patios y biblioteca).</p> <p>Estudiar esforzarse para alcanzar el máximo</p>

Principios señalados en este RICE.

Ser reconocido, valorado y estimulado por las conductas positivas logradas en su desempeño escolar, lo que quedará registrado en su hoja de vida e informe de personalidad.

Estudiar en un ambiente de aceptación, tolerante y de respeto mutuo.

Expresar su opinión y que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.

Expresar su sexualidad, la identidad de género propia y orientación sexual.

Que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales.

Conocer el RICE, así como el Reglamento de Evaluación y Promoción vigentes.

Considerar las necesidades educativas especiales y/o psicosociales, si las hubiese, recibiendo una atención y/o derivación oportuna.

Conocer los objetivos de cada acción pedagógica propuesta, de acuerdo con su curso. Conocer el resultado de sus evaluaciones, según Reglamento de Evaluación.

Conocer las observaciones registradas en su hoja de vida.

Recibir los primeros auxilios y seguro obligatorio escolar,

desarrollo de sus capacidades.

Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.

Respetar proyecto educativo institucional y el reglamento de evaluación.

Dar a conocer sus evaluaciones a su apoderado (a).

Responsabilizarse de poner al día sus tareas, evaluaciones y contenidos revisados cuando se ausente de clases.

Dar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.

Respetar la sexualidad, la identidad, expresión del género y orientación sexual de los otros, no reforzando estereotipos.

Respetar la integridad física y moral de otros, no pudiendo realizar tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.

Respetar la libertad personal del otro, de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales.

Cuidar la infraestructura e implementación del establecimiento, además de responder por los daños causados a la misma.

Respetar el entorno y las personas con las cuales se relaciona (pares, educadores, asistentes de la educación).

-Tratar con respeto a todos los integrantes de la comunidad educativa, respetar a los

en caso que lo requiera y/o manifieste esta necesidad.

Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y asociarse entre ellos.

Derecho de conocer la normativa y regulaciones internas que se dicten, las que deberán estar siempre disponibles en lugares visibles y en la página web del establecimiento, teniendo derecho a reclamar para obtener el estricto cumplimiento de las normas sanitarias y de salubridad que sean impartidas por las autoridades Nacionales o Institucionales tanto

funcionarios del establecimiento en cuanto a su lenguaje y expresiones.

Respetar las disposiciones acordadas en el presente Reglamento Interno de Convivencia escolar.

-Respetar las disposiciones de la Ley TEA.



<p>al interior como en el exterior del establecimiento.</p> <p>Derecho a participar de organizaciones estudiantiles, actividades extracurriculares u otras instancias vinculadas al establecimiento educacional.</p> <p>Derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la inclusión social de los niños, niñas y adolescentes con trastorno del espectro autista.</p> <p>-Gozar de las disposiciones de la Ley TEA y del cumplimiento del Protocolo TEA.</p>	
---	--

a. Régimen de jornada escolar

Jornada escolar extendida.

b. Horario de Funcionamiento del Establecimiento.

El establecimiento abre sus puertas a funcionarios y estudiantes desde las 7:30 hrs y termina su actividad a las 18:00 hrs entre lunes y jueves, y el viernes tiene su inicio a las 7:30 hrs y su término a las 15:45 hrs.

a. Horarios de clases, recreos, almuerzos.

Las clases, distribuidas entre los días lunes y viernes, se medirán en horas pedagógicas, equivalentes a 45 minutos cada hora. Los recreos serán de 15 minutos y 40 minutos el recreo correspondiente al almuerzo de los estudiantes. El horario de salida de los estudiantes, dependen del curso en el que se encuentre, siendo este entregado el primer día de clases a los estudiantes, y a los apoderados en la primera reunión del año.

Los estudiantes que se encuentren en Alternancia por formación Dual y/o Pasantía deberán respetar los horarios acordados por el Coordinador de especialidad y la empresa o institución de práctica. Estos horarios difieren de acuerdo a la empresa, pudiendo los estudiantes estar máximo hasta las 18:00 hrs. La particularidad de cada horario, será informada a los apoderados y estudiantes previo al comienzo de la Alternancia por los medios formales de comunicación, siendo aquello responsabilidad del Profesor Jefe junto al Coordinador de Especialidad.

HORARIO	INICIO	TÉRMINO
1°	8:15	9:00
2°	9:00	9:45

RECREO 15'	9:45	10:00
3°	10:00	10:45
4°	10:45	11:30
RECREO 15'	11:30	11:45
5°	11:45	12:30
6°	12:30	13:15
ALMUERZO 40'	13:15	13:55
7°	13:55	14:40
8°	14:40	15:25
9°	15:25	16:10
10°	16:10	16:50

b. Horario de atención de apoderados.

Los apoderados podrán ser atendidos de lunes a viernes entre las 8:00 hrs y las 17:30 hrs, según el horario de atención de apoderados que cada profesor, docente directivo o profesional de la educación defina, información que será indicada en la primera semana de clases y en la primera reunión de apoderados. Las entrevistas deberán ser agendadas previamente con el educador correspondiente en los horarios dispuestos y entregados.

De requerir una entrevista con inspectores de nivel, los apoderados podrán acercarse al establecimiento para abordar la situación con ellos, de lunes a jueves entre las 8:00 hrs., y las 16:00 hrs., en tanto los días viernes entre las 8:00 hrs. y las 15:00 hrs.

Los apoderados no serán atendidos durante los recreos y horario de almuerzo de estudiantes, ya que los educadores estarán en funciones directas con el estudiantado o en horario de colación

c. Suspensión de actividades

La suspensión de clases está permitida cuando el establecimiento educacional debe tomar la decisión de que los estudiantes no asistan al colegio o interrumpan su jornada, por razones de fuerza mayor (Ej. cortes de suministros básicos, agua, electricidad, etc.), lo cual modifica la estructura del año escolar, esta suspensión deberá ser informada al Departamento Provincial de Educación dentro de las 48 horas siguientes de haber ocurrido el hecho. En este caso el establecimiento deberá presentar un plan de recuperación de clases, que será informado a las autoridades correspondientes y difundido entre los miembros de su comunidad escolar.

Ante cualquiera de estas causas se informará a las familias de los estudiantes por correo electrónico, comunicaciones kimche, apoyado por medios de difusión como paneles, página web y fanpage.

d. Cambio de actividades

El cambio de actividades es una medida administrativa y pedagógica en donde las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares. Estas son coordinadas previamente por los docentes junto al Jefe de UTP, donde los primeros entregan una propuesta, y el segundo la revisa y aprueba, retroalimenta o rechaza. El cambio de actividades no requerirá de un calendario de recuperación.

El establecimiento deberá informar al Departamento Provincial respectivo con 5 días de anticipación, precisando la justificación y los aprendizajes esperados por curso y subsector. Si el cambio de actividad implica desplazamiento del alumnado con profesores, los padres, madres y apoderados deberán extender una autorización por escrito. En caso de que el estudiante no presente la autorización de su apoderado, deberá quedarse en el establecimiento, realizando una actividad que apunte al mismo objetivo pedagógico, dicha actividad es elaborada por el docente a cargo de la asignatura y/o módulo y será supervisada y acompañada por un asistente de la educación, el estudiante cumplirá el horario regular correspondiente a ese día de clases.

e. Salidas autorizadas

La salida autorizada, se refiere a la irrupción de la jornada del estudiante producto del retiro de clases, dicha salida es autorizada por el Inspector General y/o Director, es el apoderado quien personalmente debe efectuar dicho retiro. Solamente cuando dicho apoderado no pueda presentarse puede asistir su apoderado suplente o un delegado del apoderado, el cual debe ser notificado por escrito al establecimiento vía correo electrónico, y debe exhibir su cédula de identidad al momento de efectuar el retiro.



La salida autorizada queda consignada en el libro de retiros, disponible en inspección del primer nivel, allí se consigna la fecha, hora, nombre y curso del estudiante, motivo, nombre del apoderado y su firma.

Los retiros durante la jornada deben efectuarse en horarios de recreos y almuerzo (alumnos), a partir de acuerdo del Consejo Escolar, no en horario de clases, ya que eso dificulta el normal desarrollo de las actividades académicas (salvo situaciones en la que el estudiante no se encuentre en condiciones de permanecer en el establecimiento).

RECREO 1: 9:45 a 10:00 hrs.
RECREO 2: 11:30 a 11:45 hrs.
RECREO ALMUERZO: 13:15 a 13:55 hrs.

Condiciones de retiros de los estudiantes:

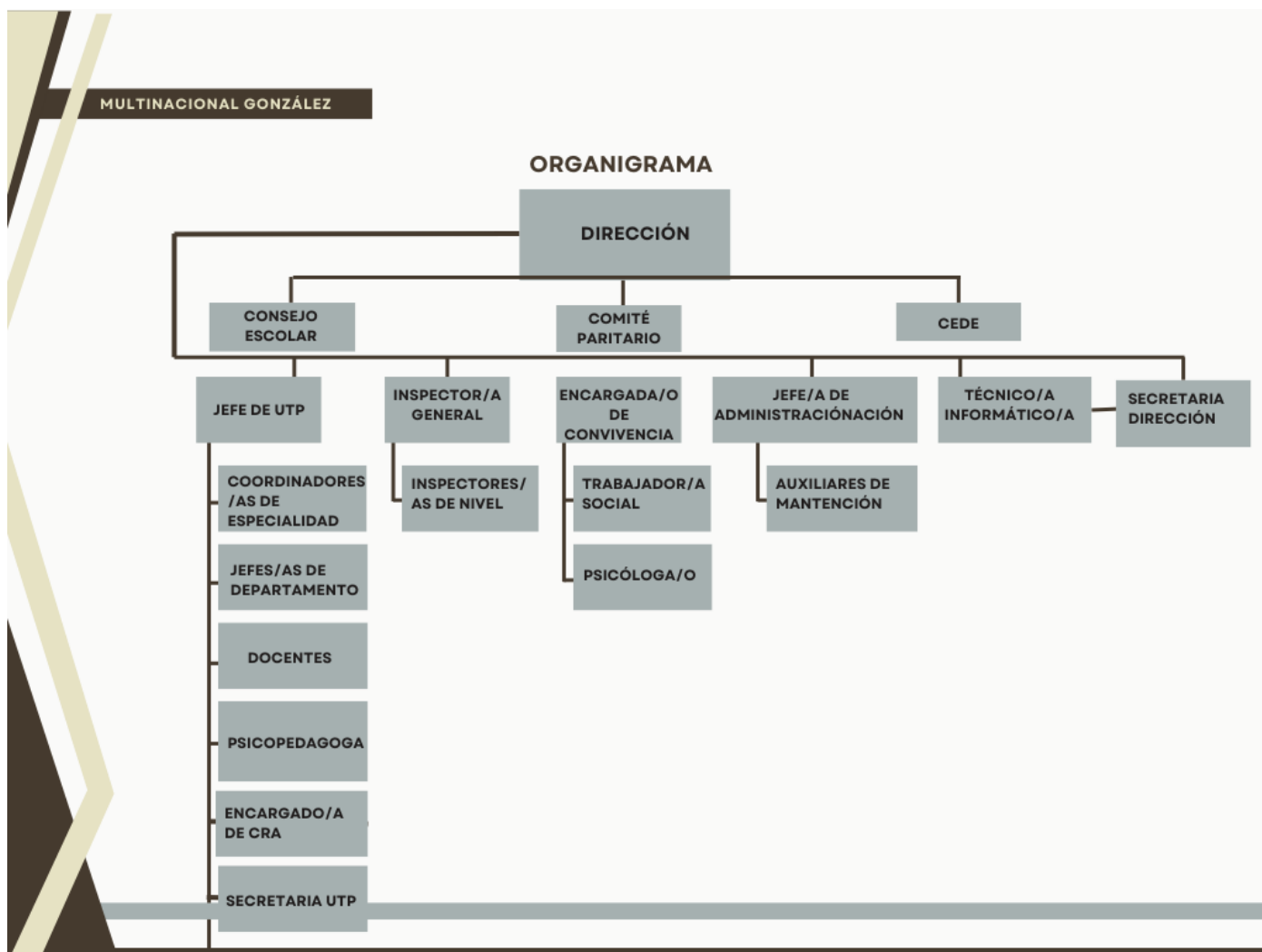
- El apoderado titular y/o un apoderado suplente realiza el retiro.
- El apoderado debe firmar el Libro de Retiros y esperar a que el alumno llegue al punto de encuentro (portería).
- El apoderado es conocedor con anticipación de las horas médicas, trámites y tiempos de traslado, por lo que está en condiciones de planificar y realizar con tiempo el retiro.
- Solamente se retirarán entre jornada estudiantes que no se encuentren en condiciones de continuar en aula.

Ante situaciones especiales, como la inclusión en algún Programa de intervención desde Tribunal de Familia, en caso de que dicha intervención sea durante el horario de clases, el apoderado deberá firmar la autorización anual con el Inspector General, además dicho Programa deberá compartir un cronograma de atenciones (anual o semestral), además de confirmar la intervención con uno o más días de anticipación, el documento es entregado a Encargado de Convivencia y/o Inspector General, quienes compartirán la información con sus respectivos equipos.

En el caso de los estudiantes que cuentan una participación profesional en club deportivo, el apoderado deberá informar a Jefe de UTP, quien revisará la solicitud de ajuste de retiro, la cual de ser aprobada por el Equipo Directivo, será conducente a una autorización de retiro anticipado. Ésta debe ser acompañada de un certificado extendido por el club entregándolo a Inspectora General o a través del inspector del nivel.

Los alumnos madres, padres y/o en situación de embarazo, podrán contar con autorización por escrito de sus padres para ejercer labores de maternidad y/o paternidad.

f. Organigrama del establecimiento



9. FUNCIONES DE LOS DIRECTIVOS, DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

Definición de cargo y funciones

CARGO	DIRECTORA
Descripción	Dirigir y controlar los procesos de gestión pedagógica y administrativa, financiero contable, de recursos humanos y administración general del liceo, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los estándares definidos para la administración de liceos técnico-profesionales, alineado al cumplimiento de objetivos pedagógicos, administrativos y el plan estratégico de la fundación.
Funciones	<ul style="list-style-type: none"> - Liderar proyecto educativo institucional. - Dirigir estrategia institucional y pedagógica. - Garantizar clima de colaboración y convivencia. - Gestionar recursos e infraestructura institucional. - Cumplir y hacer cumplir las normativas y orientaciones propuestas por el MINEDUC. - Promover la adecuada convivencia al interior de la organización. - Adoptar las medidas para que los padres y apoderados reciban regularmente información sobre el funcionamiento del establecimiento.
	<ul style="list-style-type: none"> - Presidir el Consejo Escolar. - Rendir cuenta anual de la gestión del año escolar. - Reunirse periódicamente con los distintos estamentos integrantes del establecimiento educacional. - Fomentar el trabajo en equipo. - Mantener el buen clima organizacional. - Centrar la atención en el quehacer educativo, en la gestión curricular, delegando funciones que a cada estamento corresponde asumir y responsabilizarse. - Promover el desarrollo profesional de Docentes y Asistentes de Educación. - Presidir las reuniones y ceremonias relevantes del quehacer de la organización. - Velar por el cumplimiento de los perfiles de egreso del estudiantado del liceo. - Realizar supervisión pedagógica en el aula.

CARGO	JEFE DE UTP
Descripción	Dirigir el diseño e implementación del modelo pedagógico del establecimiento, así también los procesos relativos a la gestión curricular y pedagógica, manteniendo un análisis periódico y sistémico de indicadores asociados a dicha gestión, con el propósito de asegurar el funcionamiento eficiente y armonioso de las diferentes áreas del liceo en lo que respecta al desarrollo de actividades curriculares e implementación de programas de aula.
Funciones	<ul style="list-style-type: none"> - Implementar el currículum. - Desarrollar didácticas para el desarrollo de competencias del plan general. - Conducir procesos y gestionar resultados de eficiencia interna del establecimiento. - Articular aprendizajes del plan general y específico. - Garantizar la calidad del proceso educativo técnico profesional. - Gestionar proyectos de innovación en educación TP. - Gestionar espacios y recursos de aprendizaje. - Realizar supervisión pedagógica en el aula. - Gestionar programas formativos en la empresa y/o instituciones. - Gestionar proyectos de innovación en educación TP. - Gestionar espacios y recursos de aprendizaje. - Conducir procesos y gestionar resultados de eficiencia interna del establecimiento. - Coordinar y dirigir reuniones por departamentos, retroalimentando planificaciones, evaluaciones u otras actividades académicas planificadas por docentes.
CARGO	INSPECTOR GENERAL
Descripción	Dirigir y controlar los procesos administrativos, disciplinarios y del reglamento interno de la unidad educativa, con el propósito de asegurar el cumplimiento de normativas administrativas y de convivencia escolar, propiciando un clima escolar positivo el que contribuya al logro de los objetivos de aprendizajes.

Funciones	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinar el proceso de admisión estudiantil de los diferentes cursos y niveles. - Administrar los recursos de su área en función del PEI. - Supervisar el comportamiento, asistencia, puntualidad y presentación personal de los estudiantes. - Supervisar el correcto uso de los instrumentos administrativos: libro de clases en lo concerniente a asistencia, inasistencias diarias y firmas del personal docente. - Programar y coordinar las labores de los inspectores de nivel. - Autorizar el retiro e incorporación de estudiantes dentro del horario de funcionamiento del establecimiento. - Coordinar la información a profesores, padres, apoderados y estudiantes a través de circulares, comunicaciones y entrevistas personales. - Supervisar la correcta implementación del Plan integral de Seguridad Escolar (PISE). - Supervisar la correcta implementación del Reglamento Interno de Convivencia Escolar. - Encargado oficial de Sistema de Admisión escolar (SAE), dando cumplimiento a los hitos que por calendario de establecen.
-----------	---

CARGO	ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR
Descripción	Coordinar y realizar acciones asociadas a la implementación del plan de convivencia escolar en el liceo, con el propósito de apoyar a los estudiantes en lo que respecta a una sana convivencia escolar, orientación pedagógica, orientación profesional y psicosocial contribuyendo la implementación del proyecto educativo institucional fortaleciendo la cultura escolar y los sellos institucionales.
Funciones	<p>-</p> <p>Diseñar y dirigir la generación de experiencias pedagógicas que promuevan la identidad individual y colectiva con el PEI (proyecto educativo institucional).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coordinar y realizar la implementación del Plan de Convivencia Escolar en el Liceo. - Dirigir el Plan de Orientación para el logro de los objetivos del PROVI. - Supervisar el seguimiento de las derivaciones internas y externas (OPD, EDT, etc.) de estudiantes. - Planificar el sistema de Medición de los informes de desarrollo social y personal (IDSP), a través de encuestas y focus group a estudiantes, profesores y apoderados. - Organizar y realizar charlas, talleres y ferias enfocadas en la

	<p>elección de las especialidades y continuación de estudios superiores para los estudiantes y profesores.</p> <ul style="list-style-type: none">- Coordinar capacitaciones a profesores y asistentes de la educación en temáticas de Convivencia Escolar.
--	--

CARGO	JEFA DE ADMINISTRACIÓN
Descripción	<p>Coordinar y realizar las labores asociadas a procesos administrativos, contables y de gestión de personas del establecimiento educacional, con el propósito de asegurar la disponibilidad de información que permita la consolidación de estados financieros de la fundación, así también la continuidad de los procesos que dan soporte a la operación del liceo.</p>
Funciones	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinar y realizar los diferentes procesos administrativos asociados a la administración y gestión de personas del liceo, en lo que respecta a administración de contratos, control de jornada laboral, gestión de procesos previsionales, procesos de remuneraciones, presupuestación, servicios a personas, reclutamiento y selección de su área. - Ejecutar procedimientos propios del SIGE en relación a funcionarios y carrera Docente y la elaboración de informes a solicitud del organismo regulador principal. - Coordinar y realizar la ejecución de los procesos de abastecimiento de materiales, equipos e insumos para labores de oficina, aseo, material de apoyo pedagógico y compras en general del establecimiento. - Coordinar y supervisar la ejecución de labores de mantención, limpieza y orden, procesos de renovación y construcción de infraestructura, equipamientos e instalaciones del establecimiento. - Realizar el control del flujo presupuestario de gastos e inversiones asignados al establecimiento. - Realizar los procesos de registro y envío de información asociada a hitos económicos y financieros del establecimiento. - Coordinar y supervisar los sistemas de seguridad del establecimiento. - Realizar funciones de apoyo en la coordinación de actividades del establecimiento. - Realizar actividades en Prevención de Riesgo en la comunidad educativa. - Supervisar y Realizar el control de inventario del colegio.

CARGO	COORDINADOR DE ESPECIALIDAD
Descripción	Es el/la encargado/a de liderar el departamento de especialidad. Entre sus funciones está la implementación curricular, diseño de planificaciones, coordinar y apoyar el proceso de prácticas profesionales; seguimiento a egresados y titulados; implementar mejoras e innovaciones en la especialidad; generar alianzas de colaboración estratégica con empresas e instituciones.
Funciones	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinar con los docentes de especialidad la implementación curricular y el diseño de planificaciones según lineamientos institucionales. - Coordinar y apoyar el proceso de prácticas profesionales. - Implementar un sistema de seguimiento a egresados y titulados. - Colaborar con Jefatura técnica en el cumplimiento de las supervisiones de práctica. - Proponer e implementar mejoras e innovaciones en la especialidad. - Generar alianzas de colaboración estratégica con empresas e instituciones. - Gestionar, coordinar y acompañar programas formativos en la empresa y/o instituciones. - Gestionar espacios y recursos de aprendizaje. - Vincularse con ED para la gestión de actividades y proyectos propios de la especialidad. - Colaborar con el encargado de convivencia escolar el Programa Vocacional para la elección de especialidad.

CARGO	JEFE DE DEPARTAMENTO
Descripción	Son los/las encargados/as de liderar el departamento de la asignatura de Lengua y Literatura y Matemática. Entre sus funciones está la implementación curricular, diseño de planificaciones, coordinar y apoyar el proceso de prácticas profesionales; seguimiento a egresados y titulados; implementar mejoras e innovaciones en la especialidad; generar alianzas de colaboración estratégica con empresas e instituciones.
Funciones	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinar con los docentes de especialidad la implementación curricular y el diseño de planificaciones según lineamientos institucionales. - Coordinar y apoyar el proceso de prácticas profesionales. - Implementar un sistema de seguimiento a egresados y titulados. - Colaborar con Jefatura técnica en el cumplimiento de las supervisiones de práctica. - Proponer e implementar mejoras e innovaciones en la especialidad. - Generar alianzas de colaboración estratégica con empresas e instituciones. - Gestionar, coordinar y acompañar programas formativos en la empresa y/o instituciones. - Gestionar espacios y recursos de aprendizaje. - Vincularse con ED para la gestión de actividades y proyectos propios de la especialidad. - Colaborar con el encargado de convivencia escolar el Programa Vocacional para la elección de especialidad.

CARGO	PROFESOR JEFE
Descripción	Será el encargado del monitoreo del grupo de estudiantes del curso que tiene asignado. Entre sus funciones se encuentra la implementación de la asignatura de orientación con el nivel de jefatura, el desarrollo de las reuniones de apoderados con su curso, y la citación de los mismos según corresponda.
Funciones	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinar las actividades de jefatura de curso. - Involucrar colaborativamente a los apoderados de enseñanza media en el proceso de Educación. - Implementar planes de acción preventivos y de desarrollo de los estudiantes de enseñanza media y sus familias. - Involucrar colaborativamente a los apoderados de enseñanza media en las actividades del establecimiento. - Mantener comunicación permanente con los padres y apoderados de sus estudiantes, proporcionándoles información sobre el desarrollo del proceso educativo y orientación. - Participar activamente en el consejo de profesores y grupo profesional de trabajo. - Implementar la asignatura de orientación en coordinación con el área de convivencia escolar - Hacer seguimiento de los estudiantes correspondientes a su jefatura, implementando las acciones correspondientes según se acuerda con las distintas áreas del establecimiento.
	- Implementar las reuniones de apoderados de manera periódica según el calendario escolar.

CARGO	PROFESOR ASIGNATURA Y MÓDULOS
Descripción	Desarrollar la gestión curricular y retroalimentación de aprendizajes, según objetivos, destrezas, habilidades y actitudes, a través de la ejecución de procesos pedagógicos previamente diseñados (Clases, recursos de aprendizajes, actividades, proyectos, entre otros), con el propósito de contribuir al desarrollo integral de los y las estudiantes, y al desarrollo de sus competencias.
Funciones	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyar el proceso de orientación vocacional de sus estudiantes cuando corresponda. - Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente. - Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio. - Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los integrantes de la comunidad educativa. - Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa. - Dar cumplimiento a los procesos de diagnóstico, evaluación reforzamiento y otros propios de la planificación y finalización del proceso educativo. - Cumplir y hacer cumplir las disposiciones técnico-pedagógicas impartidas por el MINEDUC y transmitidas por la dirección del establecimiento. - Contribuir al correcto funcionamiento del establecimiento educacional. - Cumplir con las normas administrativas emanadas de Inspectoría General. - Participar activamente en el consejo de profesores y grupo profesionales de trabajo. - Contribuir a la Convivencia Escolar del establecimiento.

CARGO	PSICÓLOGO
Descripción	Realizar la evaluación, diseño y ejecución de estrategias psicoemocionales en los estudiantes del establecimiento educacional, a través de la ejecución de talleres de recursos personales y atenciones de demanda espontánea, con el propósito de contribuir a la salud mental y desarrollo íntegro de los estudiantes.

Funciones	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluar necesidades socioemocionales de los/las estudiantes respecto a su etapa de desarrollo y proceso psicosocial. - Diseñar talleres de recursos personales adecuados a los contextos y etapas de desarrollo y procesos sociales. - Ejecutar talleres de desarrollo personal en la comunidad educativa. - Realizar entrevistas por demandas espontáneas en la comunidad educativa. - Evaluar requerimientos de necesidades socioemocionales y conductuales de estudiantes derivados por el cuerpo docente. - Realizar informes psicológicos requeridos por redes externas y de cierres de procesos. - Realizar trabajo administrativo asociados a los reportes, elaboración de informes y mantención de carpetas y fichas de los diferentes casos. - Diseñar y ejecutar talleres de recursos personales. - Evaluar y desarrollar estrategias socioemocionales con los estudiantes. - Apoyar a los estudiantes respecto a su desarrollo socioemocional. - Derivar a los estudiantes que manifiesten malestar en salud mental a las redes correspondientes.
-----------	--

CARGO	TRABAJADOR SOCIAL
Descripción	Realizar intervenciones psicosociales en los establecimientos educativos, con el propósito de contribuir en el proceso de desarrollo y aprendizaje de los y las estudiantes y garantizando el derecho a la educación.
Funciones	<ul style="list-style-type: none"> - Analizar el contexto familiar, social, cultural de los y las estudiantes del establecimiento. - Inspeccionar dificultades presentes en la convivencia de los actores de la comunidad educativa. - Ejecutar intervenciones psicosociales en estudiantes. - Ejecutar el seguimiento y evaluación de resultados de las intervenciones realizadas. - Realizar visitas domiciliarias para los diferentes casos de intervención. - Realizar trabajo administrativo asociados a los reportes, elaboración de informes y mantención de carpetas y fichas de los diferentes casos. - Realizar la gestión de redes de apoyo para cada uno de los procesos de intervención. - Realizar la administración de programas y beneficios estudiantiles.

Cargo	INSPECTOR DE NIVEL
Descripción	Realizar tareas administrativas, de seguimiento y apoyo a la docencia, de directa relación con estudiantes y apoderados, con el propósito de contribuir al cumplimiento del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Funciones	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar la revisión de la presentación personal en el alumnado. - Realizar el control de puntualidad de los estudiantes, durante el ingreso al colegio. - Realizar el control de la asistencia, llamados telefónicos a los apoderados, en caso de inasistencias de los estudiantes. - Realizar el proceso de cierre de asistencia diaria del establecimiento, para su declaración en libro de clases y plataforma Sige. - Realizar atención de apoderados, durante la jornada laboral. - Realizar el monitoreo activo de la disciplina de los estudiantes en los diversos espacios educativos. - Realizar reportes y planillas de control con información diaria, mensual y anual asociada a procesos de control de asistencia, conducta e imagen. - Realizar funciones de apoyo a la atención de cursos, a través de la entrega de material de aprendizaje en casos de ausencias de profesores. - Realizar la atención de estudiantes que presentan problemas de salud o accidente escolar, procediendo a informar a su jefatura directa y apoderados.
-----------	--

CARGO	PSICOPEDAGOGO
Descripción	Realizar la evaluación, diseño y ejecución oportuna de estrategias de apoyo a los estudiantes que lo requieran, con el fin de nivelar los conocimientos de acuerdo a sus ritmos de aprendizaje y NEE.
Funciones	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluar y realizar diagnósticos para ver las fortalezas y oportunidades de mejora del estudiante con NEE, para poder reforzarlo y trabajar de acuerdo a la metodología adecuada. - Diseñar y realizar talleres de técnicas y hábitos de estudios. - Realizar entrevistas con los estudiantes de forma individual, al igual que con los apoderados y docentes. - Desarrollar y potenciar habilidades de asignaturas mediante técnicas de estudio, apoyo en el desarrollo de habilidades, entrega de material de apoyo, entre otras. - Diseñar plan de apoyo para los estudiantes que lo requieran, tanto individual como grupal, para estudiantes descendidos y destacados. - Generar reportes semestrales y anuales de los estudiantes con NEE. - Atender casos de derivación de docentes y evaluar al estudiante, para generar informes. - Apoyo y participación talleres y actividades dentro el Establecimiento Educacional.

CARGO	ENCARGADO DE CRA
Descripción	Realizar la administración del centro de Recursos de Aprendizaje del liceo, con el propósito de asegurar la eficiente administración de los recursos bibliotecarios, apegado a los protocolos establecidos, contribuyendo a los procesos pedagógicos del establecimiento.
Funciones	<ul style="list-style-type: none"> - Responsabilizarse de todos los materiales audiovisuales e informáticos a su cargo y registrarlos, clasificarlos y catalogarlos y velar porque se mantengan en buen estado, informando a su jefe directo cualquier novedad y deterioro. - Dar a conocer el nuevo material de apoyo audiovisual e informático a través de distintas estrategias pedagógicas, a estudiantes y funcionarios. - Mantener un registro diario, semanal y mensual de ocupación de la Biblioteca. - Establecer normas de funcionamiento del C.R.A. con el visto bueno del Jefe de UTP. - Proporcionar en forma oportuna, al finalizar el período escolar, los datos necesarios sobre el C.R.A. en el contexto de una evaluación del funcionamiento y los inventarios de éste. - Elaborar, al inicio del año escolar, un plan de trabajo que contenga la utilización del centro de recursos de aprendizajes con el visto bueno del jefe de UTP. - Hacer reparaciones en los libros con deterioros menores, solicitando a las instancias pertinentes los materiales necesarios. - Atender las funciones administrativas o de otra índole que le sean encomendadas en periodo de receso escolar o de no funcionamiento de la biblioteca. - Procurar el máximo aprovechamiento de los libros por parte de los usuarios. - Estar en conocimiento de la Bibliografía consultada en los programas de estudios respectivos. - Orientar a los estudiantes en la búsqueda del material informativo para sus trabajos de investigación. - Colaborar en eventos, ceremonias, levantamientos de escenografías, exposiciones, etc.

CARGO	SECRETARIO
Descripción	Realizar las labores de recepción y atención a público y tareas de apoyo de orden administrativo asociadas a la gestión del equipo directivo del Liceo, con el propósito de contribuir a la gestión administrativa y pedagógica del establecimiento.

Funciones	<ul style="list-style-type: none"> - Gestionar información y documentación institucional - Coordinar y comunicar de manera efectiva entre el equipo directivo y el resto de funcionarios. - Organización de actividades del equipo directivo: reuniones, entrevistas, ceremonias, etc. - Atención a público. - Multicopiar material pedagógico solicitado por la UTP y los docentes del colegio.
-----------	---

CARGO	AUXILIAR DE SERVICIOS
Descripción	Realizar labores de limpieza, mantención y orden de espacios comunes, entorno, servicios higiénicos y espacios de desarrollo pedagógico del establecimiento, con el propósito de contribuir a la mantención de las condiciones de higiene, seguridad y a la generación de ambientes propicios para el aprendizaje y la gestión pedagógica.
Funciones	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener el aseo y cuidados de las dependencias del sector y espacios asignados, el buen uso y mantención del mobiliario, comunicando a sus superiores cualquier anomalía o daños. - Retirar, repartir y franquear mensajes y/o correspondencia obteniendo la firma del destinatario y responsabilizándose de su cometido. Informar al Jefe de Administración de la necesidad de elementos y suministros indispensables para el

	<p>cumplimiento de sus tareas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contactar permanentemente al Jefe de Administración informando oportunamente de sus acciones y de cualquier situación particular o inconvenientes que se produzcan. - Cuidar y responsabilizarse del uso y conservación de herramientas y maquinarias que se le hubiesen asignado o que son de propiedad del establecimiento. - Colaborar en la revisión diaria del aseo de todas las dependencias y el adecuado uso de ellas. - Cumplir con los turnos y la distribución de tareas asignadas por el Jefe de Administración. - Participar y colaborar en la preparación y realización de las actividades extraprogramáticas y programáticas que le hubiesen sido asignadas por la Dirección. - Cumplir con la debida puntualidad y el horario de jornada laboral según actividades asignadas. - Mantener una adecuada presentación personal de acuerdo a sus funciones. - Propiciar y promover una buena convivencia y clima escolar entre sus pares y el personal, estudiantes, apoderados y comunidad en general. - Apoyar en cualquier emergencia acorde a su calidad funcionaria. - Desarrollar actitudes y prácticas laborales deseables acorde a lo estipulado en la Evaluación funcionaria.
--	--

CARGO	TÉCNICO INFORMÁTICO
Descripción	Coordinar y realizar las labores de soporte y mantención de equipos tecnológicos, de comunicación y audiovisuales de uso administrativo y pedagógico del liceo, con el propósito de asegurar la disponibilidad de sistemas y equipos que soportan los procesos de comunicación, gestión administrativa y gestión pedagógica.
Funciones	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinar y realizar la preparación, mantención y reparación de los diferentes equipos tecnológicos y audiovisuales del liceo. - Realizar la administración y carga de contenido de la página web del liceo. - Realizar la coordinación de los servicios de comunicación y redes del establecimiento educacional. - Realizar la entrega de servicios de soporte a usuarios, frente a problemas con equipos tecnológicos, de comunicación y respaldo de información. - Realizar la administración del laboratorio de informática del establecimiento. - Realizar la ejecución de inventarios de equipos tecnológicos y levantamiento de necesidades de compra.

10. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN ENTRE LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

a. Conducto regular

En consideración de las funciones descritas en el presente RICE el conducto regular señala que las situaciones serán abordadas considerando las responsabilidades de cada educador, según la relación directa con la situación en cuestión, por ende se solicita al apoderado abordar la situación con quien corresponda de acuerdo al presente conducto regular:

-Situaciones académicas: Serán abordadas con el/la profesor/a de asignatura, de no sentirse conforme con la respuesta, podrá abordarlo con el profesor jefe, y de no sentirse conforme con aquello, podrá solicitar una entrevista con el jefe de UTP.

-Situaciones personales, necesidades educativas especiales, y/o psicosociales del estudiante y su familia: Serán abordadas con el profesor jefe, quien lo derivará a la dupla psicosocial o a la psicopedagoga según corresponda. De presentarse alguna disconformidad, podrán acercarse al Encargado de Convivencia Escolar o Jefe de UTP, respectivamente.

-Matrícula, asistencia, atrasos, conducta, presentación personal: Se abordará con el inspector de nivel, quien acogerá los justificativos y abordará formativamente aquello con estudiantes y apoderados. De no sentirse conforme, podrá abordarlo con la Inspectora General.

-Derivaciones (internas o externas), contenciones, beneficios y/o apoyos: Debe solicitar entrevista con miembro del equipo psicosocial, en el caso de beneficios y/o apoyos deberá ser específicamente con el trabajador social. En caso de no sentirse conforme, podrá solicitar una entrevista con el Encargado de Convivencia Escolar.

-Solicitudes de certificado de alumno regular: Deberá solicitarlos con secretaría de dirección.

-Frente a situación de conflicto en convivencia escolar, podrá citarse con profesor jefe, dupla psicosocial o inspector de nivel para informar la situación, en tal oportunidad, el funcionario le indicará el proceso a desarrollarse de acuerdo al presente reglamento. De no sentirse conforme con la respuesta, podrá solicitar entrevista con Encargado de Convivencia Escolar o Inspector General.

El equipo directivo definirá si la entrevista a realizar cuenta con la participación de un miembro de este, dada la complejidad que se evalúe, participando un profesional del área que corresponda, junto a la jefatura de acuerdo a la materia a tratar en la instancia.

De no existir satisfacción podrá solicitar entrevista con la Directora.

Las entrevistas con dupla psicosocial, profesores, coordinadores de áreas, miembros del equipo directivo o Directora deben ser agendadas con anterioridad, y se solicitan personalmente, por medio de comunicación escrita, o vía correo electrónico.

b. Correo Electrónico

Cada estudiante tendrá un correo electrónico institucional único e intransferible, el cual es un medio de comunicación oficial. Debe responsabilizarse de su revisión diaria, uso académico (según requerimientos de cada docente).

El correo electrónico de los apoderados será un medio formal y oficial de comunicación, por lo tanto deberán compartirlo durante la matrícula para recibir en este comunicados, citaciones, notificaciones correspondientes a activación o estados de avance de protocolos y/o medidas, así como también información de interés por parte del establecimiento.

Los funcionarios deberán hacer uso de sus correos electrónicos institucionales para los asuntos estudiantiles y tareas propias de la función, es su responsabilidad realizar revisión diaria.

c. Página Web

Es un medio de comunicación formal y oficial en el que se difunden reglamentos, actividades y se informan procesos importantes para nuestra comunidad escolar.

En este medio se publica información relevante del establecimiento, así como los procesos de admisión, el proyecto educativo (PEI) y documentos oficiales de la institución.

La página web del establecimiento es: www.insucoabg.cl

d. Circulares

El establecimiento realizará Comunicados, Comunicaciones y Citaciones por escrito para compartir con los apoderados y comunidad educativa en general información relevante.



e. Entrevistas

Las entrevistas son una instancia presencial formal de diálogo y comunicación entre los actores de la comunidad educativa. Las entrevistas entre educadores y apoderados serán registradas y firmadas por las partes participantes. Para sostener una entrevista es necesario mantener una actitud de respeto y emplear un vocabulario acorde a una instancia formal.

En la instancia de entrevista, sólo podrán participar los apoderados que figuren en la ficha de matrícula del estudiante, es decir, apoderado titular y/o suplente. De contemplarse la participación de otras personas, esto debe ser comunicado con anterioridad por parte del apoderado, indicando las razones de la incorporación de aquellos a la instancia de entrevista, lo cual está sujeto a la aprobación o rechazo del educador que lidere la instancia.

Las entrevistas deben ser previamente solicitadas por el apoderado, el estudiante o convocadas por algún educador. Los apoderados tienen la obligación de presentarse y deben asistir de manera puntual, ante la segunda inasistencia a citación el apoderado será notificado a través de carta certificada. Si el apoderado no se presenta ante la citación por carta, el trabajador social acompañado junto a otro funcionario, podrán realizar visita domiciliaria sin previo aviso al apoderado. De no dar con el paradero del apoderado, el equipo directivo junto a la dupla psicosocial podrán determinar realizar medida de protección en favor del estudiante por el incumplimiento del rol del apoderado, lo que podría dar cuenta de una vulneración de derecho.

f. Carta certificada:

La carta certificada se entenderá como un medio de comunicación oficial del establecimiento, la cual se utilizará cuando habiendo sido convocado por otros medios oficiales como circular de citación, comunicación kimche, correo electrónico y/o llamado telefónico, el apoderado no se presenta. En este sentido se utilizará la carta como un medio de comunicación complementario para citar a entrevista, notificar activación de protocolos, notificar medidas disciplinarias u otras, informar el riesgo de repitencia, entre otros que requieran ser informados al apoderado, asumiendo en este sentido que el establecimiento cumple con la obligación de informar. Se considerará la dirección entregada al momento de la matrícula, siendo obligación del apoderado notificar cuando exista un cambio de domicilio.

g. Reuniones de apoderados

En el establecimiento se celebrarán diferentes reuniones con motivo de informar y gestionar la labor educativa.

Respecto a las reuniones de apoderados, se realizarán de manera bimensual y estarán a cargo de cada profesor jefe. El Equipo Directivo determina las temáticas a abordar por área. Los asuntos abordados serán

de interés generalizado de las familias, por lo que las situaciones individuales de cada estudiante deben abordarse en entrevistas. La asistencia de los apoderados a reunión es obligatoria, por lo tanto, es su deber justificar con el profesor jefe debidamente cuando no pueda asistir, así como también gestionar las instancias con el profesor jefe para recoger la información presentada en la reunión.

A las reuniones de apoderados solamente deben asistir solamente los apoderados titulares y/o suplentes, no debe participar de estas instancias parejas, alumnos y/p terceros que no tengan un vínculo con el estudiante.

El Centro General de Padres y Apoderados tiene la facultad de convocar a reuniones con respectivo estamento, es el presidente del centro de padres quien informa a la Directora del establecimiento la necesidad y objetivo de reunión para ser autorizado por ella. La directora asignará un espacio para su desarrollo.

h. Visita domiciliaria

Las visitas domiciliarias, son solicitadas por los distintos educadores a la Encargada de Convivencia Escolar, y autorizadas luego por la Directora. Serán solicitadas ante la ausencia de contacto con el apoderado de manera reiterada, u otra necesidad de indagación de aspectos psicosociales del grupo familiar. Serán ejecutadas por la dupla psicosocial y de esta surgirán acuerdos para vinculación, medidas de apoyo y/o resguardo para el estudiante o el grupo familiar, según se identifiquen. Estas visitas son reportadas por sus ejecutores al grupo de educadores que intervienen con el estudiante. De este proceso, podría definirse la necesidad de levantar un informe al Tribunal de Familia si se constata una vulneración de derechos u otras acciones que se consideren pertinentes.

i. Teléfono

Son un medio de comunicación para contactarse y/o convocar a los padres y apoderados, así también los padres y/o apoderados pueden realizar consultar al liceo sobre temáticas escolares, se atenderán situaciones generales y solicitarán citaciones de apoderado, mas no se compartirá información confidencial de los estudiantes y tampoco se autorizará la salida de los estudiantes.

Número de contacto: +56939552616

j. Comunicaciones Kimche (complementario)

El establecimiento utilizará la aplicación comunicaciones kimche, propia del libro de clases, que utiliza un sistema de mensajería instantánea por medio del cual la información llega a las familias a través de



Whatsapp. Por este medio se informan citaciones, atrasos y asistencia. Así también a través de este medio compartirá comunicaciones, comunicados e información de interés de la comunidad educativa.

11. REGULACIONES PROCESO DE ADMISIÓN

a. Procedimiento SAE

El sistema de admisión escolar (SAE) regula el proceso de admisión de los estudiantes a nuestro establecimiento, en nuestro caso, de 1° a 4° año de enseñanza media.

El proceso de admisión se desarrollará en conformidad a los principios de transparencia, educación inclusiva, accesibilidad universal, equidad y no discriminación arbitraria, considerando el derecho preferente de los padres a escoger el establecimiento para sus hijos.

Cada año, el Ministerio de Educación publicará el calendario oficial del proceso, incluyendo las etapas de postulación, conocimiento de resultados, etapas complementarias y de matrícula, con sus correspondientes fechas, siendo éstas debidamente informados a través de la página www.sistemadeadmisionescolar.cl.

A su vez, el establecimiento cuenta con un Inspector General encargado del Sistema de Admisión Escolar que informa a la comunidad escolar de las etapas y fechas del proceso respectivo.

Cabe destacar que el proceso de selección es íntegramente llevado a cabo por el Ministerio de Educación, y que la matrícula debe ser formalizada, sólo por el apoderado, presencialmente en el establecimiento, presentando su cédula de identidad y el certificado de nacimiento del estudiante.

El Establecimiento definirá una fecha para la matrícula de estudiantes antiguos, la cual será posterior a la notificación de la promoción o repitencia de los estudiantes. Esta será informada previamente en reunión de apoderados, y también será dada a conocer mediante un informativo por los distintos mecanismos de comunicación oficiales según lo que se define en este reglamento.

En el caso de estudiantes que repiten, según lo estipulado en el Reglamento de Evaluación y Promoción del Establecimiento; el estudiante se puede matricular nuevamente en el EE cuando se encuentra en su primera repitencia, solamente no podrá matricularse nuevamente cuando se encuentra en su segunda repitencia independiente del nivel o la edad del estudiante. Cabe señalar que el Ministerio de Educación indica que el estudiante puede cursar su primera repitencia en el EE en el que se encuentra, luego toda decisión se resuelve según lo que estipule el Reglamento de Evaluación y Promoción del Establecimiento en cuestión.

Respecto de los Criterios de Prioridad según el Sistema de Admisión Escolar

1. Hermanos/as: Tendrán prioridad aquellos (as) postulantes que tengan algún hermano/a consanguíneo de madre o padre en el establecimiento al momento de postular.
2. 15% estudiantes prioritarios: Tendrán segunda prioridad un 15% de estudiantes prioritarios por nivel en el establecimiento. Este criterio se aplica, siempre y cuando el porcentaje de alumnos prioritarios por nivel en el establecimiento sea menor al 15%.
3. Hijos (as) de funcionarios (as): Tendrán tercera prioridad aquellos postulantes que su padre o madre realicen labores de forma permanente dentro del establecimiento.
4. Exalumnos/as: Tendrán cuarta prioridad aquellos postulantes que deseen volver al mismo establecimiento, siempre y cuando no hayan sido expulsados.

Información disponible en <https://www.ayudameduc.cl/ficha/criterios-de-prioridad>

b. Anótate en la lista

Anótate en la lista, es una herramienta de registro público único y centralizado, y que viene a simplificar y agilizar la etapa de regularización, que el Ministerio de Educación pone a disposición de apoderados y apoderadas que, una vez terminado el proceso de postulación al Sistema de Admisión Escolar (SAE) y el proceso de matrícula, todavía no cuenten con una vacante para sus hijos(as). Permite hacer un registro virtual para solicitar una vacante al establecimiento durante el año en curso hasta el inicio del próximo proceso del SAE.

El proceso tiene seis fechas clave para que las y los apoderados usen la herramienta, según la situación en que se encuentren sus estudiantes:

Preinscripción

Estudiantes repitentes: Las familias de estudiantes que postularon y fueron asignados a un establecimiento, pero repitieron y ahora necesitan una vacante en el mismo nivel que cursaron este año y no en el nivel al que habían postulado, podrán solicitar al establecimiento una vacante en el nivel que les corresponde. Si finalmente no hay vacantes, tendrán que solicitar una en otro establecimiento, durante la regularización general.

“Anótate en la lista” es una herramienta transparente, porque la lista de espera se construirá según el orden cronológico en que se inscriban las y los apoderados, tal como ocurriría si fuese presencial, y estos tendrán acceso a los registros para saber en qué número de la lista se encuentran y ser notificados cuando se libere una vacante. La herramienta será totalmente gratuita.



FUNDACIÓN NACIONAL DE COMERCIO PARA LA EDUCACIÓN
 Instituto Superior de Comercio Alberto Blest Gana
www.insucoabg.cl / institutoblestgana@comeduc.cl



1. as y los apoderados deben ingresar al sitio web www.sistemadeadmisionescolar.cl, pinchar en el botón “Anótate en la lista” y buscar los establecimientos en los que desean solicitar una vacante. L
2. ienen que anotarse en el o los establecimientos seleccionados, confirmar el ingreso de la solicitud y la información de contacto. T
3. as familias pueden anotarse en todos los establecimientos que deseen y sabrán siempre en qué número de la lista se encuentran, pues podrán hacer seguimiento en la plataforma. L
4. l establecimiento educacional recibirá la información de las familias y, si tiene vacantes disponibles, las asignará por orden cronológico de solicitud, es decir, partiendo por quienes se inscribieron primero, tal como habría ocurrido si el proceso fuese presencial. E
5. ontactaremos directamente a las familias cuando se les asigne una vacante, para continuar con el trámite de matrícula. C

c. Matrícula alumnos antiguos:

Los alumnos antiguos, sin restricción de matrícula según RICE o Reglamento de evaluación y promoción serán matriculados en una fecha única señalada por el establecimiento, esta será informada a las familias vía comunicado. Deben contar con un apoderado titular, más uno suplente que acredite su identidad y vínculo con el estudiante.

El alumno antiguo que por SAE sea asignado a otro establecimiento, dado que postuló, libera su cupo y vacante, por lo que a través de Anótate en la lista debe regularizar su situación.

12. REGULACIONES SOBRE USO DEL UNIFORME ESCOLAR

El uso de uniforme escolar es obligatorio en nuestro establecimiento, lo cual se determinó en consejo escolar del 25 de octubre del 2024 donde participaron representantes del Centro de Estudiantes, representante del Centro General de Padres y Apoderados, representante de administrativos, representante de inspectores, del sostenedor y la Directora. Es en la oficina de la Directora donde se encuentra el acta, la cual puede ser solicitada por quien la requiera.

Uniforme 1	Uniforme 2
-------------------	-------------------

Camisa blanca con corbata institucional o Polera de piqué gris institucional.	Blusa blanca con corbata institucional o Polera de piqué gris institucional.
Polerón negro institucional.	Polerón negro institucional.
Pantalón gris corte recto (no pitillo), deben corresponder a la talla del estudiante.	Falda azul marino institucional tableada.
Calzado negro.	Medias azules.
	Calzado negro.

Educación Física:

Polera institucional, blanca o gris.
Pantalón corto o calzas negras.
Zapatillas deportivas.
Buzo deportivo institucional.

Otros aspectos de Presentación Personal:

- Los estudiantes deben cuidar su higiene y aseo personal.
- Su uniforme debe presentarse en buen estado y limpio.
- Si usa maquillaje, este debe ser natural.

● Del Uniforme en Centros de Práctica

Los estudiantes que cursen la especialidad Técnico Profesional utilizarán uniformes de especialidad y presentación personal acorde a los requerimientos especificados por cada empresa en la que se inserten tanto durante su alternancia, como durante su práctica profesional. Así también hacer uso de los implementos de seguridad exigidos y/o proporcionados por la empresa.

● Situaciones especiales respecto a presentación personal:

Estudiantes Trans y no binaries podrán hacer uso de uniforme que considere adecuado el estudiante y su

familia, acordando ello con dirección del establecimiento (incluyendo uso de buzo deportivo del establecimiento). Así también lo referido a otros aspectos de la presentación personal.

En días lluviosos, los estudiantes podrán asistir al establecimiento en ropa de calle, respetando el código de vestimenta que consiste en buzo azul marino y polerón azul marino o gris.

- De la adquisición:

El día de matrícula se entregará a los apoderados un listado de empresas de confección externas que realizan el uniforme del establecimiento, para que cada familia determine bajo sus criterios dónde y con quién elaborarlo.

Quienes no puedan adquirir el uniforme del establecimiento, deberán informar al inspector de nivel. En función de aquello, de manera temporal a convenir con el inspector de nivel, podrán utilizar el código de vestimenta, el cual corresponde a uso de colores neutros, es decir pantalón y polerón sin logos en tonos gris, negro o azul marino, y polera blanca.

13. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS

La seguridad de la comunidad escolar es fundamental para el normal desarrollo de las actividades diarias, para ello contamos con un plan integral de seguridad escolar con un enfoque preventivo y que se orienta a formar en conductas seguras y saber cómo reaccionar ante las emergencias. Así también el presente reglamento y sus protocolos se encargan de resguardar los derechos de los integrantes de esta comunidad educativa, poniendo especial énfasis en el bien superior del niño.

a. Plan Integral de Seguridad Escolar

El Plan Integral de Seguridad Escolar (en adelante PISE), corresponde a un conjunto de actividades y procedimientos y asignación de responsabilidades, en las que deberán participar todas aquellas personas que integran el “Instituto Superior de Comercio Alberto Blest Gana de Viña del Mar”. Se deberá conocer y aplicar las normas de prevención y seguridad, en todas las actividades diarias que ayudarán a controlar los riesgos a los cuales está expuesta la comunidad escolar. La difusión e instrucción de los procedimientos del Plan debe ser a todos los estamentos (docentes, estudiantes, apoderados y asistentes de la educación), para su correcta

interpretación y aplicación.

- Estrategias de prevención:

El establecimiento educacional fomentará la preparación de la comunidad para distintas instancias de emergencia, como la realización de simulacros de emergencia dos veces por semestre, ejercicios de evacuación con diversas características, y evaluando dichas instancias para mejorar las estrategias de seguridad.

En clases, se presentará a los estudiantes el rol de los monitores de seguridad de cada curso, así como también se educará respecto de la prevención de accidentes escolares y situaciones que pongan en riesgo a la comunidad educativa, informando de las zonas de seguridad y plan de evacuación.

En términos psicosocial, el estudiante monitor de seguridad podrá cumplir también un rol de contención con sus compañeros, solicitando apoyo a la dupla psicosocial en caso de que lo requiera, además de liderar los procedimientos de resguardo entre sus compañeros.

En consejo de educadores y otros espacios no lectivos, se realizarán capacitaciones a los educadores que permitan fortalecer sus herramientas para la prevención y abordaje de las situaciones descritas en este protocolo, recordando también los procedimientos correspondientes para la intervención oportuna con el estudiantado. De estas instancias participarán docentes, paradocentes y otros asistentes según corresponda.

Anexo: PISE 2025.

Disponible en página web: <https://insucoabg.cl/>

b. Estrategias de prevención y protocolos de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.

Este procedimiento y su protocolo entiende como un tipo de maltrato que es generado por los padres, cuidadores o personas responsables del bienestar del niño, niña o adolescente, el cual se da por acción u omisión, es decir, por la falta de atención por parte de quienes están a cargo del estudiante. Dicha omisión, se acentúa primordialmente en la insatisfacción y/o vulneración de las necesidades básicas, como: alimentación, higiene, vestimenta, protección, seguridad, salud, supervisión parental, afecto, cariño, seguridad, aceptación, relaciones adecuadas con la comunidad y grupos de pares.

Este protocolo contempla acciones que involucran a padres, madres o adultos responsables, que permitan activar la protección, atención y/o derivación a las instituciones de la red, tales como Fiscalía, Tribunales de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) según corresponda para la restitución de los derechos

vulnerados. Este se activará al momento en que un miembro de la comunidad educativa detecte la existencia de una situación que atente contra la integridad del niño, niña o adolescente.

El presente documento se organiza en función de los procesos que se han definido para abordar y gestionar casos de Vulneración de Derechos en Niños, Niñas y Jóvenes (NNJ), estos son: Detección, Intervención, Seguimiento y Cierre.

- Estrategias de prevención

El Plan de Gestión de Convivencia Escolar incluye distintas estrategias formativas, desde lo pedagógico y lo psicosocial; y preventivas para trabajar tanto con los educadores, como con los estudiantes y apoderados. Se realizará un plan preventivo en materia de protección de derechos, el cual tendrá por un lado, una arista formativa, la cual buscará educar a los estudiantes en sus derechos fundamentales, entregándoles herramientas que les permitan identificarlos y actuar frente a una amenaza, buscando apoyo frente a esto. Este trabajo se realizará con estudiantes, apoderados y educadores, en distintas instancias que favorezcan al aprendizaje en términos de derechos y el resguardo de los mismos.

Con los estudiantes, en orientación se realizan clases orientadas a los derechos sexuales y reproductivos, así como también relevando otras necesidades y formas de cubrirlas. Con los apoderados, por su parte, se implementarán cápsulas informativas que les permitan identificar diversas señales de riesgo frente a potenciales vulneraciones, de modo de que puedan actuar de manera oportuna. Con los educadores, por otro lado, se realizan capacitaciones dirigidas por la dupla psicosocial en torno a diversas formas de vulneración de derecho y procedimientos de actuación. De la mano de aquello, se difundirá el presente protocolo, con la intención de que los distintos integrantes de la comunidad tengan conocimiento del procedimiento que se realizará frente a una vulneración, y a quién acudir.

Por otro lado, el establecimiento realizará estrategias de seguimiento y monitoreo de permanencia en el sistema educativo, asistencia y cuidado proteccionales de los estudiantes, buscando generar alertas tempranas que permitan una pronta intervención para evitar una vulneración de derechos.

En consejo de educadores y otros espacios no lectivos, se realizarán capacitaciones a los educadores que permitan fortalecer sus herramientas para la prevención y abordaje de las situaciones descritas en este protocolo, recordando también los procedimientos correspondientes para la intervención oportuna con el estudiantado. De estas instancias participarán docentes, paradocentes y otros asistentes según corresponda. Del mismo modo, existe un sistema de derivación a cargo del profesor jefe, que le permite levantar información de manera oportuna para la indagación e intervención pertinente de la dupla psicosocial, según las características de la posible vulneración.

El protocolo se encuentra con todas sus disposiciones en anexo 1: Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes. (página 128).

c. Estrategias de prevención y protocolos de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.

El abuso sexual y el estupro son una forma grave de maltrato infantil. Implica la obligación a un niño, niña o adolescente a una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

Es por esto, que con el fin de garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes de la Comunidad Educativa un ambiente protector, es que se ha desarrollado un protocolo para detectar agresiones sexuales y/o hechos de connotación sexual que puedan atentar contra el bienestar físico y psicológico de ellos. Esto permitirá que el establecimiento pueda tomar medidas, acompañar, orientar y apoyar tanto al afectado/a como a su familia.

- **Estrategias de Prevención**

Se realizará un plan preventivo en materia de protección de derechos, el cual tendrá por un lado, una arista formativa, la cual buscará educar a los estudiantes en sus derechos sexuales y reproductivos, entregándoles herramientas que les permitan identificarlos y actuar frente a una amenaza, buscando apoyo frente a esto. En este proceso formativo, se abordarán herramientas para que los estudiantes reconozcan el resguardo a sus derechos, pero también respeten y resguarden los derechos de los demás. De la mano de aquello, se difundirá el protocolo de actuación, con la intención de que los estudiantes tengan conocimiento de los educadores a los que pueden acudir y el procedimiento que se realizará frente a una vulneración.

Del mismo modo, se realizarán cápsulas informativas que entreguen información preventiva a los apoderados, las cuales serán presentadas por cada profesor jefe en reunión de apoderados, con la finalidad de que puedan pesquisar a tiempo señales de alerta y/o riesgos para el resguardo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En consejo de educadores y otros espacios no lectivos, se realizarán capacitaciones a los educadores que permitan fortalecer sus herramientas para la prevención y abordaje de las situaciones descritas en este protocolo, recordando también los procedimientos correspondientes para la intervención oportuna con el estudiantado. De estas instancias participarán docentes, paradocentes y otros asistentes según corresponda. Se realizarán coordinaciones con el CESFAM más cercano, para la gestión de visitas periódicas que brinden a los estudiantes el espacio de consultoría sexual, además de entrega de anticonceptivos y control de salud. Por último, existe un sistema de derivación a cargo del profesor jefe, que le permite levantar información de manera oportuna para la indagación e intervención pertinente de la dupla psicosocial, según las características de la posible vulneración, para que actúen en el marco de la ley.

El protocolo se encuentra con todas sus disposiciones en anexo 2: Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes



(página 139).

d. Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.

En la actualidad el consumo de alcohol y drogas en estudiantes ha aumentado considerablemente afectando su bienestar físico y psicológico, por lo que se hace necesario establecer un protocolo que aborde acciones para atender estas situaciones, ayudando a detectar e intervenir tempranamente el consumo y fortaleciendo los factores protectores, considerando el marco legal que exige trabajar en la prevención del consumo de alcohol y drogas en los colegios.

Este protocolo, consolida procesos de gestión que favorecen el acompañamiento permanente y una presencia continua en los distintos momentos del ciclo vital de los niños, niñas y adolescentes.

- Estrategias de prevención

Se abordará formativamente en la asignatura de orientación el proyecto de vida y hábitos de vida saludable, fomentando la prevención del consumo de drogas y alcohol. Del mismo modo, se realizarán instancias formativas con redes de apoyo externas que puedan contribuir a la prevención, y también en torno al conocimiento del marco legal respecto al porte o venta de sustancias ilícitas, por medio de la difusión de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Se realizarán derivaciones a estudiantes que sean sorprendidos bajo consumo de sustancia, habiendo informado a los apoderados, quienes también serán convocados a un taller realizado por una institución externa, de preferencia el programa lazos.

En consejo de educadores y otros espacios no lectivos, se realizarán capacitaciones a los educadores que permitan fortalecer sus herramientas para la prevención y abordaje de las situaciones descritas en este protocolo, recordando también los procedimientos correspondientes para la intervención oportuna con el estudiantado. De estas instancias participarán docentes, para-docentes y otros asistentes según corresponda. Respecto a la prevención del consumo de drogas y/o alcohol dentro del establecimiento, se monitoreará a los alumnos en todo momento, estando acompañados por docentes en aula y por asistentes de la educación en recreos.

El protocolo se encuentra con todas sus disposiciones en anexo x 4: Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento. (página 152).

e. Protocolo de Accidentes Escolares

Se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra durante su permanencia en el establecimiento, salidas pedagógicas, actividades extracurriculares o en los trayectos directos y habituales de ida o regreso a su domicilio. Todos los estudiantes tienen derecho a un seguro escolar gratuito (Decreto Supremo n° 313 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social) que los protege en el caso de que sufran un accidente mientras desarrollen sus actividades estudiantiles, incluyendo trayectos. Quién detecte o sea informado de un accidente escolar, deberá informar al inspector(a) de nivel para evaluación. En caso de su ausencia, se deriva al Inspector General.

- Estrategias de prevención

En el establecimiento se promoverá el autocuidado entre los distintos miembros de la comunidad educativa, proceso liderado por el comité paritario, a través de la ejecución del plan de trabajo de Seguridad Escolar. Parte de estas acciones son el contar con diferentes procedimientos de acción ante las situaciones de riesgo. A su vez se desarrollarán ejercicios de simulacro (Operación Cooper), en los que participe toda la comunidad educativa.

Así también, se dispondrá señaléticas y mantención de medidas de seguridad del establecimiento. Por otra parte se encuentran los procesos de capacitación de los educadores en uso de extintores y desfibrilador. Asimismo, todos los cursos cuentan con estudiantes monitores de Seguridad Escolar.

El protocolo se encuentra con todas sus disposiciones en anexo 5: Protocolo de Accidentes Escolares (página 162).

f. Medidas para garantizar la higiene y resguardar la salud en el establecimiento.

Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional

Los establecimientos educacionales, en todos sus espacios y recintos, deben mantenerse en buenas condiciones de orden y limpieza,

El establecimiento educacional en todos sus espacios, cuenta con procedimientos destinados a garantizar la higiene y resguardar la salud de los diferentes actores, considerando también la ejecución de medidas destinadas a evitar la entrada y/o eliminar la presencia de vectores y plagas. Se cuenta con procedimientos

para el aseo, desinfección y/o ventilación de los distintos espacios para asegurar la higiene del material didáctico y mobiliario en general.

. Se cuenta con las siguientes medidas preventivas:

-Procedimiento específico para limpieza y desinfección Establecimiento Educativo:

Tiene como propósito establecer los lineamientos y las medidas de prevención que deben ser aplicadas al proceso de limpieza y desinfección, para mantener el aseo y ornato del establecimiento. Aplica a todo el personal, Jefe Administrativo, Auxiliar de Servicios y a toda persona que apoye en el orden, aseo, limpieza y desinfección del establecimiento en sectores como oficinas, comedores, baños, salas, herramientas, equipos, maquinarias y cualquier otro tipo de artefacto o superficie que esté en contacto con los trabajadores y estudiantes. Para la correcta implementación y funcionamiento existen responsabilidades asignadas al Director de Establecimiento, Director de Planificación y Operaciones, Jefe de Administración, Encargado de Seguridad y Salud Ocupacional, Comité Paritario de Higiene y Seguridad y Auxiliares de Servicios.

Del aseo y desinfección

-Todos los espacios son aseados diariamente. Los auxiliares de servicios coordinados por la jefa de administración, son los encargados de las tareas de aseo y desinfección, quienes reciben los implementos necesarios para la ejecución de dicha tarea y el cuidado personal, tales como uniforme de servicio, zapatos de seguridad, guantes, bloqueador, artículos de aseo, implementos de aseo, carros movibles para trasladar los insumos.

Los auxiliares de servicios tienen asignados sectores específicos del establecimiento, cuentan con pautas de trabajo revisadas y aprobadas por el Jefe de administración, llevándose un registro de limpieza y desinfección en realizado por cada uno de los espacios del establecimiento.

Todos los miembros de la comunidad educativa deben velar por respetar los procedimientos y tiempos de aseo, así también contribuir al mismo manteniendo salas, oficinas y espacios comunes limpios, utilizando los basureros e informar si se requiere algún tipo de limpieza extra para evitar suciedad o riesgo de accidentes.

Medidas destinadas a evitar la entrada y/o eliminar la presencia de vectores y plagas.

De la desratización, sanitización, fumigación y desinsectación

-Una vez al mes se llevan a cabo los procesos de desratización, sanitización, fumigación y desinsectación, dichos procesos son responsabilidad del Jefe de Administración, el cual se encarga de contratar a una empresa

externa certificada que realice dichas tareas, las cuales son ejecutadas en un horario alterno a clases y talleres, para que no se encuentren estudiantes o funcionarios expuestos. Las pautas de ejecución están ubicadas en sectores visibles de los espacios intervenidos.

Del acopio de basura y residuos

-El establecimiento cuenta con sector de acopio de basura y residuos, separado de las áreas comunes y de uso estudiantil. Ubicado detrás de los baños de estudiantes, donde se dejan los contenedores de basura. La basura es retirada dos veces por semana. Esta tarea es responsabilidad de los auxiliares de servicio.

Asuntos de la salud:

Pediculosis:

-Si se detecta la presencia o sospecha de pediculosis, el inspector de nivel y/o profesor jefe citará al apoderado para informar la situación, la familia será la responsable de atender la necesidad de eliminar dicha infestación. No se aplicará ningún tipo de medida disciplinaria y se abordará en total confidencialidad.

Ante casos de Pediculosis en estudiantes y funcionarios, se debe acudir a evaluación clínica para establecer un diagnóstico y poder tomar las medidas preventivas requeridas.

Se define como brote la aparición de 2 o más casos de una enfermedad infecto-contagiosa con nexo en un lugar específico y en un momento determinado. Según esto, ante la aparición de 2 o más casos de enfermedad se deberá reportar a CESFAM/CECOSF por jurisdicción para su oportuno reporte por parte del Inspector General, visitas e intervenciones con fines epidemiológicos.

Ante la presencia de un caso aislado se informará a los educadores y apoderados del curso para que tomen los resguardos necesarios y ante la presencia de un brote se informará a la comunidad educativa para que tomen dichos resguardos y reciban las recomendaciones para su abordaje y atención.

Escabiosis o Sarna

Es una enfermedad de la piel causada por un parásito que provoca picazón intensa especialmente en la noche, se transmite por contacto directo persona a persona.

-Si se detecta la presencia o sospecha de **escabiosis o sarna**, el inspector de nivel y/o Directivo citará al apoderado para informar la situación.

Ante casos de **escabiosis o sarna** en estudiantes y funcionarios, se debe acudir a evaluación clínica para establecer un diagnóstico y poder tomar las medidas preventivas requeridas.

Se define como brote la aparición de 2 o más casos de una enfermedad infecto-contagiosa con nexo en un lugar específico y en un momento determinado. Según esto, ante la aparición de 2 o más casos de enfermedad se deberá reportar a CESFAM/CECOSF por jurisdicción para su oportuno reporte por parte del Inspector

General, visitas e intervenciones con fines epidemiológicos.

Ante la presencia de un caso aislado se informará a los educadores y apoderados del curso para que tomen los resguardos necesarios y ante la presencia de un brote se informará a la comunidad educativa para que tomen dichos resguardos y reciban las recomendaciones para su abordaje y atención. Ante estos casos se reforzarán las medidas de ventilación, limpieza y desinfección.

Kiosco:

El kiosco es administrado por el Sindicato del establecimiento, quienes delegan su atención en un externo, ejecutado por dos personas que cuentan con autorización para la comercialización de alimentos (saludables). Pueden vender todos aquellos alimentos que no superan los límites establecidos por el MINSAL para las calorías, azúcares, grasas saturadas y sodio. Estos alimentos son más frescos, naturales y saludables, por lo que se recomienda favorecer su consumo. Por ejemplo huevos duros, frutas, verduras, lácteos, cereales y otros sin sello o que no superen los límites establecidos por el MINSAL.

No se pueden vender, publicitar o regalar en el kiosco escolar o cualquier lugar del establecimiento, los alimentos que superen los límites establecidos por el MINSAL para calorías, azúcares, grasas saturadas y sodio, sean estos envasados o no.

El kiosco puede funcionar durante la jornada escolar, atendiendo a los estudiantes solamente previo al inicio de su jornada escolar, al término de la jornada y en recreos, ya que en horario de clases no deben salir de la sala de clases a comprar.

14. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD.

a. Orientación Educacional y Vocacional

El establecimiento cuenta con un Plan de Orientación diseñado para cada nivel construido en conjunto con los docentes correspondientes, el cual aborda la promoción y prevención en Desarrollo socioemocional, cohesión grupal, sellos institucionales, sexualidad afectividad y género e inclusión, proyecto de vida, entre otras, apuntando a la formación integral del estudiantado. Dichas unidades serán implementadas por los profesores jefes, en compañía de un miembro del equipo psicosocial cuando se considere necesario, y por previo acuerdo entre los educadores.

Al mismo tiempo, se implementará el Plan de Orientación Vocacional, el cual tiene como objetivo preparar a los estudiantes en la construcción de su proyecto de vida, pudiendo enfrentar los distintos desafíos de su

formación técnico profesional, y proyectándose a la educación superior. Este se implementará tanto en el Plan de Orientación, en su formación diferenciada, como también en instancias extracurriculares y de vinculación con el medio. Éstas instancias de formación serán realizadas en colaboración con instituciones de educación superior.

Así también, se trabajará en particular en 2° medio y 3° medio en la elección de especialidad y mención, respectivamente, para cursar los últimos años de enseñanza media en coherencia con el interés vocacional de los estudiantes. Para esto, es fundamental el apoyo y trabajo colaborativo con los profesores coordinadores de especialidad, estudiantes de 3° y 4° medio y estudiantes egresados, así también, con el mundo productivo, es decir, empresas que ya se encuentran trabajando junto a nuestro establecimiento en la formación técnico profesional de los estudiantes.

b. Supervisión Pedagógica

Se realizan acompañamientos periódicos al aula por parte del Jefe de UTP, directora, asesor pedagógico y encargada de convivencia escolar, previo acuerdo con los docentes de cada asignatura/ módulo. Es un proceso consensuado con los docentes, el equipo técnico pedagógico y de gestión. Se organiza de la siguiente manera: La unidad técnica confecciona un calendario de acompañamiento al aula, conocido previamente por el docente. La observación de la práctica pedagógica es registrada en Pauta de Acompañamiento conocida por todos.

Posterior al acompañamiento, se produce el proceso de retroalimentación de lo observado, junto a docente, quien le observó y miembro de la unidad técnica. En dicha retroalimentación, que no debe superar las dos semanas posteriores al acompañamiento, se levanta un acta de acuerdos y sugerencias para la mejora continua, resguardando la privacidad de su contenido a quienes involucra y corresponde (interesado, jefatura directa, Dirección del liceo, según corresponda).

c. Planificación Curricular

La Planificación Curricular es el proceso que permite anticipar, organizar y decidir cursos variados y flexibles de acción que propicien determinados aprendizajes en los estudiantes. Es un proceso ordenado, calendarizado y de conocimiento público, con formatos conocidos y validados.

En nuestro liceo, ésta se lleva a cabo a través de la planificación semestral que se organiza por Objetivos de Aprendizaje, la explicitación de las estrategias didácticas a desarrollar y los indicadores o criterios de evaluación según corresponda. Cada docente, tanto de formación general como diferenciada hace entrega de su propuesta de planificación el semestre anterior a su implementación. Este diseño es retroalimentado por



el Jefe de UTP, solicitando modificaciones de ser necesario.

d. Coordinación de procesos de perfeccionamiento docente y asistentes de la educación

En función de las necesidades identificadas en la comunidad educativa, por medio de las distintas instancias de retroalimentación, es que el jefe de UTP y la Encargada de Convivencia Escolar definirán un plan de perfeccionamiento y capacitación a docentes y asistentes de la educación, ya sea con instituciones externas, o con recursos internos.

En cuanto a materia de convivencia escolar, anualmente se realizará una capacitación en este sentido a docentes y asistentes de la educación.

e. Regulaciones sobre promoción y evaluación

En el Reglamento de Evaluación y Promoción, disponible en la página web del establecimiento se establece que, respecto al logro de objetivos académicos, serán promovidos los estudiantes que:

- Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

En cuanto a asistencia a clases, serán promovidos aquellos estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Se contemplan los criterios de evaluación y promoción en el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar 2025, disponible en la página web del establecimiento.

f. Regulaciones para la continuidad de estudios para estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.

Este protocolo tiene como finalidad fortalecer la retención escolar de estudiantes, padres, madres y embarazadas, por medio del seguimiento y monitoreo de su participación en las actividades académicas, y fortalecimiento de su proyecto de vida.

Estrategias de prevención:

Las estrategias de prevención se desarrollarán en dos aristas y con dos focos de prevención diferentes, el primero de ellos dice relación con la prevención del embarazo adolescente y el segundo con la retención escolar de estudiantes que se encuentren en situación de embarazo o que sean madres o padres.

Para educar en la prevención del embarazo se ejecutan las acciones del plan de sexualidad afectividad y género (que dicen relación con este ítem), se conmemora el día de la prevención del embarazo adolescente, charlas de sexualidad donde se educa en métodos de anticoncepción y se entregan preservativos.

Para la retención y permanencia de estudiantes madres, padres y en situación de embarazo se activa el protocolo de actuación, el cual contempla acciones de seguimiento, flexibilidad en asistencia, horarios y calendarios de evaluación diferenciada si así lo requiere el estudiante.

El establecimiento favorecerá la permanencia de estudiantes embarazadas, madres y padres, por medio del trabajo formativo vinculado a la relevancia de la educación, y la comprensión de esta como un derecho. Del mismo modo, podrán asesorarse y solicitar apoyo a la dupla psicosocial en caso de haber un factor asociado al área que dificulte la participación del estudiantes en sus actividades académicas.

El protocolo se encuentra con todas sus disposiciones en anexo 6: Protocolo y regulaciones para la continuidad de estudios para estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes (página 168).

g. Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio

Por salidas educativas entendemos toda actividad, que en virtud de una planificación curricular, implica la salida de los estudiantes fuera del establecimiento, dentro o fuera de la comuna de Viña del Mar, para complementar el desarrollo de un aprendizaje, asignatura, taller o módulo determinado. Por lo mismo, las salidas educativas deben ser una experiencia académica práctica que ayude al desarrollo de las competencias y habilidades de todos los y las estudiantes.

Los docentes realizarán propuestas de salidas educativas al jefe de UTP, su rechazo o aprobación será compartida por UTP y en este último caso se activa el protocolo de salida educativa.

El protocolo se encuentra con todas sus disposiciones en anexo 7: Protocolo y regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio (página 171).

15. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.

a. Normas de no discriminación e igualdad de trato en el ámbito educativo

El EE propende a eliminar toda forma de exclusión o segregación arbitraria que impida el ejercicio de los derechos y participación de los miembros de la comunidad educativa.

El EE propende a asegurar un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa; siempre en un marco de respeto, participación y buen trato, que permita la vinculación entre ellos y con el medio en general.



Todo miembro de la comunidad educativa tiene el derecho de manifestar sus opiniones o puntos de vista dentro de un marco de respeto y buena convivencia.

El EE resguarda la posibilidad de ingreso al sistema educativo, de manera transparente y en igualdad de condiciones. Una vez que el estudiante se incorpora al EE se asegura su continuidad sin que se vea interrumpida de manera arbitraria o por motivos no contemplados en la normativa.

El EE asegura las condiciones para que todos los alumnos y alumnas independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y estándares de aprendizaje que se definan en la ley.

El EE, considerando la normativa educacional, promueve la inserción, integración e interacción en igualdad de condiciones entre los distintos miembros de la comunidad escolar, sin importar condición de etnia, género, nacionalidad, idioma, salud, religión y origen social.

Las sanciones o medidas disciplinarias que se ejerzan en el EE e contra de un miembro de la comunidad educativa, deben ser aplicadas con sujeción a los procedimientos racionales y justos que estén previamente contemplados en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar garantizando el derecho del afectado, padre o madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida aplicada.

El EE considera y promueve la formación ética, moral, afectiva, artística y física de los estudiantes, permitiéndoles conocer otras realidades, valores o vivencias que les permita vincularse de forma sana con otros miembros de la sociedad.

El EE reconoce y respeta la manifestación pública y privada de las distintas corrientes de pensamiento, creencias y religiones dentro de condiciones de respeto y tolerancia.

El EE garantiza las instancias de información respecto de las pautas evaluativas aplicadas a los y las estudiantes para evaluar y promover a los estudiantes de acuerdo a un sistema imparcial y honesto según lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Promoción.

b. Conductas esperadas de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.

b.1. DOCENTES DIRECTIVOS

-Asiste diaria y puntualmente a su trabajo.

-Se desempeña de manera responsable e idónea en la ejecución de sus deberes.

-Mantiene un trato respetuoso e inclusivo hacia los demás miembros de la comunidad educativa.

-Tiene altas expectativas con respecto al logro de las metas educativas y al desempeño de todos los

integrantes de la comunidad educativa.

-Administra, supervisa y coordina los equipos del colegio.

-Ejerce un liderazgo responsable considerando los sellos institucionales.

-Gestiona el colegio coordinando a los diferentes actores para lograr el cumplimiento de los planes y programas de estudio.

-Propicia un buen clima escolar, el respeto de las diferencias y la inclusión de todos los integrantes de la comunidad escolar.

-Gestiona y monitorea la implementación de los principales instrumentos de Gestión como: el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I), Planificación estratégica, Reglamento de Convivencia Escolar (R.I.C.E), Reglamento de Evaluación y Promoción.

- Se relaciona en el marco de su rol profesional con estudiantes y apoderados del establecimiento.

b.2. DOCENTES

-Asiste diaria y puntualmente a su trabajo.

-Mantiene un trato respetuoso e inclusivo hacia los demás integrantes de la comunidad educativa.

-Informar al equipo directivo sobre el estado de avance de los estudiantes a su cargo.

-Derivará a los estudiantes que lo requieran al equipo multidisciplinario.

-Realizará citaciones a los apoderados para realizar entrevistas informando la situación emocional, psicológica, disciplinar y académica de los estudiantes.

-Posee dominio de los contenidos que imparte.

-Conoce y aplica los principales instrumentos de Gestión como: el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I), Reglamentos de Convivencia Escolar (R.I.C.E), Reglamento de Evaluación y Promoción.

- Se relaciona en el marco de su rol profesional con estudiantes y apoderados del establecimiento.

b.3. ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

-Asiste diaria y puntualmente a su trabajo.



- Mantiene un trato respetuoso e inclusivo hacia los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Comunicarse con los apoderados de los estudiantes de los cursos que están a su cargo en caso que se requiera.
- Realiza sus funciones de acuerdo a su descriptor de cargo.
- Realizar Seguro de Accidente escolar en el caso que algún estudiante lo requiera
- Conoce los principales instrumentos de Gestión como: el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I), Reglamentos de Convivencia Escolar (R.IC.E), Reglamento de Evaluación y Promoción.
- Se relaciona en el marco de su rol profesional con estudiantes y apoderados del establecimiento.

b.4. ESTUDIANTES

- Se comporta de acuerdo con las normas y deberes establecidos en el RICE.
- Respeto a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Cuida los bienes de la comunidad educativa.
- Mantiene y cuida con el aseo de todos los espacios del establecimiento educacional.
- Es honesto con respecto a bienes que no son propios.
- Es respetuoso de la privacidad de los integrantes de la comunidad educativa
- Ingresa puntualmente a todas las actividades escolares.
- Solicita pase de ingreso, de presentar atraso en alguna actividad escolar.
- Va al baño durante los tiempos destinados para ello (antes y después de la jornada o durante los recreos).
- Coopera en el desarrollo de cada clase.
- Se esfuerza por cumplir con los desafíos planteados en cada clase.
- Respeto y colabora en los procesos de aprendizaje de sus pares.
- Respeto los espacios (salas, patios, laboratorios, etc.) en que se están desarrollando actividades académicas.

- Justifica oportunamente sus inasistencias.
- Usa correctamente su uniforme.
- Mantiene sus registros académicos personales actualizados.
- Utiliza y cuida los insumos que le proporciona el establecimiento.
- Informa a la brevedad posible al Inspector del nivel la detección de daños al mobiliario o bienes materiales.
- Asiste con vestimenta formal a las instancias de alternancia, dual o práctica.
- Coopera en la comunicación entre el establecimiento y su apoderado.
- Cumple con las tareas, deberes y compromisos académicos adquiridos.
- Desarrolla honestamente sus procesos evaluativos.
- Informa oportunamente a su apoderado sobre sus resultados académicos y sus registros disciplinarios.
- Mantiene buen trato con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Perfila como un estudiante técnico profesional, adoptando la actitud, habilidades y conductas propias de su especialidad.
- Utiliza los conductos regulares para resolver las diferentes situaciones que enfrente.

b.5 APODERADOS

- Se comporta de acuerdo con las normas y deberes establecidos en el presente reglamento.
- Es respetuoso, prudente y cauto en la forma de relacionarse con otros.
- Colabora activamente en el proceso educativo de su pupilo.
- Vela por la asistencia a clases de su pupilo.
- Justifica a la brevedad posible las inasistencias de su pupilo.
- Comunica oportunamente al establecimiento sobre situaciones de salud que afecten a su pupilo.
- Presenta en 24 horas certificados médicos (con firma y timbre del facultativo) al paraprofesor



correspondiente para justificar la inasistencia de su pupilo por motivos de salud.

- Presenta en 24 horas la determinación médica que indique que el estudiante no está en condiciones de desarrollar actividades prácticas en Educación Física, indicando la razón y el período durante el cual regirá la eximición para la realización de la modificación curricular correspondiente.

-Comunica de manera inmediata (plazo máximo de 24 horas desde que toma conocimiento) al establecimiento sobre situaciones que puedan afectar el proceso de enseñanza-aprendizaje de su pupilo.

-Vela para que su pupilo use correctamente su uniforme.

-Se entrevista oportunamente con el profesor jefe o los profesores de asignatura de su pupilo, para mantenerse informado del proceso de enseñanza-aprendizaje.

-Comunica en 24 horas desde que toma conocimiento al establecimiento cuando su pupilo es (o puede ser) víctima de acoso escolar (bullying).

-Asiste puntualmente a las reuniones pactadas con funcionarios del establecimiento.

-Justifica oportunamente su inasistencia a reuniones pactadas con funcionarios del establecimiento.

-Es prudente en su tránsito por el establecimiento, durante la jornada escolar.

-Respetar los espacios (salas, patios, laboratorios, etc.) en que se están desarrollando actividades académicas.

-No interrumpe la jornada escolar de su pupilo.

-Se pronuncia oportunamente sobre la autorización de participación de su pupilo en actividades extraescolares.

-Utiliza medios oficiales e instancias formales para comunicarse con funcionarios del establecimiento educacional.

-Se entrevista oportunamente con funcionarios del establecimiento, para mantenerse informado de la asistencia de su pupilo.

-Comunica oportunamente al establecimiento sobre situaciones legales que afecten o puedan afectar a su pupilo.

-Mantiene actualizada la información de contacto propia y de su pupilo.

-Solicita en un plazo prudente documentos en el establecimiento educacional.

-Proporciona y vela por el correcto uso de los recursos educativos de su pupilo.

-Es responsable y honesto en su actuar.

-Resguarda que su pupilo asista a clases sin elementos de excesivo valor económico.

-Se responsabiliza por los daños que su pupilo pudiese ocasionar a los bienes o infraestructura del

establecimiento.

- Mantiene, cuida y coopera con el aseo de todos los espacios del establecimiento educacional.
- Se informa periódicamente y por canales oficiales sobre el quehacer del establecimiento.
- Honra su palabra frente a compromisos asumidos.
- Mantiene buen trato con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Promueve el buen trato en la comunidad educativa.
- En instancias formales dentro del establecimiento, emplea un lenguaje cordial y libre de groserías tanto con el funcionario como con su pupilo, privándose de realizar insultos o amenazas.
- Actúa con probidad e idoneidad en el desempeño de su rol en relación con otros miembros de la comunidad.

16. NORMAS DE ESTUDIANTES

a. Procedimiento Ingreso- Salida De Estudiantes.

El presente año se hace uso oficial del nuevo sistema de registro de ingreso y salida de los estudiantes denominado “Dinoapp”, el cual fue aprobado por el consejo escolar, oficiado a la Superintendencia de Educación y autorizado por los apoderados al momento de la matrícula. Éste consiste en el registro de la huella digital de cada uno de los estudiantes en una base de datos de uso interno, que contiene datos personales, horarios de clases y modificaciones respecto a su horario.

En caso de que el equipo directivo determine cambiar de procedimiento de ingreso y salida, los estudiantes contarán con una credencial (de creación del establecimiento), la cual debe ser portada en todo momento, dicha credencial cuenta con los datos de identificación del alumno, incluyendo fotografía y curso. Al ingresar al establecimiento los estudiantes deberán exhibir en portería su credencial, cuando no cuente con esta, debe registrarse en el cuaderno de registro de ingreso, luego de ello podrá ingresar al establecimiento.

Al término de jornada, los estudiantes deben exhibir dicha credencial, para confirmar que se está retirando en el momento que por horario le corresponde y no antes del término de su jornada.

b. De la presentación personal

Los estudiantes deben usar el uniforme obligatorio, conforme a lo acordado en consejo escolar de octubre del 2024, donde se estableció su obligatoriedad por unanimidad de los asistentes según consta en acta de consejo y que se encuentra disponible en la oficina de la directora para quien la solicite.

Los estudiantes deben hacer uso de vestuario formal y respetar los códigos de vestimenta cuando lo requieran según indique su formación técnico profesional, como en procesos de Alternancia, Dual o práctica



profesional.

Los estudiantes deben informar ante Inspector del nivel y/o Inspectoría General si por motivos de fuerza mayor no tiene acceso temporal al uniforme del establecimiento.

Los estudiantes y/o sus apoderados no deben decidir unilateralmente el no uso del uniforme.

c. De La Asistencia A Clases

Los estudiantes deben asistir de manera diaria a clases, puesto que la asistencia es obligatoria, sin perjuicio de que normativamente el porcentaje para ser promovido corresponde al 85%.

Los estudiantes deben ingresar al establecimiento de manera puntual, según su horario de clases. Los estudiantes deben asistir a cada clase según su horario de manera puntual.

Los estudiantes que ingresen posterior al control de subvenciones, quedarán ausentes, salvo que cuente con justificativo por parte de su apoderado.

La asistencia se promoverá a través de una campaña que busca incentivar y motivar a los estudiantes a través del reconocimiento de asistencia destacada y la premiación a la misma.

De la inasistencia a clases

Los estudiantes y sus apoderados deben justificar sus inasistencias con el respectivo certificado médico o de citación a tribunal con el inspector de su nivel (se esperarán los documentos al día hábil siguiente de su reincorporación).

La inasistencia injustificada a clases conducente a un porcentaje inferior a un 85% significa un riesgo de repitencia, el estudiante junto a su apoderado deben firmar un compromiso de asistencia ante el inspector del nivel y/o su profesor jefe u otro educador que el Equipo Directivo determine.

El ausentismo escolar es una vulneración de derechos, la cual será abordada según el protocolo correspondiente.

De la puntualidad

Los estudiantes deben asistir de manera puntual a cada una de sus clases, desde el inicio de clases, hasta cambios de hora y/o posterior a recreos.

Los alumnos que se presenten con un atraso significativo, deben ser justificados por su apoderado.

Los alumnos pueden ingresar a su jornada durante cualquier momento del día, es obligación de los apoderados dar a conocer el motivo por el cual el pupilo ingresa tardíamente a su jornada.

La reiteración de atrasos, puntualmente 8 atrasos, es una merma en las oportunidades del estudiante,

por lo que este junto a su apoderado deben firmar un compromiso de puntualidad ante el inspector del nivel y/o su profesor jefe u otro educador que el Equipo Directivo determine.

d. De Los Diferentes Espacios Educativos

d.1. Sala de clases y talleres de especialidad.

Los estudiantes deben mantener una actitud atenta y respetuosa hacia el educador, sus compañeros y la clase misma.

Los estudiantes deben hacer uso de vocabulario acorde al contexto de aula, libre de groserías, garabatos o lenguaje soez.

Los estudiantes deben mantener el orden y limpieza de su lugar de trabajo. Los estudiantes deben ser honestos y veraces en su trabajo.

Los estudiantes deben cuidar el mobiliario, lugar de trabajo y los materiales propios y ajenos.

Los estudiantes deben permanecer en la sala durante toda la hora de clases, pudiendo salir sólo con la autorización expresa del educador que esté en el aula.

Los estudiantes deben dejar la sala limpia y sus pertenencias en orden siendo el educador que esté en aula, el responsable de que esto se cumpla.

Los estudiantes deben limitar el uso del celular y/o sistemas de audio durante las horas de clases, a las indicaciones del educador para el desarrollo de una actividad educativa.

En el espacio de sala de clase, solamente podrán estar presentes los estudiantes que correspondan al curso y/o taller, quedando fuera de este espacio alumnos de otros cursos.

d.2. Comportamiento en la clase de Educación Física:

Los estudiantes deben realizar la clase de educación física con su equipo deportivo (descrito anteriormente).

La participación en la clase de educación física es obligatoria para todos los cursos y estudiantes, puesto que es parte de la propuesta curricular de nuestro establecimiento.

Los estudiantes después de cada clase de educación física deberán realizar la higiene correspondiente (ducha y cambio de polera), utilizando los camarines sólo para ese fin, en turnos y/o momentos que el

profesor determine.

Debe respetar el proceso íntimo de higiene de sus pares evitando burlas.

Deben evitar conductas de riesgo que puedan causar accidentes en la clase y zona de duchas.

d.3 Comportamiento en espacios comunes:

Durante los cambios de horas, los estudiantes deben trasladarse directamente a sus salas de clases, según horario y durante el traslado entre salas deben hacerlo silenciosamente.

Los estudiantes deben devolver cualquier objeto encontrado en la escuela a un educador.

Aprovechar el tiempo para ir a los servicios higiénicos, utilizando éstos en forma correcta y responsable.

Evitar juegos bruscos que deterioren su vestuario o que pongan en peligro su seguridad o la de los demás.

Permanecer dentro de los espacios destinados para el recreo. Debe contribuir a un ambiente libre de contaminación y de humo.

d.4. Comportamiento en la Biblioteca:

Cuidar el material de biblioteca evitando el deterioro de los libros, cuidando los computadores u otros.

Mantener el silencio y respetar el trabajo de sus pares durante horas de clases (no se puede comer, gritar, ni correr en biblioteca).

Debe respetar y obedecer las indicaciones de la persona responsable de la biblioteca y educador de la asignatura que acompañe en el espacio.

Los estudiantes deben asistir a la biblioteca en horario de clases sólo si el profesor de asignatura así lo ha determinado.

Respetar los tiempos y formas en que se presta el material de biblioteca, cuidando este y devolviéndolo en el momento comprometido.

d.5 Comportamiento en el comedor:

Los estudiantes deberán ingresar con su almuerzo o, de ser beneficiarios, recibir la alimentación de JUNAEB,

siendo responsabilidad del estudiante y apoderado la manipulación y conservación de dichos alimentos, y sin la posibilidad de hacer uso de servicios de reparto de comidas.

Los estudiantes deben ceñirse estrictamente al horario y disposiciones que dicte la dirección del establecimiento para los usuarios de esta instalación; resguardando el debido orden y limpieza.

Todos los estudiantes deben formar fila para ingresar en forma ordenada, respetando el orden de llegada.

Los estudiantes deben marcar su huella y/o exhibir su Credencial de estudiante al momento de ingresar al comedor o bien registrarse en el huellero.

Aquellos con beneficio JUNAEB deben solicitar su almuerzo frente a las ventanillas y permanecer en el comedor.

Cada estudiante con beneficio JUNAEB debe tomar su bandeja y cubiertos, luego llevarlo al lugar que corresponde.

Utilizar y cuidar los microondas, respetando el orden correspondiente.

Respetar y obedecer indicaciones del encargado de asistir en el comedor y educadores que acompañen.

Mantener una conducta respetuosa hacia el compañero durante el almuerzo evitando molestar, lanzar comida y comer comida del otro.

Los estudiantes que traen almuerzo desde su casa deben ordenar sus utensilios y limpiar el sector utilizado.

Cada estudiante debe dejar ordenada su mesa y la silla en su posición correcta, sin arrastrarla.

Los estudiantes deben mantener los utensilios entregados en el comedor.

d.6. Comportamiento en la sala de computación:

Debe obedecer al responsable del cuidado de los implementos presentes en los laboratorios de computación correspondiendo éste al educador a cargo del curso.



No ingerir bebidas ni alimentos dentro de la sala.

Informar al educador si el equipo asignado presenta un problema.

No se permite la instalación de “Software” sin la autorización del jefe de UTP.

Los programas y aplicaciones y/o sistemas operativos solo pueden ser modificados o borrados por el técnico informático.

Deberá hacerse responsable si ocurre un hurto o daño irreparable a un componente, reemplazando por uno de características iguales o similares; si el componente tiene reparación se pagará el costo de dicha reparación (incluye "hardware" y/o "software").

No debe manipular el proyector ubicado en la sala pues es para uso exclusivo de las actividades que se desarrollan en dicha sala.

El estudiante usará los equipos de la sala, solo para fines académicos y con autorización previa.

El estudiante debe restringir el uso de los equipos a la tarea asignada por el profesor, siendo sancionado de acuerdo al presente reglamento de ser sorprendido en otro empleo.

d.7. Comportamiento en laboratorio de ciencias:

Los estudiantes sólo ingresarán al laboratorio estando a cargo de un profesor.

Mantener una actitud atenta y respetuosa hacia el educador, sus compañeros y la clase misma.

Mantener el orden y limpieza de su lugar de trabajo.

Cuidar el mobiliario, lugar de trabajo y los materiales de laboratorio.

Permanecer en la sala durante toda la hora de clases, pudiendo salir sólo con la autorización expresa del educador que esté en el aula.

El uso de celular y/o sistemas de audio durante las horas de clases sólo será utilizado si el educador lo solicita para desarrollar una actividad educativa.

Los estudiantes no podrán ingresar con bolsos o mochilas al laboratorio, éstos quedan guardados en la sala del profesor de asignatura.

Una vez finalizada la clase los estudiantes deben dejar el material de laboratorio limpio y ordenado. Los estudiantes deben tener su pelo tomado para evitar accidentes.

Los estudiantes no podrán abrir muebles, estantes, como tampoco manipular reactivos sin supervisión de un profesor.

Evitar conductas de riesgo que puedan causar accidentes con el mal uso de materiales e insumos de laboratorio.

Cuidar el material de laboratorio evitando el deterioro de éste. No ingerir bebidas ni alimentos dentro de la sala.

Deberá hacerse responsable si ocurre un hurto o daño irreparable a un componente, reemplazando por uno de características iguales o similares; si el componente tiene reparación se pagará el costo de dicha reparación

e. Del uso de aparatos tecnológicos

Los estudiantes podrán hacer uso de aparatos tecnológicos sólo bajo la autorización del profesor a cargo, y con fines pedagógicos.

Los estudiantes deben restringir el uso redes sociales en la jornada de clases.

Los estudiantes deberán hacer un uso responsable y respetuoso de las redes sociales con otros miembros de la comunidad educativa.

Los estudiantes no deben grabar en clases, ni hacer transmisiones en vivo.

f. Del cuidado de la infraestructura educacional.

Deben contribuir al cuidado y mantenimiento de la infraestructura del establecimiento y su mobiliario. El estudiante no debe rayar muros y pisos del establecimiento.

Los apoderados y estudiantes deben responsabilizarse por los daños que causen a la infraestructura, fachada o mobiliario del establecimiento.

g.- Violencia - Maltrato normas

h.- Redes sociales

-Se deben utilizar con respeto y dar un buen uso para evitar conflictos con miembros de la comunidad educativa.

-No usar en horario de clases.

-Usar RRSS en su hogar y con autorización de sus padres.

NORMAS APODERADOS:

- Todos los apoderados deben velar porque su estudiante haga buen uso de las RRSS



- Respetar al otro en rrss como persona y respetando sus derechos.
- Respetar el aspecto, física y condiciones de las personas.

i.- Hurto - Robo

-El establecimiento es un espacio de confianza, por lo que el tomar pertenencias ajenas será sancionado.

- Si alguien incurriera en un robo esto es considerado delito, por lo que será denunciado.
- Si alguien incurriera en un hurto esto es considerado delito, por lo que será denunciado.

j.-Consumo de drogas al interior del colegio.

el consumo de cualquier tipo de drogas, alcohol, cigarrillo, pasta base, cocaína u otro, es dañino para la salud de cualquier persona por lo que el colegio está libre de drogas, el uso de estas sustancias en el establecimiento será sancionado. y abordado como falta grave a gravísima.

k.- Venta o comercialización de artículos prohibidos (alcohol, drogas, aparatos tecnológicos, alimentos etc)

l.- Falsificación de documentos.

trabajos de estudiantes y pruebas. se abordará acorde al reglamento de evaluación y promoción cuando se trate del plagio de trabajo, copia y pruebas.

m. Acoso a pares ya sea Bullying o acoso sexual

cualquier tipo de acoso es considerado delito, garabatos y otros serán ??
Explicitar sobre acoso sexual

. Otras: Baños y servicios sanitarios de estudiantes

Los servicios sanitarios “baños y camarines” del establecimiento deberán ser utilizados en los horarios y momentos establecidos de funcionamiento.

Los estudiantes deberán asistir al baño sólo durante sus recreos.

Cuando por motivo de fuerza mayor o de salud (debidamente acreditado), deba hacer uso del baño con mayor frecuencia o sin limitación horaria, deberá informar esta situación al inspector del nivel, adjuntando el certificado correspondiente, emitido por un profesional idóneo.

Cada estudiante que vaya a los baños durante los horarios de clases, deberá ser autorizado por el docente que por horario se encuentre con su curso y reportarse en inspectoría para acceder a la apertura del servicio higiénico.

El docente que autorice permiso para baño, deberá entregar su pase para baño al estudiante que lo solicite,

siempre y cuando se encuentre frente a una emergencia, cuente con indicación médica o condición de salud especial y no dar dos autorizaciones simultáneas, no debe avisar por otros medios, ni utilizar un formato diferente al Pase Para Baño.

El estudiante debe exhibir y entregar el Pase Para Baño al inspector del nivel para poder ingresar.

Los cubículos con sanitarios son individuales, el estudiante debe ingresar sólo al cubículo. El estudiante ingresará sólo a los baños de estudiantes, según su identidad de género y acuerdos tomados con la Directora según corresponda.

El estudiante debe ingresar a baños y camarines, sólo cuando deba hacer uso de estos servicios, no es un espacio propicio o permitido para conversar o realizar demostraciones afectivas.

El estudiante debe contribuir al mantenimiento y aseo de los servicios higiénicos.

Las faltas cometidas en estos espacios, serán abordadas según lo descrito en el presente reglamento.

17. ACCIONES U OMISIONES QUE SERÁN CONSIDERADAS FALTAS

Se consideran faltas todas aquellas acciones que dificulten el logro de los objetivos propios de la Comunidad Educativa y las que sean contrarias a los principios de convivencia del establecimiento, a las conductas esperadas, al cumplimiento de deberes, incumplimiento de las normas éticas o legales, al Reglamento Interno de Convivencia Escolar y a las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación.

Graduación de las faltas

- a. Definición del tipo de falta (leve, grave, gravísima)

Se consideran **Faltas Leves** aquellas conductas, actitudes y comportamientos que transgreden las normas que regulan la convivencia y que, no llega a alterar de manera significativa ni a causar mayor daño o perjuicio a sí mismo o a terceros del establecimiento.

Faltas Graves son aquellas conductas, actitudes y comportamientos que transgreden las normas que regulan la convivencia perjudicando o alterando ésta de manera significativa o con repercusiones negativas para sí mismos, para terceros o para el establecimiento, pudiendo dañar el mobiliario.

Se consideran **Faltas Gravísimas** aquellas conductas, actitudes y comportamientos que transgreden las



normas que regulan la convivencia, causando un gravísimo perjuicio a la convivencia escolar, afectando física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, o con muy serias repercusiones negativas para sí mismo, a terceros, al establecimiento o conductas tipificadas como delito.

Acciones frente a las faltas

El docente que observe una falta deberá registrarlo en la hoja de vida del estudiante y luego deberá aplicar una medida formativa, en caso de que la falta sea grave o gravísima luego de registrarla deberá derivar el caso a Inspector General para que se aborde según el protocolo correspondiente.

- b. **Listado de faltas en relación con su graduación** (sólo se podrán considerar faltas las que hayan sido descritas en el presente reglamento).

Faltas Leves

Llegar atrasado al establecimiento al inicio de la jornada. Llegar atrasado a clases posterior a recreos y cambios de hora.

No traer cuadernos, libros, equipo de EFI y/o materiales solicitados. Utilizar vocabulario soez o inadecuado al contexto escolar.

Arrojar basura y/o ensuciar dependencias de la escuela y su entorno.

Presentarse sin uniforme o uniforme inapropiado.

Ingresar a lugares no autorizados dentro del establecimiento, tales como: bodegas, sala de profesores, comedor de educadores.

Hacer mal uso de los bienes que pertenecen a la comunidad como son: agua, jabón, papel higiénico, escobillones, palas, basureros, taca- taca, materiales de ed. Física, etc.

Tirar agua o participar de juegos con agua al interior del liceo.

No devolver textos de estudios, libros u otro préstamo a la biblioteca.

Interrumpir otras clases, salvo en situaciones debidamente autorizadas por el establecimiento.

Demostraciones de relación de pareja en forma efusiva o exagerada en el establecimiento o en cualquier

instancia en que se actúe en representación del Liceo.

Negarse a escribir comunicaciones o tareas y/o realizar actividades que no corresponden a la asignatura.

Distraer a compañeros en clases y conversar sobre asuntos ajenos a la clase.

Ingresar a páginas web no autorizadas por el profesor o descargar archivos sin autorización del profesor en la sala de computación.

Usar celular y/o aparatos electrónicos y/o tecnológicos sin autorización del profesor.

Realizar sonidos molestos en clases.

Consumir comidas, golosinas o bebidas en clases.

Maquillarse, peinarse, alisar el pelo o depilarse en clases.

Descuidar su aseo o presentación personal.

Permanecer en escaleras o pasillos del establecimiento durante clases y/o recreos.

Escupir en cualquier contexto dentro del ámbito escolar, incluso, en las inmediaciones del establecimiento.

Faltas Graves

No obedecer instrucciones y/o acuerdos con el educador(a).

Negarse a realizar actividades académicas alternativas en caso de ausencia de profesor(es).

No darse por aludido/a cuando un funcionario/a se dirige a él o a ella.

Dedicarse a la venta de alimentos, dentro del establecimiento. Salir de la clase sin autorización.

Utilización de un lenguaje soez o coprolálico (verbal, gesticular, simbólico), en el trato entre estudiantes, sea presencial o virtual, tanto dentro como fuera del establecimiento.

Dirigirse a la persona del profesor o de cualquier funcionario/a o alumno del Liceo con palabras ofensivas, garabatos, groserías y/o gestos o actitudes ofensivas.

Falsificar firmas en pruebas o comunicaciones.



No entregar citas al apoderado.

Realizar transmisiones en streaming por cualquier red social de una clase, sin el consentimiento explícito del educador y los estudiantes que participen de la clase.

Engañar al profesor, copiar en pruebas, ayudar a otros en pruebas individuales, o copiar trabajos y presentarlos como propios, utilizando para ello cualquier medio.

Destruir útiles o trabajos de compañeros.

Estando presente, negarse a rendir pruebas, controles u otro procedimiento evaluativo.

Utilizar celular propio o ajeno en la sala durante la realización de pruebas y/o trabajos, ya sea para hablar, enviar mensajes o jugar, y/o ser sorprendido copiando.

No presentarse a clases sin el conocimiento de su apoderado(a) (cimarra).

Cimarra Interna, asentándose a una o más horas de clases u otras actividades sin causa previamente justificada (fuga interna).

Salir del establecimiento en horario escolar sin autorización (fuga).

Fumar dentro del establecimiento (tabaco, cigarrillos u otros).

Fumar en los alrededores del liceo, en horario de clases, al inicio o durante su jornada.

Portar, consumir bebidas alcohólicas o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional, así como en su entorno inmediato o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por el establecimiento. Esta medida también rige para las cervezas y vinos sin alcohol.

Utilizar el nombre y logo del establecimiento sin la autorización institucional, con fines ajenos a lo pedagógico y/o fines lucrativos.

Hacer uso de celular o cámara en camarines.

Realizar actos bruscos o inseguros que pongan en peligro la integridad física personal y de quienes actúan u observan.

Arrojar o jugar con objetos contundentes que revistan peligro para las personas.

Portar y/o fumar dentro del establecimiento marihuana u otros.

Incumplimientos reiterados con sus deberes escolares, posterior a firma de compromiso, por parte del apoderado y del/la estudiante.

Lanzar objetos que pongan en peligro la integridad de otros miembros de la comunidad durante la clase, hora libre o recreo, casino, biblioteca o en cualquier dependencia del establecimiento.

Rayar o marcar muralla, banco, silla, libro de biblioteca, material didáctico u otros efectos o bienes de la institución.

Desprestigiar o burlarse de la Institución Escolar públicamente mediante cualquier clase de expresión, actitud o medio para su difusión.

Negarse a participar en procesos de nivelación o reforzamientos. Ser sorprendido en un acto sexual explícito (tocaciones).

Discriminar de forma arbitraria (ley 20.609 del 24/07 de 2012), a un integrante de la comunidad educativa.

Imposibilitar a otro integrante de la comunidad educativa el desarrollo normal de su jornada (por rotura de su vestimenta, arrojarle pintura, agua u otra sustancia que provoque la misma consecuencia).

o Faltas Gravísimas

Promover desorden en los Actos Cívicos, Académicos o Culturales en el establecimiento educacional que impactan en el normal funcionamiento del evento y sus participantes.

Participar en acciones que puedan ser calificadas como robo o hurto.

Portar y/o consumir cocaína, pasta base o sustancias ilícitas (enteógenos, psicotrópicos, psicodélicos, fármacos no recetados o estupefacientes en general), o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional, así como en su entorno inmediato o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por el establecimiento.

Presentar comportamiento violento y agresivo, con la intención de dañar físicamente a uno o más



integrantes de la comunidad educativa dentro o en las inmediaciones del establecimiento.

Sustraer o tratar de obtener por medios ilícitos instrumentos de evaluación en beneficio propio o ajeno.

Dentro del establecimiento, en las inmediaciones o en actividades escolares, y sin la voluntad del otro (a) grabar y/o transcribir con cualquier medio tecnológico conversaciones, entrevistas, clases y actividades no autorizadas de los miembros de la comunidad escolar, para difundir en redes sociales.

Dentro del establecimiento, en actividades escolares grabar, difundir y/o publicar videos, grabaciones de audio, imágenes que menoscaben o dañen a un integrante de la Comunidad Escolar en medios tecnológicos como teléfonos móviles, Facebook, Whatsapp, blogs, Instagram, correos, páginas o cualquier otra clase de soportes tecnológicos.

Cultivar, vender, comprar, regalar, distribuir, almacenar, incitar al consumo de bebidas alcohólicas y/o drogas (psicofármacos, drogas alucinógenas y/o psicotrópicas otras que alteren el estado de conciencia), tanto dentro como fuera del establecimiento educacional, así como en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por el liceo.

Portar elementos cortantes, punzantes, contundentes y otros que sirvan para agredir (cadenas, muñequeras, manoplas, etc.).

Portar armas blancas, hechizas o de fuego dentro del establecimiento.

Portar o ingresar al establecimiento productos químicos, inflamables o corrosivos (excepto solicitud expresa de Docente del área de Ciencias).

Prender fuego o incendiar elementos dentro del establecimiento.

Portar o ingresar armas, explosivos o cualquier objeto que pueda usarse como tal. Utilizar elementos corto – punzantes para dañar a terceros.

Hurtar o sustraer especies propias del establecimiento educacional.

Boicotear, obstruir o perturbar cualquier clase de evaluación, ya sea aplicada por personal del establecimiento o externo al mismo.

Destruir el mobiliario, murallas, vidrios, espejos, libros o bienes del Establecimiento en contexto de riña.

La falsificación o adulteración de calificaciones y otras en los libros de clases, sistema informático y/o comunicaciones o firmas de cualquier naturaleza.

Destruir o deteriorar las dependencias, infraestructura o pertenencias de los funcionarios, concesionario u organizaciones que operen al interior del liceo.

Hackear dominios virtuales del establecimiento. Ser sorprendido en un acto sexual explícito (coito).

Realizar distribución de material pornográfico, tanto si es contenido físico como digital, involucre o no a otro estudiante del establecimiento.

Adulterar, sustraer y/o destruir documentos académicos, tales como certificados de estudios, evaluaciones, libros de clases, timbres institucionales.

Presentar conducta agresiva, física o verbal y/o amenazar a cualquier integrante de la comunidad escolar dentro o en las inmediaciones del establecimiento.

Participar de una riña con uno o más compañeros, tanto dentro como fuera del establecimiento.

Ejercer bullying escolar a compañeros.

Ejercer cyberbullying escolar a compañeras/os.

Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar o acosar a un(a) funcionario u otro miembro adulto de la comunidad educativa.

Desclasificar y difundir información personal, privada íntima; desprestigiar, calumniar y/o funar a otro (a) estudiante o a cualquier integrante de la comunidad educativa a través de redes sociales, mensajes de texto, correos electrónicos, sitios Web, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.

Exhibir o difundir por cualquier medio, conductas de maltrato escolar. Realizar acoso sexual a un estudiante o funcionario del liceo.

Impedir la prestación del servicio educacional del establecimiento deliberadamente (cortar suministro de servicio(s) básico(s), falsa alarma pública, entre otros).

- **Medidas**

Medidas formativas

1. Diálogo Formativo: Conversación entre un docente, directivo o inspector y el estudiante que ha



cometido una acción considerada falta por este RICE. Esta conversación puede desarrollarse individualmente con cada estudiante o colectivamente con todos los estudiantes involucrados en alguna falta. El objetivo de la conversación es reflexionar sobre la falta cometida y sus consecuencias, así como también, elaborar acuerdos explícitos de cambio de conducta por parte de los estudiantes involucrados.

2.-Entrevista: Diálogo con estudiante, para intencionar la conversación y problematización de la falta cometida, en este sentido es relevante que la entrevista se cierre con acuerdos para la no reiteración de la falta y la comprensión del daño o perjuicio causado. La entrevista formativa es un diálogo que el estudiante debe tener con un educador cuando cometa una falta o infringe alguna de las normas de este reglamento. Será abordada como una oportunidad formativa en los planos: ético, personal y social. De esta forma, cuando un estudiante exprese y reconozca un comportamiento como inadecuado, ha dado el primer paso hacia la responsabilización de sus actos. Por tanto, toda entrevista formativa supone reflexión, aprendizaje y desarrollo de habilidades socio-afectivas y éticas. Implica que el estudiante se responsabilice de los propios actos y sus efectos, tomar contacto con aspectos no incluidos en la decisión, reformular la comprensión de la situación y reparar, mediante actos positivos, las consecuencias dañinas generadas en la persona afectada o en la comunidad, según sea el caso. El apoderado será informado vía comunicaciones kimche o correo electrónico sobre cualquier falta o incumplimiento de normas del estudiante. Si existe reincidencia será citado a participar de la entrevista con el Profesor(a) de asignatura, profesor jefe, inspector (a), orientador (a) o Encargado (a) de Convivencia escolar que lo requiera.

3. Acción de Reparación: Las medidas reparatorias consideran gestos y/o acciones en las que la persona que comete la falta reconoce el haber infringido un daño, estas son de carácter voluntario y requieren del acuerdo con el/la estudiante. Dicha reparación debe estar directamente relacionada con la falta cometida y no ser consideradas denigrantes por los involucrados. Parte de estas acciones reparatorias son pedir disculpas privadas o públicas, reponer artículos dañados o perdidos, reparar daño causado, acompañar o facilitar alguna actividad de la persona agredida.

4. Acciones Solidarias: Estas se realizan dentro del establecimiento, deberán ser supervisadas por un educador y se enmarcan en acciones que contribuyan en la formación de valores del o los estudiantes, y que beneficien a personas con alguna necesidad de apoyo. Dicha acción solidaria debe estar directamente relacionada con la falta cometida y no ser consideradas denigrantes por los involucrados.

5. Medida Pedagógica: Acciones individuales o colectivas de investigación y reflexión sobre algún tema referido directamente a la falta cometida, a partir de la cual el estudiante consigue un aprendizaje y

este es socializado o compartido con la comunidad o parte de esta. Estos trabajos o acciones deben tener un plazo específico, no son calificados dentro de las asignaturas y/o módulos. Por ejemplo: Confección de afiches o diarios murales sobre algún tema, presentaciones o disertaciones sobre algún tema en su curso o en otros, trabajos de investigación o expresión artística relacionados con la falta. Dicha medida pedagógica debe estar directamente relacionada con la falta cometida, puede considerar objetivos transversales y no ser consideradas denigrantes por los involucrados.

6. Servicio Comunitario: Acciones individuales o colectivas que beneficien a una parte o a la totalidad de la comunidad escolar. Deben estar directamente relacionadas con la falta cometida, desarrollarse por un tiempo determinado y no ser consideradas denigrantes por los involucrados, estas son de carácter voluntario. Por ejemplo, cooperar con el aseo u ornato de alguna dependencia del establecimiento, reposición o reparación de infraestructura o materiales del establecimiento, cooperar con el orden y atención de la biblioteca o CRA, cooperar con las actividades lectivas o no lectivas de algún docente, cooperar con el trabajo administrativo de algún directivo o asistente de la educación, dirigir durante los recreos actividades recreativas para otros estudiantes, elaborar y aplicar actividades (cuenta cuentos, poesías, teatros, debates) de acuerdo a la falta.

7. Firma de compromiso: Instancia formal de diálogo en la que el estudiante y apoderado establecen un compromiso con las normas establecidas por el establecimiento, dirigido hacia la comprensión de la falta y la relevancia de la no reiteración de la misma. La ruptura de este compromiso por reiteración de la falta, será considerado un agravante.

Los compromisos por firmar son: Compromiso de atrasos, compromiso de asistencia y compromiso de conducta.



8. Resolución pacífica de conflictos: Instancia formal de diálogo entre quienes mantienen un conflicto con la intención de construir acuerdos sobre la forma de relacionarse. Esta medida debe ser aplicada exclusivamente por personas (adultos o estudiantes) que tengan capacitación en estas estrategias y su aplicación es excluyente de la aplicación de sanciones. Entre estas estrategias se puede señalar: mediación, negociación o arbitraje.

Medidas Disciplinarias

Las medidas disciplinarias serán aplicadas con posterioridad a la realización de un debido proceso.

1. Amonestación verbal

Consiste en un llamado de atención realizado de forma verbal por parte del profesor, asistente o personal del establecimiento, en el cual se le presenta al estudiante lo inadecuado de su conducta, repercusiones que ésta podría tener. Implica, además, advertirle de la importancia de no cometerla nuevamente y aconsejarle para que mantenga una buena convivencia escolar. Esta medida puede ser aplicada por el encargado de convivencia escolar, inspector general o inspector de nivel, debe quedar registro de ella por escrito, e indicada en la hoja de vida del estudiante (previo debido proceso).

2. Amonestación Escrita

Consiste en un llamado de atención realizado por parte de un educador del establecimiento, en el cual se le hace presente al estudiante lo inadecuado de su conducta, de las repercusiones que ésta podría tener. Implica, además, advertirle de la importancia de no cometerla nuevamente y aconsejarle para que mantenga una buena convivencia escolar, dejando constancia escrita en algunos de los documentos oficiales del establecimiento consignando la actitud negativa de él/la o los/as estudiantes. (Libro de clases u hoja de vida del estudiante). El estudiante tiene derecho a conocer el texto de la anotación registrada y el tipo de falta cometida (previo debido proceso)

3. Suspensión de clases

Directora, Encargada de Convivencia, Inspectora General aplicarán y/o comunicarán la medida de suspensión a los estudiantes, ante faltas graves y/o gravísimas estipuladas en el presente reglamento que lo ameriten. La suspensión de clase no se puede aplicar por períodos que superen los 5 días, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período. La suspensión no puede realizarse frente a faltas leves, y no debe ser por situación socioeconómica, rendimiento académico,

necesidades educativas especiales ni pensamiento político o ideología.

Esta acción se aplicará resguardando el derecho del estudiante afectado y, o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida en un plazo de 2 días hábiles, si pasado el plazo no se refieren al tema por escrito por vías oficiales, se dará por entendida la falta cometida y aceptada la sanción. Por el contrario, si apelan, el director deberá revisar los antecedentes y tiene un plazo de 2 días hábiles para señalar una decisión, este proceso queda registrado en el libro digital de clases.

4. Condicionalidad de Matrícula

Se aplica a los estudiantes que incurren en faltas graves y/o gravísimas. La condicionalidad de matrícula es un estado que alerta al alumno y a sus padres o apoderados en relación a que la sanción que sigue en el orden creciente es la cancelación de la matrícula. Su objetivo es revertir las conductas disociadoras o disruptivas a través de un proceso de seguimiento conductual, el que contempla un compromiso de cambio de actitud por parte del alumno. Es la última medida disciplinaria antes de proceder con la cancelación de matrícula.

Quien decide aplicar la condicionalidad es el director del establecimiento, previa consulta al equipo directivo y profesor jefe. Se citará e informará al estudiante y a su apoderado la medida a aplicar por escrito, garantizando el derecho del estudiante afectado y, o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida en un plazo de 5 días hábiles. Si pasado el plazo no se refieren al tema por escrito, se dará por entendida la falta cometida y aceptada la sanción; por el contrario, si apelan el director deberá revisar los antecedentes y tiene un plazo de 3 días hábiles para señalar una decisión. Este proceso queda registrado en el libro digital de clases.

El estudiante y apoderado firman una carta de compromiso asumiendo la condicionalidad y se deja registro en la hoja de vida del estudiante, para dar inicio al Plan de Acompañamiento que se establecerá para enfrentar este proceso, el que permitirá establecer apoyo pedagógico y psicosocial, que el estudiante debe cumplir y el apoderado será el responsable de hacer seguimiento a este plan de trabajo en forma sistemática. Asimismo, el equipo de Convivencia Escolar acompañará este proceso en reuniones, talleres y/o actividades con el estudiante para constatar los avances. Por último, la condicionalidad deberá ser evaluada al final de cada semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado. Lo anterior garantiza la aplicación del debido proceso.

Esta medida debe quedar consignada en el libro de clases como medida disciplinaria.

5. Cancelación de matrícula

Medida disciplinaria definida por el Director del establecimiento educacional que se aplica al estudiante por hechos que afectan gravísimamente la convivencia escolar, cuyo efecto es la no continuidad de la matrícula del estudiante para el año escolar siguiente, cuya causal se analizará en concordancia con las circunstancias de ocurrencia de desarrollo físico y mental y el impacto personal o social de lo acontecido.



Esta medida sólo podrá adoptarse mediante un procedimiento previo racional y justo establecido en este Reglamento, garantizando en todo momento el derecho del estudiante afectado y/o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

Es por ello, que previo a la aplicación de esta medida, el Director del establecimiento debe plantear a los padres y/o apoderados, la inconveniencia de las conductas del alumno, advirtiéndole la posible aplicación de esta medida. Asimismo, el establecimiento informará a los padres y/o apoderados, de la implementación de medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial en favor del alumno, quien junto a sus padres y/o apoderados deberán asumir el compromiso de cambio y apoyo.

La decisión de cancelar la matrícula de un alumno debe ser notificada por escrito al estudiante afectado y a sus padres y/o apoderados, ya sea en acta de entrevista entregando al apoderado una copia de esta, o por carta certificada. Ante la notificación, los apoderados podrán pedir la reconsideración de la medida, dentro de los próximos días hábiles desde su notificación, ante la misma autoridad.

El Director del establecimiento resolverá la apelación, previa consulta al Consejo de Profesores. El consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos, psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles. Debe enviarse posteriormente a ello los antecedentes a la Superintendencia de Educación informando de la medida aplicada con el estudiante.

6. Expulsión del Establecimiento

Medida disciplinaria aplicada a un estudiante, por hechos que afectan gravemente la convivencia escolar, y cuyo efecto es el término de la matrícula y la salida inmediata del estudiante del establecimiento.

Constituye una medida extrema, gravísima y última. Se aplicará cuando un alumno transgrede con sus acciones u actos que atenten directamente integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, las que por su naturaleza se traduzcan en una conducta reiterada o de tal magnitud que altere los parámetros de convivencia escolar. La causal de la expulsión se analizará en concordancia con las circunstancias de ocurrencia, desarrollo físico y mental y el impacto personal o social de lo acontecido.

Esta medida sólo podrá adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo establecido en este RICE, garantizando en todo momento el derecho del estudiante afectado y/o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

Es por ello, que previo a la aplicación de esta medida, la Directora del establecimiento debe plantear a los padres y/o apoderados, la inconveniencia de las conductas del alumno, advirtiéndole la posible aplicación de esta medida. Asimismo, el establecimiento informará a los padres y/o apoderados, de la implementación de medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial en favor del alumno, quien junto a sus padres y/o apoderados deberán asumir el compromiso de cambio y apoyo. La aplicación de esta medida es definida por el Director del establecimiento educacional.

La decisión de expulsar a un alumno debe ser notificada por escrito al estudiante afectado y a sus padres y/o apoderados, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida, dentro de los próximos 15 días hábiles desde su notificación, ante la misma autoridad.

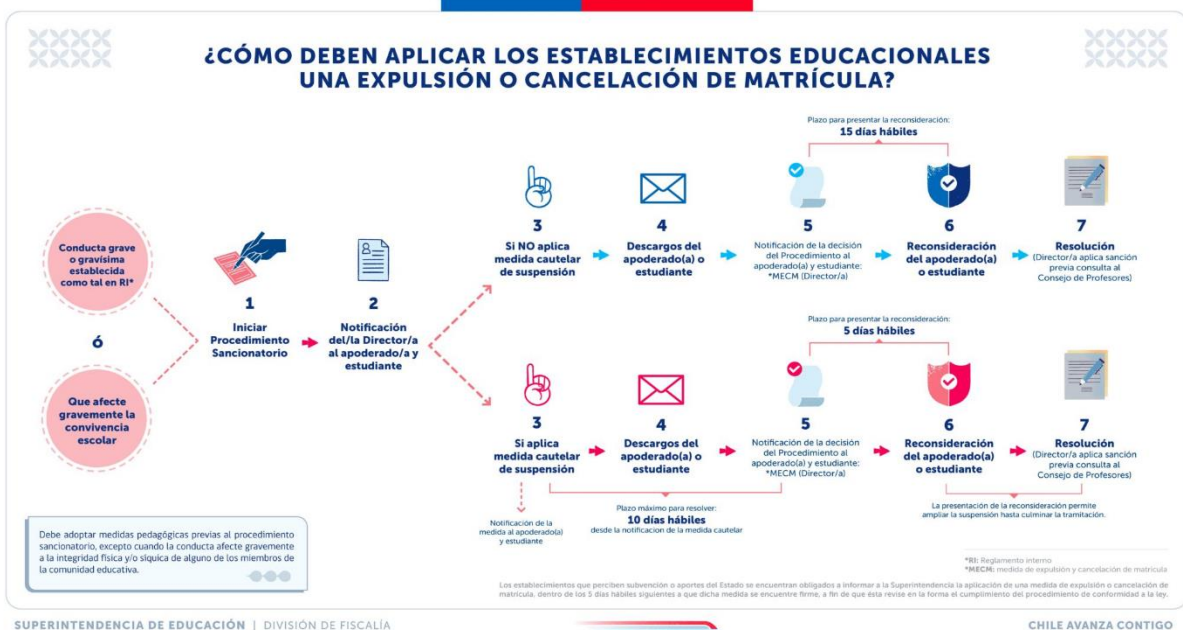
El Director(a) del establecimiento, resolverá la apelación, previa consulta al Consejo de Profesores. El consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos, psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles. En ningún caso la expulsión, se producirá durante el transcurso del año lectivo por motivos de bajo rendimiento académico del alumno.

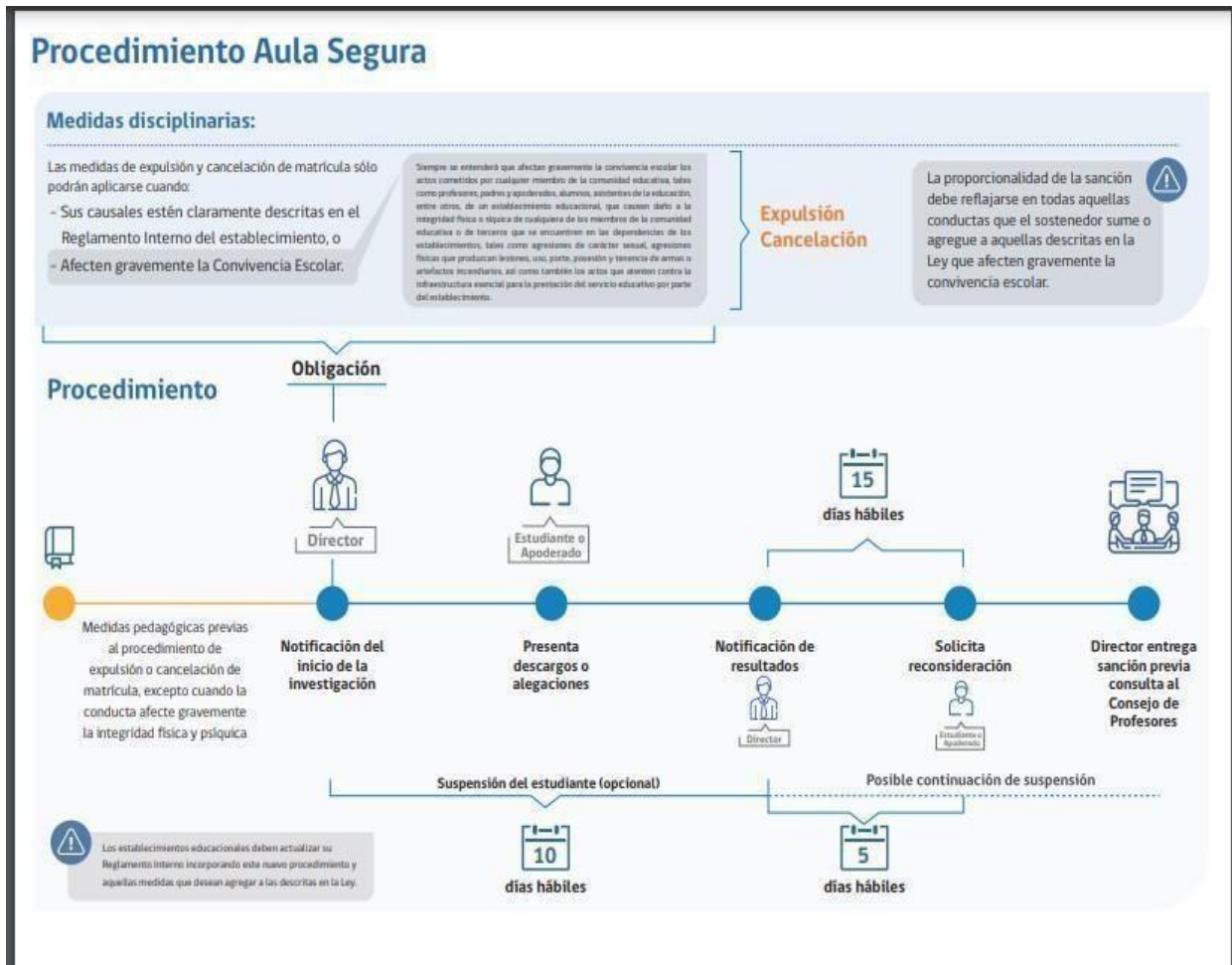
No se podrá expulsar a un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.

Lo dispuesto en el párrafo precedente no será aplicable cuando se trate de una sola conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar. Si se cancela la matrícula o es expulsado un estudiante del establecimiento y este, postulara a través del Sistema de Admisión Escolar (SAE) y es asignado a éste establecimiento ya sea por preferencia o matrícula asegurada, el establecimiento puede negarle la incorporación.



La vigencia de la duración del período que se puede negar la matrícula es de tres años en este establecimiento.





Superintendencia de educación, 2019.

19. Procedimiento ante las faltas

a) Debido Proceso

Ante cualquier falta cometida por el estudiante, se deben seguir una serie de pasos que permitan garantizar el justo y racional procedimiento, el interés superior del niño y el bienestar de la comunidad educativa. En función de aquello, las medidas disciplinarias de nuestro establecimiento serán aplicadas mediante un procedimiento justo y racional. Para llevar a cabo se considerarán los siguientes procedimientos:

- Comunicación al estudiante (u otro actor) de la falta cometida, la cual está tipificada en el RICE.
- Se garantizará una instancia de entrevista, que garantiza el derecho a ser escuchado y la defensa.
- Respeto a la presunción de inocencia.
- Informar al apoderado sobre la falta del estudiante y comunicar las medidas disciplinarias o formativas.

Se entregarán los antecedentes al estudiante y su familia para utilizarlos en su defensa. Para lo que contará con un plazo el que le será informado al momento de tomar conocimiento de la falta.

b) Atenuantes- Agravantes

Consideraciones Atenuantes: Situaciones o acciones que vienen a disminuir la gravedad de la falta cometida:

- El reconocimiento espontáneo de la falta.
- El auténtico y oportuno arrepentimiento de la falta.
- La ausencia de intencionalidad.
- La reparación inmediata y/o espontánea del daño causado.
- No haber incumplido las normas anteriormente.
- Situaciones psicosociales relevantes.
- Irreprochable conducta anterior.

*Se debe atender a los factores psicosociales que pudiesen haber determinado o detonado la conducta del alumno(a), y tras los cuales podría generarse un mayor entendimiento acerca del contexto de la situación en cuestión. En consecuencia, esto podría constituirse en la valoración de

atenuantes o bien en la reconsideración de posibles sanciones. Esta consideración sólo será evaluada una vez cometida la falta asegurando un debido proceso.

Consideraciones Agravantes: Situaciones o acciones que vienen a aumentar la gravedad de la falta cometida:

- La alevosía y la reiteración.
- No manifestar arrepentimiento, ni disposición para el abordaje de la falta cometida.
- El uso de la violencia, actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, menosprecio continuo y acoso como respuesta a la falta cometida.
- Causar daño, injuria u ofensa a compañeros y/o miembros de la comunidad educativa.
- Responsabilizar a otros como autores de las faltas, quienes no estuviesen involucrados en el hecho.
- Las conductas (individuales o colectivas) que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, condición socioeconómica, aspectos de la sexualidad, así en situación de discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Faltar al compromiso firmado.

c) Medidas a aplicar a las diferentes faltas.

Procedimientos para el abordaje de las faltas leves:

- a. Conversación formativa entre docente o funcionario y estudiante.
- b. Constatar si la falta está asociada a la apertura de algún protocolo.
- c. Registrar la falta y acción formativa en hoja de vida del estudiante.
- d. De ser reiterada la falta en la misma asignatura o módulo (más de tres veces), será el mismo docente quién cita al apoderado del estudiante, con el propósito de generar medidas formativas (en esta reunión debe estar presente apoderado, estudiante y docente).
- e. Las actas de reunión se entregan al Inspector General.
- f. En caso que el estudiante no cumpla lo acordado, el docente informará a Inspectoría General para aplicar medida formativa o disciplinaria según corresponda

Procedimientos para el abordaje de las faltas graves:

Habiendo fracasado o no habiendo un cambio de conducta, que se aproxime o ajuste a lo esperado, se podrá aplicar alguna de las siguientes medidas disciplinarias o sanciones, así, las Faltas Graves serán sancionadas con:

- a. Conversación formativa entre docente o funcionario y estudiante.
- b. Apertura de protocolo si la falta lo amerita.
- c. Registrar la falta y acción formativa en hoja de vida del estudiante.
- d. Derivar al estudiante a Inspectoría General. Si la falta ocurriese en el desarrollo de la clase se pedirá apoyo a un parodocente para realizar esta acción.
- e. Derivar al estudiante a Inspectoría General para que cite al apoderado del estudiante. En esta citación se entregarán medidas formativas o disciplinares según corresponda.
- f. Entregar Acta de reunión al Encargado de Convivencia.
- g. En caso que el estudiante no cumpla lo acordado, Inspectoría General evaluará la aplicación de medidas formativas (a cargo del Encargado de Convivencia Escolar) o medidas disciplinarias (a cargo de Inspectoría General).

Procedimientos para el abordaje de las faltas gravísima:

Habiendo fracasado o no habiendo un cambio de conducta, que se aproxime o ajuste a lo esperado, se podrá aplicar alguna de las siguientes medidas disciplinarias o sanciones, así, las Faltas Gravísima serán sancionadas con:

- a. Conversación formativa entre docente o funcionario y estudiante.
- b. Apertura de protocolo si la falta lo amerita.
- c. Constatar si la falta está asociada a la apertura de algún protocolo.
- d. Registrar la falta y acción formativa en hoja de vida del estudiante.
- e. Derivar al estudiante a Inspectoría General. Si la falta ocurriese en el desarrollo de la clase se pedirá apoyo a un parodocente para realizar esta acción.
- f. Derivar al estudiante a Inspectoría General, quién citará inmediatamente al apoderado, con carácter de urgente.
- g. Inspectoría General citará al apoderado y al estudiante. En esta entrevista se comunicará que los hechos constituyen una falta gravísima.
- h. Inspectoría General sugerirá media formativa, preventiva o cautelar según corresponda, no obstante, se aplicará también una medida disciplinaria.
- i. En caso que la falta cometida atente contra la integridad física o psicológica se pondrán tomar medidas precautoria como separar a las personas distintos espacios o que se retire el estudiante para poder realizar la investigación correspondiente de un integrante de la comunidad educativa o la del propio estudiante, el apoderado deberá retirar de la jornada escolar al estudiante.
- j. En caso de que la falta cometida significó atentar contra el bien material personal de algún integrante de la comunidad o contra el bien material, intelectual o infraestructura del liceo. El Inspector General en conjunto con el apoderado la forma y plazos en que se repondrá lo extraviado o dañado.
- k. En caso de que la falta constituya algún delito, se realizará la denuncia en Carabineros, PDI, Fiscalía según corresponda. El Director designará al funcionario que realice esta denuncia.



d) Obligación de denunciar

Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito, cometidos al interior o fuera del establecimiento educacional, los educadores deben cumplir con el deber de denunciar, pudiendo presentarse por ejemplo lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales o agresiones sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas, vulneración de derechos u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, Ministerio Público o a cualquier tribunal con competencia penal, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal. Las faltas que revistan características de delito serán denunciadas, sin pedir autorización de las familias, ya que es una obligación legal del establecimiento, no obstante, estas serán informadas de la determinación del establecimiento de acuerdo a los protocolos que se encuentran anexados a este reglamento.

Estas denuncias se realizan a nombre de la institución y son ejecutadas por la dupla psicosocial por orden del Director.

De la relación de los padres, madres y apoderados con el colegio.

Tanto apoderados, madres y padres de los estudiantes deben mantener y establecer una relación cordial con quienes componen la comunidad educativa, haciendo uso de los canales oficiales de comunicación, respetando y siguiendo el conducto regular.

Se espera que los apoderados, madres y padres, favorezcan la participación de sus hijos en el establecimiento, responsabilizándose de una adecuada presentación personal, asistencia diaria, cumplimiento de sus deberes académicos y del cumplimiento de las normas de convivencia escolar.

Es deber y responsabilidad de los apoderados asistir a las citaciones realizadas por los distintos educadores del establecimiento. De no asistir la primera vez, se enviará una nueva citación por comunicaciones kimche. De no asistir una segunda vez sin justificación, se enviará carta certificada, citando nuevamente. Es importante destacar que la falta a sus deberes como apoderado son consideradas conducta negligente, por lo que será denunciado al tribunal de familia.

Faltas Del Apoderado y Abordaje

El incumplimiento de un apoderado a la normativa establecida o sus deberes constituye una falta. Las faltas cometidas por el apoderado tienen un abordaje focalizado en su persona, por lo tanto, los acuerdos, medidas y sanciones le conciernen solamente a éste y no al estudiante.

Faltas de los apoderados

a) Leves

- Descuidar la presentación personal e higiene diaria de su pupilo.
- Presentar a destiempo o no presentar certificados médicos, reposo médico, trámite personal impostergable, citación judicial, fallecimiento de familiar directo, cuando corresponda.
- Faltar sin justificación a dos o más reuniones por semestre.
- Ser permisivo con su pupilo en el atraso de ingreso a su jornada escolar.

b) Graves

- Mantener incompleta o desactualizada la información de contacto, en ficha de matrícula, o cualquier información que pueda afectar directa o indirectamente el proceso formativo de éste.
- No cumplir en fechas y ejecución de acuerdos de derivación de su pupilo o propias a especialistas del área médica y psicosocial.
- Ingresa al establecimiento sin autorización, transgrediendo los protocolos de ingreso.
- Descuidar la asistencia del estudiante sin tener un motivo de fuerza mayor (reposo médico, trámite personal).
- Presentar a destiempo o no presentar certificados médicos, reposo médico, trámite personal impostergable, citación judicial, fallecimiento de familiar directo, cuando corresponda.
- No asistir al establecimiento cuando su pupilo haya cometido una falta gravísima o esté implicado en la activación de algún protocolo del presente reglamento.
- Faltar sin justificación a entrevistas citadas por los distintos educadores.

c) Gravísimas

- Mantener una actitud irrespetuosa o violenta con los funcionarios del establecimiento.
- Amenazar, insultar o descalificar de manera verbal o por escrito, independiente del medio de comunicación.



- Increpa a estudiantes y/o apoderados por conflictos ocurridos en el establecimiento educacional.
- Permite un ausentismo crónico, que deje al estudiante en riesgo de repitencia y no permita la participación en clases.
- Ingresa al establecimiento o sala de clases sin autorización.
- Manifiesta conducta asociada a negligencia parental, vulnerando los derechos de su pupilo.
- Ingresar materiales de manera irregular por lugares no autorizados.
- Descuida su compromiso con el proceso formativo del estudiante.
- Falta sin justificación a entrevistas citadas por los distintos educadores.
- No sigue el conducto regular en el desarrollo de alguna gestión.

Abordaje de las faltas a la normativa o deberes del apoderado

Abordaje frente a faltas leves: Citación con profesor jefe, Inspector del nivel.

Abordaje frente a faltas graves: Citación con profesor jefe, encargada convivencia y/o Inspectora General.

Notificación escrita al apoderado de su conducta inadecuada, respetando siempre el debido proceso.

Abordaje frente a faltas gravísimas: Citación con profesor jefe, encargada convivencia, Inspectora General y/o Directora. Notificación escrita al apoderado de su conducta inadecuada, respetando siempre el debido proceso.

Se solicitará el cambio de apoderado, atendido el debido proceso, en consideración de la facultad existente, al evidenciar que las notificaciones y compromisos previos no han surtido efecto luego de aplicado el protocolo correspondiente. Aquel apoderado que incurra en faltas asociadas al ejercicio de violencia (según contempla el presente reglamento) será separado momentáneamente de su rol, en lo que dure el debido proceso. De concluir, posterior al debido proceso, que el apoderado es responsable del hecho de violencia denunciado, se procederá a solicitar cambio de apoderado.

De ser imposible la aplicación de esta medida, se solicitará mediación a la Superintendencia de Educación para resolver dialógica y pacíficamente la situación.

Derivar a tribunales competentes: Si el apoderado cometiera una falta que atente contra el bienestar físico o psicológico de estudiante(s) o integrante(s) de la Comunidad Educativa, se derivará inmediatamente a entidades legales o sociales según los protocolos establecidos en el presente reglamento (Protocolo de vulneración de derechos; Protocolo de actuación frente a situación de maltrato entre miembros de la comunidad

educativa).Firma de notificación y carta de amonestación, si amerita. Firma de compromiso de mejora, si amerita. Todas las acciones de agresión verbal o física serán denunciadas a las autoridades pertinentes, para mantener una sana convivencia y el resguardo de todos los miembros de la comunidad educativa.

- **De las faltas a las normas y procedimiento por parte del personal del establecimiento**

- o De las quejas o denuncias en contra de los funcionarios del establecimiento

Las quejas o denuncias realizadas tanto por apoderados como por estudiantes, serán registradas por cualquier miembro del Equipo Directivo en acta de entrevista para luego analizarlo en reunión de Equipo Directivo, tomando medidas correspondientes en función de la acusación realizada, favoreciendo a un justo, racional y debido proceso. Ello acorde a lo establecido en la normativa vigente y en el caso de los profesores al estatuto docente.

De ser necesario, el equipo directivo podrá levantar la información al sostenedor del establecimiento para que definan medidas según el código del trabajo y la relación contractual con el educador, en función de lo que indique el Reglamento de Higiene y Seguridad.

- o Procedimiento ante quejas, denuncias o faltas de funcionarios del establecimiento educacional.

Las faltas cometidas por los educadores del establecimiento serán abordadas por el equipo directivo acompañado por el sostenedor.

Los estudiantes y apoderados que evidencian dichas faltas podrán denunciarlas ante la jefatura directa del implicado o bien las sugerencias, felicitaciones y reclamos pueden ser consignados en el libro para estos fines ya sea en su formato presencial disponible en inspectoría del primer piso o digital en la página web del establecimiento. Así también, puede ser informado a cualquier educador, quien debe derivar la información al Encargado de Convivencia Escolar, quien tomará los acuerdos correspondientes con el equipo directivo.

La aplicación de medidas para los funcionarios será responsabilidad de la Dirección o el sostenedor del establecimiento respetando las disposiciones del Reglamento Interno de Higiene y Seguridad y la normativa vigente.

Los funcionarios también recibirán su derecho a la defensa, a ser escuchados a presentar sus descargos y apelación ante las medidas o sanciones indicadas.



ACCIONES QUE SERÁN CONSIDERADAS CUMPLIMIENTOS DESTACADOS Y RECONOCIMIENTOS QUE DICHAS CONDUCTAS AMERITAN.

o **Instancias de reconocimiento y premiación**

o **Estudiantes:**

Se conmemorará a los estudiantes en ceremonias oficiales del establecimiento, pudiendo ser estas la ceremonia anual de reconocimiento, licenciatura de 4º medio y ceremonia de titulación. En dichas instancias, se reconocerán los siguientes aspectos:

- Estudiante PROVI en programa “Te reconozco” COMEDUC.
- Rendimiento académico.
- Asistencia a clases.
- Esfuerzo y Superación.
- Mejor compañero.
- Trayectoria académica.
- Participación en talleres extraprogramáticos.
- Mejor evaluación en práctica profesional.

o **Docentes:**

Se conmemora a los docentes en ceremonias oficiales del establecimiento, pudiendo ser estas la ceremonia Te reconozco u otras internas. En dichas instancias, se reconocerán los siguientes aspectos:

- Reconocimiento por años de servicio y trayectoria.
- Memorándum y correos electrónicos de felicitaciones





FUNDACIÓN NACIONAL DE COMERCIO PARA LA EDUCACIÓN
Instituto Superior de Comercio Alberto Blest Gana
www.insucoabq.cl / institoblestgana@comeduc.cl



- Programa “Te reconozco” COMEDUC.

o Asistentes de la Educación

Se conmemora a los asistentes de la educación en ceremonias oficiales del establecimiento, pudiendo ser estas la ceremonia Te reconozco u otras internas. En dichas instancias, se reconocerán los siguientes aspectos:

- Reconocimiento por años de servicio y trayectoria.
- Memorándum y correos electrónicos de felicitaciones.
- Programa “Te reconozco” Comeduc.

o Apoderados

Se conmemorará a los padres, madres y apoderados en ceremonias oficiales del establecimiento, pudiendo ser estas la ceremonia anual de reconocimiento, licenciatura de 4º medio y/o ceremonia de titulación. En dichas instancias, se reconocerán los siguientes aspectos:

- Reconocimiento a la colaboración.

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

a) Definición y Políticas del establecimiento para la sana convivencia escolar

- Concepción De Convivencia Educativa (CE):

La Convivencia Educativa es entendida como “Conjunto de interacciones y relaciones que se dan entre quienes integran la comunidad educativa (estudiantes; padres, madres, apoderados y apoderadas; educadoras, educadores y docentes; asistentes de la educación; directivos y sostenedores), grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte del establecimiento. Incluye también la relación de la comunidad educativa con las organizaciones del entorno en el que está inserta, por tanto, es parte del proceso social que construye la sociedad en su conjunto” (PNCE, 2024).

En nuestra institución la Convivencia Escolar adquiere especial relevancia, toda vez que nuestros y nuestras estudiantes deben desarrollar un trato cordial y respetuoso con sus pares y todo aquel que

le rodea, pudiendo gestionar sus emociones, herramientas comunicativas y entendiendo el diálogo como la base para la resolución de conflictos, apuntando a los principios de la inclusión, democracia y ciudadanía.

Por tanto, en la Fundación Nacional del Comercio para la Educación y en nuestro Instituto Superior de Comercio Alberto Blest Gana, entendemos por Convivencia Educativa como la interrelación que se produce entre los miembros de la comunidad, sustentada en la capacidad que tienen los seres humanos de vivir con otros en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca. En nuestra institución esta capacidad se expresa en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa, y que se da de manera permanente, cotidiana, de manera dinámica y compleja, entendiendo además que son relaciones que no sólo surgen en el espacio educativo, sino que también en contextos informales, como espacios externos al establecimiento o el mundo digital.

Respecto a lo anterior, como establecimiento educacional comprendemos además el componente formativo de la convivencia escolar, entendiendo primero que a convivir se aprende, por lo tanto son procesos que deben ser educados desde nuestra institución, así como también por parte de las familias, y por lo demás entendiendo que su valor radica en sí misma, puesto que contribuye a la vida en sociedad y el desarrollo integral de los estudiantes.

- Sana Convivencia Escolar

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la Comunidad Educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas, el respeto que éstas se deben, al mismo tiempo en que se trata de un trabajo colectivo, caracterizado por el cuidado mutuo, la equidad y la colaboración. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso cooperativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

- Conflicto:

Involucra a dos o más personas que entran en oposición debido a intereses aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero si no es bien abordado y/o resuelto puede traducirse en una situación de violencia. Los mecanismos preferentes para resolverlos son la mediación, negociación y el arbitraje.



- **Clima Escolar:**

El clima escolar será entendido como la percepción de los integrantes de la comunidad educativa respecto de las relaciones interpersonales entre sus miembros y el ambiente en el que se desenvuelven. Para su comprensión, se entenderán algunas variables como el “ambiente organizado”, “ambiente seguro” y “ambiente respetuoso”, de acuerdo a la Política Nacional de Convivencia Escolar (2024).

En función de la percepción del clima escolar, podrían generarse variaciones en el involucramiento de los integrantes con la comunidad educativa, su participación en las actividades propuestas y el compromiso con los procesos educativos.

- **Enfoque Formativo De La Convivencia:**

De acuerdo a la Política Nacional de Convivencia Escolar (2024), entender la convivencia desde un enfoque formativo implica comprender y relevar que es un proceso dinámico e intencional que se enseña y aprende a lo largo de toda la trayectoria educativa, a través de la experiencia personal de vínculo con otras personas. Comprende que todos los espacios del establecimiento educacional son una oportunidad para la enseñanza y el aprendizaje del cómo convivir. Se destaca que la convivencia también es un aprendizaje comprendido en el currículum nacional, por tanto, es parte del proceso pedagógico que debe desarrollar la educación hacia el pleno desarrollo de las personas.

Se entiende la convivencia entonces como un proceso de aprendizaje del que participan todos los miembros de la comunidad educativa, y que implica desenvolverse respetando al otro, siendo tolerantes y solidarios.

La Fundación Nacional del Comercio para la Educación, propone la siguiente Política de Convivencia, Reglamento Interno y Protocolos de Actuación, documentos que han sido elaborados desde un enfoque formativo pedagógico, considerando dos aspectos:

Estar acorde con las disposiciones legales vigentes sobre convivencia escolar, la Política de Convivencia Educativa del Ministerio de Educación 2024 y la regulación emanada de la Superintendencia de Educación Escolar en proceso de revisión por ley de inclusión, así como la legislación complementaria aplicable al ámbito educacional; ser coherente con los principios y criterios sobre Convivencia Escolar señalados en las normas educativas y que cada Comunidad educativa hace suyos a través del Proyecto Educativo Institucional. Esto es, el tipo de interacción que se desea promover entre los miembros, y los principios y valores que para esa

comunidad se definen como valiosos y aceptables.

En este sentido, como Instituto Superior de Comercio Alberto Blest Gana de Viña del Mar, nuestra política va de la mano con reconocer la labor transversal a realizar en materias de convivencia escolar, por lo que buscamos fortalecer las herramientas en los educadores por medio de instancias de capacitación, así como también desarrollando un plan de trabajo anual que reconozca la importancia de los vínculos interpersonales, el autocuidado y la resolución pacífica de conflictos. Del mismo modo, se realiza un trabajo que busque fortalecer progresivamente la participación de los apoderados en las distintas actividades del establecimiento.

o Políticas de prevención

Como establecimiento educacional, y dado el contexto en el que nos situamos, consideramos fundamental desarrollar estrategias de prevención que nos permitan anticiparnos a distintas situaciones de riesgo, tanto como comunidad, como con lo que respecta a los distintos miembros de la comunidad.

En función de aquello, contemplamos los siguientes focos como fundamentales a prevenir:

- Violencia Escolar
- Violencia digital
- Violencia sexual
- Consumo de sustancias nocivas para la salud
- Deserción escolar

Para el abordaje de lo anterior, es fundamental contemplar, en primer lugar, un enfoque formativo que permita a los estudiantes fortalecer herramientas y adoptar estrategias que les permitan prevenir situaciones de conflicto. Para esto, consideramos fundamental el desarrollo de habilidades del siglo XXI, entendiéndolas como fundamentales para enfrentar los desafíos que existen hoy en día, pudiendo desenvolverse de manera favorable en el establecimiento, centros de práctica y que aporte a la consecución de sus estudios y/o proyecto de vida.

Así también, se ha determinado trabajar en el fortalecimiento de liderazgos educativos, potenciando la participación democrática y activa del estudiantado, en temas de relevancia para la comunidad educativa. Para aquello, se convoca de manera consecutiva al Consejo Escolar, para contar con la visión y análisis de los distintos miembros que lo componen. Lo anterior resulta ser un elemento prioritario para el desarrollo de ambientes, conducentes al logro del proceso de enseñanza aprendizaje en el entorno escolar; promueve el intercambio y el trabajo colaborativo entre todos sus integrantes; es un componente esencial para el



fortalecimiento del respeto, la colaboración y la participación.

Por último, para la prevención es fundamental desarrollar un sistema de alerta temprana, que nos permita identificar los distintos factores de riesgo identificados entre nuestros estudiantes. Para esto, es fundamental el desarrollo de vínculos de respeto y confianza con los educadores, con la finalidad de que los estudiantes entiendan que el establecimiento resulta ser un espacio acogedor y garante de derechos. De la mano de esto, se implementan estrategias como la difusión de protocolos, para estar en conocimiento de las redes de apoyo, y la mediación, para la resolución pacífica de conflictos.

o Políticas de capacitación

Como establecimiento entendemos fundamental el desarrollo profesional de nuestros educadores, en función de aquello, es que contamos con una política de capacitaciones que busca comprender la educación de manera integral, para así fortalecer el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes que se educan en nuestro establecimiento. Esta política de capacitación prioriza instancias de formación en espacios como consejos de profesores, jornadas de evaluación y planificación, entre otras que se consideren pertinentes, y pueden ser organizadas y gestionadas tanto por el equipo directivo como también por la fundación COMEDUC.

Así también, es fundamental capacitar a los educadores en materias que ellos contemplen necesarias para mejorar su desarrollo profesional, por lo que se podrá extender la consulta respecto a la pertinencia de las formaciones a desarrollar a los educadores, para trabajar desde los requerimientos que puedan fortalecer a la comunidad educativa.

Al respecto, las aristas a capacitar son las siguientes:

- Habilidades del siglo XXI: Maneras de pensar.
- Comunicación asertiva.
- Resolución pacífica de conflictos: Mediación, arbitraje y negociación.
- Primeros auxilios psicológicos.
- Metodologías activas de aprendizaje
- Aprendizaje socioemocional
- Necesidades educativas especiales
- Ley TEA
- Entrevista a apoderados

o Políticas de apoyo a la inclusión

Dentro de nuestro proyecto educativo uno de los sellos es ser un establecimiento “inclusivo”, ya que se asumen inclusión como el asegurar el derecho a la educación de todas las personas de la comunidad educativa. En base a aquello, es parte de la política institucional asegurar el derecho a la inclusión y la permanencia de todas las personas de la comunidad, sin dejar fuera a ningún individuo, colectivo o grupo social bajo discriminación arbitraria.

Por otro lado, para abordaje de la diversidad se contempla propiciar una apertura de la cultura escolar, mediante procesos que permitan reconocer cómo se expresan las diversidades de cada uno de los integrantes, en los distintos espacios escolares. Potenciar el valor, reconocimiento y participación activa de cada uno de los NNA, considerando el propio aprendizaje, según el contexto, historia, cultura familiar, capacidades y diferencias.

Como elementos de la política, se establecerán formaciones relacionadas a la inclusión, estará contemplado en actividades curriculares, y siendo parte de los protocolos, evitando siempre la discriminación arbitraria.

- Prácticas educativas que aseguran el acceso:

-Se cuenta con un sistema de admisión libre de discriminación de ningún tipo bajo Ley de Inclusión.

-Aspectos de la infraestructura se encuentra bajo diseño universal, contando con ascensor, amplias salas y baños adaptados y adecuada iluminación.

-Las salas de clases cuentan con proyector y computador lo que permite presentar los contenidos de maneras diversas.

-Se cuenta con salas de computación, laboratorios móviles y sala temática de música y ciencias lo que permite diversificar los espacios y maneras de presentar los contenidos.

- Prácticas educativas que garantizan la igualdad de oportunidades de aprendizaje:

Área psicopedagógica: El área psicopedagógica se encarga de realizar una pesquisa al inicio de año de los estudiantes que presentan NEE, así como también incluye, posterior a la autorización del apoderado, a estos estudiantes en un taller de apoyo, el cual se realiza una vez por semana.

A su vez, el área psicopedagógica entrega sugerencias por estudiante a cada docente, realiza un plan de apoyo individual a cada estudiante, informes de estado de avance, atención y orientación a apoderados más



reevaluaciones finales.

- Capacitaciones docentes para la atención de la diversidad:

Los docentes participan en capacitaciones internas de atención a la diversidad, en atención de estudiantes con condición del espectro autismo y en capacitaciones externas en diversificación de las maneras de presentación y evaluación.

- Metodología en aula para la atención de la diversidad:

Las metodologías de trabajo en aula: tales como aprendizaje basado en proyecto, metodología activa de aprendizaje “desing thinking” y estudios de casos que permiten que los docentes diversifiquen los canales y medios de presentación y representación del contenido y/o habilidades a abordar en aula.

En cursos y niveles que el jefe de UTP determine necesidad de apoyo, se cuenta con apoyo psicopedagógico en aula para realizar co-docencia y/o apoyo individual para los estudiantes con NEEP que así se determine.

En los casos que por NEEP, indicación médica (por profesional idóneo) y/o situación de embarazo, se requiera alguna diversificación, adecuación, evaluación diferenciada y/o calendario de evaluaciones, por orden del jefe de UTP los docentes cuentan con sugerencias desde el área psicopedagógica para que se atienda la necesidad de apoyo del estudiante y el docente pueda adecuar su metodología.

- Prácticas educativas que favorecen la permanencia y la participación:

Taller PAERD: Realizado por profesores, psicólogo y psicopedagoga para entregar un apoyo diferenciado a los estudiantes con rezago escolar, riesgo de deserción y/o de repitencia.

Talleres extraprogramáticos: Se ofrecen talleres diversos para que los estudiantes participen según sus intereses: deportivos, científicos, musicales y/o digitales.

Se realiza acompañamiento y monitoreo a los estudiantes con situaciones psicosociales por parte de profesores jefes y dupla, a través de entrevistas, citaciones al apoderado y coordinaciones con programas.

- Prácticas educativas que reconocen y valoran la diversidad:

Se cuenta con un plan de inclusión, así como también uno de sexualidad, afectividad y género, y formación ciudadana, los cuales contemplan estrategias determinadas para disminuir las barreras para la participación y el aprendizaje de sus estudiantes, apoderados y colaboradores los cuales reconocen y valoran la diversidad.

Se realiza celebración del día de la convivencia escolar, por parte de toda la comunidad educativa; el día del deporte; se realiza taller de equipo psicosocial para los apoderados de los estudiantes migrantes para propiciar un espacio orientador, de acompañamiento y de propiciar que se establezcan vínculos.

Se reconoce la diversidad sexual y de género, existiendo un protocolo (**Anexo 9, disponible en página 178**) que garantiza el reconocimiento de la identidad de género.

b) Composición y funcionamiento del Consejo Escolar

El Consejo Escolar busca es la instancia del establecimiento educacional que reúne a todos los actores de la comunidad educativa por intermedio de sus representantes, incorporando sus visiones en los distintos ámbitos de la gestión, por lo que su estructura básica, sin importar los niveles o modalidades de estudio que se impartan en el establecimiento educacional, agrupa a los seis estamentos que se describen en las diferentes leyes asociadas.

Sus integrantes son:

Director
Representante del Sostenedor
Representante del Centro General de Padres y Apoderados
Representante del Centro de Estudiantes
Representante del Cuerpo Docente
Representante de los Asistentes de la educación

El objetivo del Consejo Escolar es contribuir a una comunicación horizontal entre los distintos estamentos del establecimiento para encauzar, promover y difundir la dirección del establecimiento en función de las necesidades de los estamentos, desde una perspectiva democrática.

El consejo escolar es de carácter consultivo para todas las materias, lo que refiere al desarrollo de instancias de preguntas, orientaciones y aclaraciones, con los integrantes del Consejo Escolar en diversos temas. Este carácter consultivo requiere la voluntad de escuchar diferentes opiniones. En ocasiones se requerirá la consulta a toda comunidad escolar, con el objetivo de que en la reunión se lleve la opinión de ellos y no solo la propia, lo que permitirá fortalecer y ejercer el rol de representante.

c) Encargado(a) de Convivencia Escolar

Todos los establecimientos educacionales con Reconocimiento Oficial, deben contar con un Encargado de Convivencia, que es responsable de la implementación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar, que determina el Consejo Escolar, o el Comité de Buena Convivencia. Entre sus funciones se contemplan las siguientes tareas:

- Coordinar el equipo de Convivencia Escolar
 - Coordinar y monitorear el diseño e implementación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar y revisión y actualización del Reglamento Interno.
 - Informar de las actividades del Plan de Gestión al Consejo Escolar e incorporar las medidas propuestas por éste.
 - Fortalecer y desarrollar estrategias para prever y abordar situaciones de violencia escolar.
 - Promover e informar los lineamientos preventivos y formativos de la convivencia escolar (PNCE y PEI).
 - Promover la participación de los distintos actores en la convivencia escolar.
- Participar de reuniones de trabajo y coordinar con equipo directivo o de gestión para garantizar la articulación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar con el resto de la gestión institucional.
- Atender estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o dificultades específicas en su participación en la convivencia.
 - Desarrollar junto al equipo de convivencia escolar actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.
 - Asistir a reuniones convocadas por Encargado Comunal de Convivencia Escolar para articular y complementar el trabajo de la escuela con el nivel comunal (red territorial, modelo ABE, otros).
 - Registrar las acciones realizadas por el equipo de Convivencia Escolar y sus integrantes (actas, evidencias, otros).

El equipo de convivencia escolar está formado por:

- Encargado de Convivencia.
- Inspector/a General.
- Profesional de apoyo a la convivencia escolar.
- Psicólogo/a.
- Trabajador/a Social.
- Inspectores de nivel.

El equipo de convivencia escolar, tendrá el deber de diseñar, planificar e implementar estrategias de promoción, prevención e intervención, cuyo propósito será contribuir a un desarrollo integral, favoreciendo a una sana convivencia escolar. En vista de aquello, es que se implementará el “*Modelo Escuela Total*” (López, 2015).

d) Plan de Gestión de Convivencia Escolar

El plan de gestión de la convivencia escolar es el instrumento que busca materializar acciones que permitan movilizar a los integrantes de la comunidad educativa en torno al logro de los objetivos conducentes a una convivencia escolar armónica, sana y a la resolución pacífica de conflictos.

Este instrumento es gestionado y liderado por la encargada de convivencia escolar, y contempla acciones con los distintos miembros de la comunidad educativa, en términos de formativos, de capacitación y difusión.

e) Descripción de los hechos que constituyen faltas a la buena convivencia escolar, medidas disciplinarias y procedimientos.

Todo lo relacionado con las faltas a la buena convivencia escolar, medidas disciplinarias y procedimiento se encuentra descrito en la página 203 del RICE.

f) Procedimientos de Gestión Colaborativa de Conflictos

La Gestión Colaborativa de Conflictos son estrategias que se implementan para abordar diversas situaciones que requieren de apoyo de un tercero. Estas estrategias contribuyen a la búsqueda de soluciones de parte de las personas involucradas en el conflicto en particular y tengan el control en el proceso, permitiendo reconocer



el inicio del conflicto, y apuntando al diálogo como el método de solución de los mismos. Estas son entendidas a su vez como medidas formativas que contribuyen positivamente a la convivencia escolar.

o **Mediación**

La mediación es una estrategia no directiva, lo que quiere decir que, a pesar de la presencia de un tercero, éste sólo tiene el rol de facilitador del proceso, por lo que no se le asigna un poder de decisión, sino que contribuye a que la partes involucradas se comuniquen de manera asertiva para favorecer a la resolución del conflicto. Esta requiere de la voluntad de los involucrados de participar en el proceso, de una mirada al futuro y cooperación.

Las mediaciones podrán ser realizadas por cualquier miembro del equipo de convivencia en dupla con otro educador (puede ser el profesor jefe), habiendo entrevistado previamente a las partes involucradas y habiendo consultado respecto de la disposición a la participación. Las mediaciones serán registradas en acta de entrevista y en la hoja de vida del estudiante.

o **Conciliación**

La conciliación es una estrategia que, al igual que la mediación, requiere de la participación de un tercero. No obstante, se diferencia de aquella puesto que el conciliador tiene un rol más directivo, donde establece las reglas para dicha instancia. En esta, el rol del conciliador es facilitar la comunicación entre las partes, disminuyendo la diferencia entre ambas para alcanzar una solución satisfactoria para ambos. Bajo esta estrategia, el rol de las partes es más pasivo.

Las conciliaciones podrán ser realizadas por cualquier miembro del equipo de convivencia en dupla con otro educador (puede ser el profesor jefe), habiendo entrevistado previamente a las partes involucradas, e indagando en la intención de participar de una instancia de diálogo con la contraparte. Las conciliaciones serán registradas en acta de entrevista y en la hoja de vida del estudiante.

o **Arbitraje**

Es una estrategia que requiere de la participación de los involucrados, donde quien dirige la conversación, propone solución y define los acuerdos entre las partes es un educador del establecimiento, propiciando que el acuerdo permita la conformidad de las partes. Bajo esta estrategia, el rol de las partes es pasivo.

El arbitraje podrá ser realizado por cualquier miembro del equipo de convivencia en dupla con otro educador (puede ser el profesor jefe), habiendo entrevistado previamente a las partes involucradas, e indagando en la

intención de participar de una instancia de diálogo con la contraparte. En caso de que una de las partes se niegue a participar de una instancia de resolución, el educador podrá definir realizar un arbitraje. Los arbitrajes serán registrados en acta de entrevista y en la hoja de vida del estudiante.

o Medidas de apoyo psicológico y social

Según las características del conflicto, el profesional a cargo determinará si es o no pertinente ofrecer medidas de apoyo psicológico y/o social a una o ambas partes involucradas en el conflicto, por medio de las redes de derivación del establecimiento, con el fin de abordar de manera colaborativa la situación que les puede estar afectando. Estas serán gestionadas por el psicólogo/a o trabajador/a social del establecimiento.

Así también, según las características del conflicto, la dupla psicosocial junto a la Encargada de Convivencia podrán definir la necesidad de informar al tribunal de familia las condiciones en las que ocurre el conflicto y la respuesta de las partes.

o Negociación

Instancia espontánea que surge entre las partes, donde llegan a acuerdos que buscan ser favorecedores para los implicados, teniendo que ceder en beneficio de la solución del conflicto. De estas instancias no necesariamente participan educadores.

o Intervención en aula

Según las características del conflicto y el impacto que tenga en la convivencia escolar para el grupo curso, es que la dupla psicosocial diseñará e implementará una intervención vinculada a violencia escolar, resolución de conflictos, cohesión grupal y/o relaciones interpersonales, permitiéndoles a los estudiantes identificar la raíz del conflicto y estrategias que puedan abordar de manera colaborativa para superar el malestar provocado.

Esta estrategia será además dialogada con el profesor jefe para acordar la fecha de intervención.

g) Estrategias de prevención y protocolos de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.



El presente protocolo tiene como propósito abordar la violencia entre miembros de la comunidad educativa, apuntando a una coexistencia pacífica entre los involucrados, por medio de la resolución pacífica de conflictos, y por sobre todo del resguardo del bienestar de los miembros de la comunidad educativa.

Primeramente se entrega la definición de los conceptos asociados a las situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa. Luego se da a conocer las estrategias de prevención frente a las situaciones que implique maltrato.

Posteriormente se da paso a las etapas que componen este protocolo, determinando acciones, responsables y plazos, que permitirán saber las formas de intervenir las personas que integran el Instituto Superior de Comercio Alberto Blest Gana de Viña del Mar según corresponda.

Protocolo disponible en Anexo 8: Estrategias De Prevención Y Protocolos De Actuación Frente A Situaciones De Maltrato, Acoso Escolar O Violencia Entre Miembros De La Comunidad Educativa (pág. 157)

o **Estrategias de prevención**

El establecimiento entenderá como estrategias de prevención:

- Difusión y abordaje formativo de las normas, el RICE y sus protocolos.
- Capacitación a los profesionales y asistentes de la educación en materias de convivencia escolar es decir, en resolución pacífica de conflictos, y aprendizaje socioemocional.
- En consejo de educadores y otros espacios no lectivos, se realizarán capacitaciones a los educadores que permitan fortalecer sus herramientas para la prevención y abordaje de las situaciones descritas en este protocolo, recordando también los procedimientos correspondientes para la intervención oportuna con el estudiantado. De estas instancias participarán docentes, paradocentes y otros asistentes de la educación según corresponda.
- Consejos de profesores de actualización y difusión del RICE y sus protocolos.
- El establecimiento propiciará instancias de formación en aula respecto a regulación emocional, resolución pacífica de conflictos, cohesión grupal, promoviendo la no discriminación, además de la implementación de hitos por nivel, los cuales se enfocan al trabajo colectivo de cada curso. Lo anterior se contempla en los planes de orientación, formación ciudadana, sexualidad afectividad y género, así como también con acciones de la dupla psicosocial, y monitoreo del profesor jefe en conjunto al equipo directivo.

- Celebración de efemérides como el día de la convivencia escolar, el día del libro, día de la salud mental, día del estudiante, todas instancias de conmemoración que contribuyen a la reflexión en torno a las relaciones interpersonales y buena convivencia escolar.
- Del mismo modo, se propician instancias que favorezcan una convivencia escolar armónica y de encuentro que contribuyan a relaciones de compañerismo, respeto y solidaridad entre pares y con los educadores.
- Por otro lado, serán socializados con los estudiantes y educadores las normas, faltas, medidas y protocolos en instancias formativas en aula y consejo de profesores.

El protocolo se encuentra con todas sus disposiciones en anexo 9 (página 141): Protocolo de actuación frente a maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa

h) Regulaciones a las Instancias de Participación y coordinación de estas.

o Consejo Escolar

Su objetivo es acercar a los actores que componen una comunidad educativa, de manera que puedan informarse, participar y opinar sobre temas relevantes para el establecimiento.

Cada inicio de año escolar el sostenedor definirá, en concordancia con el marco reglamentario vigente, las atribuciones del consejo escolar, quedando en acta si la declaración orienta al consejo para constituirse como consultivo, informativo, propositivo o resolutivo.

El Consejo Escolar será convocado al menos cuatro veces al año. Las citaciones a reuniones extraordinarias deben ser realizadas por el Director del establecimiento, o a petición de una mayoría simple de los miembros del consejo.

o Consejo de profesores

El Consejo de Profesores es una instancia de carácter consultivo, integrado por personal docente directivo, técnico-pedagógico y docente. Estos serán organismos técnicos en los que se expresará la opinión profesional de sus integrantes.

Al mismo tiempo, en los Consejos de Profesores u organismos equivalentes se encauzará la participación de los profesionales en el cumplimiento de los objetivos y programas educacionales de alcance nacional o comunal y en el desarrollo del proyecto educativo del establecimiento.



Los profesores podrán ser invitados a las reuniones de los Centros de Cursos y Centros de Padres y Apoderados, cualquiera sea su denominación.

o **Centro General de Padres y Apoderados (CGP)**

Los Centros de Padres y Apoderados son la organización que representa a las familias en el establecimiento. Su misión es abrir caminos para que éstas participen más directamente en la educación de sus hijos(as). Los padres, madres y apoderados que deseen participar en un Centro de Padres podrán hacerlo, según sus posibilidades, ya que es un acto opcional.

Los organismos que estructuran el centro de padres son: la asamblea general, el Directorio, los subcentros y el consejo de delegados de curso. Contará con un profesor asesor, con quien podrán reunirse de manera semanal, si así lo estiman conveniente.

El Centro General de Padres y Apoderados tendrá una vigencia de 2 años, pudiendo sus integrantes postular a una reelección.

Asamblea General	Está conformada por todos los padres, madres y apoderados de los estudiantes, los que pueden ser parte de la Asamblea General. Al integrar este organismo, podrán elegir al Directorio, aprobar el Reglamento Interno del Centro de Padres y conocer el informe anual que debe entregar el Directorio.
Directorio	Los padres, madres y apoderados mayores de 18 años (Decreto 732/97) y con, a lo menos, un año de pertenencia en el Centro de Padres, podrán postular al directorio. Quienes sean miembros del Directorio tendrán la responsabilidad de representar los intereses y necesidades de las familias ante la Dirección y ante otras instancias en que se deseen vincular, en beneficio del desarrollo de la organización del establecimiento.

Sub-Centros de Padres y Apoderados	Cada curso tendrá un Sub-Centro en el que podrán participar los padres, madres y apoderados que así lo deseen. Cada Sub-Centro elegirá democráticamente a su directiva y delegados de curso, dentro de los 30 días de iniciado el año escolar.
Consejo de Delegados de Curso	Estará conformado por, a lo menos, un/a delegado/a de cada curso. Le corresponde redactar el Reglamento Interno, definir las cuotas y el presupuesto, organizar y coordinar las actividades de los organismos internos del centro y comisiones de trabajo.

El Directorio debe ser elegido por la Asamblea General en votación universal, secreta e informada, según reglamento interno del Centro de Padres, Madres y Apoderados cada dos años, durante el último mes del segundo semestre, con posibilidad de reelección.

El monto de las cuotas del Centro de Padres debe ser aprobado por el Consejo de Delegados de Curso. Su pago es voluntario y su valor es de \$10.000.-

o **Centro de Estudiantes (CEE)**

El Centro de Estudiantes es la organización conformada por todos los estudiantes de nuestro establecimiento, de primero a cuarto medio, quienes son representados por la directiva de dicho organismo. Su finalidad es servir a sus miembros como medio para desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.

La Directiva del Centro de Estudiantes será elegida anualmente en votación universal, unipersonal, secreta e informada, hasta 45 días antes de finalizar el año escolar, o hasta 45 días una vez iniciado el año escolar. A su vez, este órgano es asesorado por uno o dos docentes definidos por la directiva, quienes tendrán además dos horas pedagógicas asociadas a esta función. Este organismo cuenta con su reglamento interno, el cual regula el proceso electivo y las normas que rigen a los integrantes del Centro de estudiantes en su calidad de representantes.



La directiva tiene el derecho de reunirse al menos una vez a la semana con los profesores asesores, según determinen en conjunto.

La directiva podrá convocar a asamblea general al menos una vez por trimestre, con los fines que estime convenientes, y con previa autorización de la directora del establecimiento.

Los organismos que componen el Centro de Estudiantes son: la Asamblea General, la Directiva, el Consejo de Delegados de Curso, el Consejo de Curso.

La Asamblea General	Está constituida por todos(as) los (las) estudiantes del establecimiento. Le corresponde convocar a elecciones de Centro de estudiantes, proponer actividades a la directiva y aprobar el Reglamento Interno del Centro de Estudiantes.
La Directiva	Está constituida a lo menos por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Le corresponde dirigir y administrar el Centro de Estudiantes, elaborar y ejecutar el plan de trabajo del Centro de Estudiantes, representar al Centro de Estudiantes ante distintas autoridades y organismos (Dirección, Consejo de Profesores, Consejo Escolar, etc.).
El Consejo de Delegados de Curso	Estará conformado, según establezca el Reglamento Interno de cada Centro. Le corresponde elaborar el Reglamento Interno de Centro de Estudiantes, aprobar el Plan Anual de Trabajo y Presupuesto presentado por la Directiva del Centro de Estudiantes e informar y estudiar las propuestas de los distintos cursos y grupos de estudiantes.

El Consejo de Curso	Lo integran todos los estudiantes y estudiantes de respectivos cursos. Se organiza democráticamente, eligiendo su directiva y representantes ante el Consejo de Delegados de Curso, y participa activamente en los planes de trabajo preparados por los diversos organismos del Centro de Estudiantes.
---------------------	--

o **Comité de Seguridad Escolar**

El establecimiento cuenta con un comité de seguridad compuesto por los integrantes del comité paritario. Su misión es adaptar, modificar, proponer e informar todo lo que tiene que ver con el ámbito de seguridad en el colegio, de manera de lograr el clima apropiado en todos los estamentos de la comunidad escolar, tanto psicológicamente como físicamente, para el desarrollo de estos aprendizajes.

23. APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.

a) Aprobación, Actualización y Modificaciones

De la Aprobación:

Las actualizaciones al Reglamento Interno de Convivencia Escolar deben ser aprobadas por el Consejo Escolar cada vez que se determine una a este instrumento.

El presente reglamento fue aprobado en su última actualización por el Consejo Escolar del 24 de septiembre de 2024.

De la Actualización:

La actualización del RICE debe realizarse al menos una vez al año.

Del proceso de actualización podrán participar diferentes actores a través de consejos de educadores y reuniones destinadas para ello. Así también se podrá revisar y actualizar junto al Consejo Escolar.



Se realizará al menos una jornada anual con cada estamento, con el objetivo de recoger las preocupaciones e intereses de los miembros de la comunidad. Estas instancias serán registradas en acta con el nombre y firma de los participantes.

De las Modificaciones:

Las modificaciones podrán realizarse cursando el año escolar, y deben siempre ser aprobadas por el Consejo Escolar. Una vez aprobadas, estas serán comunicadas a la comunidad educativa por medio de un comunicado enviado al correo electrónico, e indicando que cuentan con acceso al reglamento en la página web institucional.

b) Difusión

De la difusión:

El presente reglamento será entregado a las familias al momento de la matrícula, por medio de un calendario que incluye el código QR, de modo que las familias puedan acceder a este de manera sencilla y directa. El reglamento en su última actualización se encontrará de manera permanente disponible en la página web institucional, y por lo demás será enviado al correo electrónico de los apoderados y estudiantes durante el primer mes de clases.

Será socializado en reuniones de apoderados, siendo explicado en el mes de marzo o mes de actualización. De esta acción se dejará constancia escrita, y el responsable de esta actividad es el Profesor (a) jefe. Los educadores recibirán el Reglamento Interno de Convivencia Escolar de manera digital por medio de su correo electrónico institucional, así también, podrán disponer de un ejemplar físico que se encontrará disponible en cada sala de clases.

Se realizará una jornada anual con CGP y CEE siendo socializado, explicado y entregado por sus respectivos encargados, dejando constancia escrita de dicha instancia.

A lo largo del año, en clases de orientación, el profesor jefe compartirá el reglamento y lo explicará en sus distintos elementos (protocolos, faltas, medidas, regulaciones de funcionamiento, entre otros).

Entrada en vigencia

El presente reglamento entra en vigencia desde el 1 de marzo de 2024

DE LAS SITUACIONES NO PREVISTAS

Frente a las situaciones no previstas en el presente RICE, se actuará conforme a lo establecido en la normativa vigente, así también en consideración del criterio profesional y ético del/la Director/a del establecimiento.

ANEXOS

Anexo 1: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.

I. Introducción

Este protocolo será activado ante situaciones de vulneración de derechos, las cuales son entendidas como un tipo de maltrato que es generado por los padres, cuidadores o personas responsables del bienestar del niño, niña o adolescente, el cual se da por acción u omisión, es decir, por la falta de atención por parte de quienes están a cargo del estudiante. Dicha omisión, se acentúa primordialmente en la insatisfacción y/o vulneración de las necesidades básicas, como; alimentación, higiene, vestimenta, protección, seguridad, salud, supervisión parental, afecto, cariño, seguridad, aceptación, relaciones adecuadas con la comunidad y grupos de pares.

Este protocolo contempla acciones que involucran a padres, madres o adultos responsables, que permitan activar la protección, atención y/o derivación a las instituciones de la red, tales como Fiscalía, Tribunales de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) según corresponda para la restitución de los derechos vulnerados. Este se activará al momento en que un miembro de la comunidad educativa detecte la existencia de una situación que atente contra la integridad del niño, niña o adolescente.

El presente documento se organiza en función de los procesos que se han definido para abordar y gestionar



casos de Vulneración de Derechos en Niños, Niñas y Jóvenes (NNJ), estos son: Detección, Intervención, Seguimiento y Cierre. A continuación se procede a definir y profundizar en cada uno de estos procesos.

II. Conceptualización

Maltrato físico: Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores(as) que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el niño(a) o lo ponga en grave riesgo de padecerla. Esta puede manifestarse a través de moretones, cortes y/o quemaduras, especialmente si el estudiante no es capaz de explicar adecuadamente su(s) causa(s). Esto puede aparecer en patrones distintivos, tales como marcas por agarrar o coger al estudiante con fuerza, marcas de mordeduras humanas, quemaduras de cigarrillos o impresiones de otros instrumentos. Además es frecuente que los menores presenten miedo de volver a casa o miedo del padre/madre, y temor ante la posibilidad de que se cite a apoderados para informar de la situación del menor en el colegio.

Maltrato emocional o psicológico: El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño (a) o adolescente. Esto puede manifestarse a través de conductas del estudiante tales como comportamiento destructivo, agresivo o disruptivo o tener un patrón de comportamiento pasivo, aislado o sin emoción. A la vez se puede apreciar labilidad emocional, la que se detecta debido a reacciones emocionales desproporcionadas a los estímulos del ambiente por parte del estudiante.

Negligencia Parental: Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores (as) estando en condiciones de hacerlo no dan el cuidado y protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo, por lo tanto dejen de responder a las necesidades básicas de estos. El abandono y la negligencia se manifiesta por ejemplo a través de la mala nutrición apatía o fatiga constante del menor, conductas tales como robar o suplicar por comida, notoria falta de cuidado personal (mala higiene personal, ropas rotas y/o sucias), falta de atención a necesidades de optometría (lentes), odontológicas (dientes) u otras necesidades médicas, ausencia o tardanza (inasistencias y atrasos) frecuente en la escuela y desatención inadecuada o falta de supervisión de un niño(a).

Abuso sexual: El abuso sexual infantil ocurre cuando un adulto, o alguien mayor que un niño, abusa del poder, relación de apego o autoridad, que tiene sobre él y/o se aprovecha de la confianza y/o respeto para hacerlo participar de actividades sexualizadas que el niño no comprende y para las cuales es incapaz de dar

su consentimiento.

Violencia Intrafamiliar: Es todo maltrato que afecta la vida, integridad física o psíquica y que se comete contra integrantes de la familia propia o del esposo (a) o conviviente, tales como: padres, abuelos, bisabuelos, hijos, nietos, bisnietos, nueras, yernos, hermanos, tíos, sobrinos, cuñados, esposo, conviviente, o ex esposo o ex conviviente, padre o madre de un hijo en común y menores de 18 años, discapacitados o mayores de 60, dependientes del grupo familiar.

Vulneración de derechos: Corresponde a cualquier transgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación.

Las vulneraciones de los derechos del niño pueden manifestarse de diversas formas y abarcar diferentes áreas de su vida. Como la exposición de los NNA a situaciones de peligro o daño que violenten su integridad física y/o psíquica. La misma puede ser por omisión, maltrato o la expresión de cualquier forma de abuso sexual. Como también el derecho a la educación y salud.

III. Estrategias de prevención

Se realizará un plan preventivo en materia de protección de derechos, el cual tendrá por un lado, una arista formativa, la cual buscará educar a los estudiantes en sus derechos fundamentales, entregándoles herramientas que les permitan identificarlos y actuar frente a una amenaza, buscando apoyo frente a esto. Este trabajo se realizará con estudiantes, apoderados y educadores, en distintas instancias que favorezcan al aprendizaje en términos de derechos y el resguardo de los mismos.

Con los primeros, en la asignatura de orientación se realizan clases orientadas a los derechos sexuales y reproductivos, así como también relevando otras necesidades y formas de cubrirlas. Con los apoderados, por su parte, se implementarán cápsulas informativas que les permitan identificar diversas señales de riesgo frente a potenciales vulneraciones, de modo de que puedan actuar de manera oportuna. Con los educadores, por otro lado, se realizan capacitaciones dirigidas por la dupla psicosocial en torno a diversas formas de vulneración de derecho y procedimientos de actuación. De la mano de aquello, se difundirá el presente protocolo, con la intención de que los distintos integrantes de la comunidad tengan conocimiento del procedimiento que se realizará frente a una vulneración, y a quién acudir.

Por otro lado, el establecimiento, por medio del equipo de inspectoría y dupla psicosocial realizará estrategias de seguimiento y monitoreo de permanencia en el sistema educativo, asistencia y cuidado proteccionales de los estudiantes, buscando generar alertas tempranas que permitan una pronta intervención para evitar una



vulneración de derechos.

Del mismo modo, existe un sistema de derivación a cargo del profesor jefe, que le permite levantar información de manera oportuna para la indagación e intervención pertinente de la dupla psicosocial, según las características de la posible vulneración. Por este medio, se busca fortalecer el vínculo entre el estudiante y el establecimiento como un factor protector, y así también, brinda la oportunidad de gestionar derivaciones a redes externas de manera oportuna.

IV. Situaciones frente a las que se activará este protocolo

Todo trabajador del Establecimiento tiene el deber de informar al pesquisar o recibir información respecto de estudiantes que presenten alguna vulneración de derechos como las siguientes:

- Desprotección por parte de los padres y/o adultos responsables.
- Incumplimiento de los deberes del apoderado.
- Falta de alimentación, vivienda, vestimenta y/o atención de salud física o psicológica.
- Interrupción temporal o permanente del derecho a la educación.
- Venta, porte o consumo de drogas ilegales por parte de los cuidadores, y/o forzar a los estudiantes a realizar esta actividad.
- Violencia intrafamiliar.

V.-ETAPAS DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.			
Etapa	Acciones	Responsables	Plazo

<p>1) Toma de conocimiento</p>	<p>Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga sospecha, detecte o reciba un relato de una situación de vulneración de derechos, tiene la obligación de informar de manera inmediata a la Encargada de Convivencia, quien procede a activar el protocolo una vez informa a la directora.</p>	<p>Todo miembro de la comunidad educativa</p>	<p>24 hrs</p>
<p>2) Indagación</p>	<p>Encargado de Convivencia informa a la dupla psicosocial, solicitando realizar la indagación correspondiente.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar</p>	<p>24 hrs.</p>
	<p>Tras la toma de conocimiento, la dupla psicosocial registra todos los antecedentes necesarios de la situación.</p> <p>La dupla reconocerá el derecho vulnerado, y en función de aquello realizará la contención correspondiente.</p> <p>En los casos que el/la estudiante llegue al establecimiento educacional con claros signos de maltrato físico, la dupla informará al Encargado de Convivencia, quien llamará a carabineros, quienes acompañan a constatar lesiones en el</p>	<p>Dupla psicosocial</p>	<p>48 hrs</p>

	<p>centro de salud más cercano.</p> <p>De ser necesario, la dupla realizará visita domiciliaria a la familia.</p>		
<p>3) Comunicación con el apoderado</p>	<p>Frente a la toma de conocimiento, se solicitará a inspector de nivel que se contacte vía telefónica y correo electrónico, citándolo para el mismo día o al día siguiente a entrevista con el Encargado de Convivencia Escolar y un integrante de la dupla psicosocial, quienes informarán sobre la situación y procedimiento que se llevará a cabo. Se dejará registro de todas las acciones en acta y vía Kimche.</p> <p>De ser el apoderado titular o el suplente el agresor, se informará a quien no está ejerciendo la vulneración.</p> <p>Si el apoderado no se presenta, se citará por segunda vez a entrevista para el día siguiente a primera hora.</p> <p>Si el apoderado no se presenta a la</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar</p>	<p>24 hrs.</p>

	segunda citación, se citará por carta certificada. Si nuevamente se ausenta, se realizará visita domiciliaria.		
3) Denuncia	<p>Con los antecedentes recabados en un plazo no superior a 24 hrs., la Directora, por medio de la dupla psicosocial, realizará el informe de denuncia dirigido al tribunal de familia y/o Ministerio Público relatando los hechos de la vulneración.</p> <p>Funcionarios del establecimiento no tienen la obligación de informar al apoderado agresor, contactándose con el apoderado suplente. Si ambos apoderados son agresores, no existe la obligación de informar a ninguno de ellos, estando a la espera de la notificación del tribunal de familia.</p>	Dupla psicosocial	24 hrs.

3) Intervención	Si el estudiante ha sido desplazado de su hogar, la Encargada de Convivencia Escolar se pondrá en contacto con el Plan Cuadrante, quien hará revisión de la situación con la patrulla correspondiente.	Encargada de Convivencia.	24 hrs.
	La dupla informará al profesor jefe respecto de la vulneración de la cual es víctima el estudiante. En esta instancia, evaluarán la necesidad de gestionar una derivación a salud mental, que será dialogada también con los apoderados, en tanto se obtenga respuesta del Tribunal de Familia.	Dupla psicosocial	24 hrs
	El profesor jefe evalúa con el estudiante la necesidad de apoyo pedagógico, y de ser necesario, acuerda un plan de apoyo junto al Jefe de UTP atendiendo a las necesidades educativas, para garantizar la participación y oportunidades de aprendizaje del estudiante.	Profesor jefe	48 hrs.

	<p>Medidas de resguardo:</p> <p>-No exponer al alumno a la persona que ejerce la vulneración.</p> <p>-Se evaluará cambio de apoderado cuando la persona que ejerce la vulneración cumple este rol, según las características de la vulneración.</p> <p>-Resguardar la privacidad e integridad del estudiante en situación de vulneración.</p>	Equipo directivo	48 hrs.
4) Seguimiento	<p>Tras la denuncia se realizará seguimiento del caso, mediante entrevistas con la/el estudiante y el adulto responsable, pudiendo ofrecer atención psicológica de contemplarse necesario, así como también asegurando la participación del estudiante de sus procesos educativos. Todo antecedente nuevo, será sumado a la causa ya abierta.</p> <p>Los avances y resultados se reportarán a la encargada de convivencia escolar.</p> <p>La dupla participará de las audiencias a las que sea citada por el tribunal de familia, pudiendo agregar nuevos antecedentes de presentarse.</p>	Dupla psicosocial	6 meses.

Cierre	Cuando todos los pasos se han realizado. La dupla sostiene el seguimiento mínimo 2 meses o cuando el tribunal determine acciones suficientes para el resguardo del estudiante.	Dupla psicosocial	6 mese s
SITUACIONES ESPECIALES OTRAS CONSIDERACIONES	El/la Encargada de Convivencia y/o dupla psicosocial mantendrá contacto con profesionales externos, siempre que sea en beneficio de la o el estudiante y la situación lo amerite. Si el denunciado es funcionario/a del establecimiento, se realizarán las medidas de resguardo indicadas por el empleador, es decir, la fundación Comeduc apartándolo del estudiante hasta que los organismos correspondientes definan una resolución. Podrá activarse el protocolo cuando se identifique alguna vulneración durante un proceso de seguimiento por parte de alguno de los equipos del establecimiento.		

CONTACTO CON REDES:

Institución	Dirección	Contacto
OLN	Pasaje Sarratea #950, entre 6 y 7 norte con 2 oriente, Viña del Mar	(32) 218 5405 / +56 9 7386 7199 gestoresdecasos.olnvina@munivina.cl
PPF 24 horas Viña del Mar	España 1, 2520000 Valparaíso, Viña del Mar, Valparaíso	(32) 324 3812
Programa Lazos	Alvarez 2330, Viña del Mar	988947189 - 955226183 edtlazosvinadelmar@gmail.com

Anexo 2: Protocolos De Actuación Frente A Agresiones Sexuales Y Hechos De Connotación Sexual Que Atenten Contra La Integridad De Los Estudiantes.

El abuso sexual y el estupro son una forma grave de maltrato infantil. Implica la obligación a un niño, niña o adolescente a una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

Es por esto, que con el fin de garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes de la Comunidad Educativa un ambiente protector, es que se ha desarrollado un protocolo para detectar agresiones sexuales y/o hechos de connotación sexual que puedan atentar contra el bienestar físico y psicológico de ellos. Esto permitirá que el establecimiento pueda tomar medidas, acompañar, orientar y apoyar tanto al afectado/a como a su familia.

I. Conceptualización

Agresión sexual infantojuvenil: Según el Servicio Nacional de Menores, se habla de ASI cuando un adulto utiliza diversas estrategias, tanto implícitas como explícitas, para involucrar a un niño/a o adolescente en actividades sexuales, las cuales son inapropiadas para su nivel de desarrollo psicológico.

Consentimiento: en el área sexual significa estar activamente de acuerdo con realizar actividades de esa índole con una persona. El consentimiento le indica a la otra persona que deseamos tener relaciones sexuales. La actividad sexual sin consentimiento es una violación o agresión sexual. En Chile, la edad reconocida para brindar consentimiento es a partir de los 14 años.

Tipos de abuso sexual:

a) Abuso sexual: Cualquier clase de contacto sexual con un menor de edad, o su utilización directa como objeto de estimulación sexual, cuando no haya alcanzado la edad ni la madurez para consentirlo o, si alcanzadas ambas, se aprovecha de una posición de superioridad, ascendencia, poder o autoridad, o se utiliza el engaño para obtener su consentimiento, así como, siempre que sobre él se use la violencia, amenaza, chantaje, intimidación, engaño, o la utilización de confianza con aquellos propósitos. El Abuso Sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño/a o adolescente, incluyendo entre



otras:

- Exhibición de sus genitales, por parte del abusador, al niño/a o Adolescente.
- Tocación de los genitales del niño/a o adolescente por parte del abusador.
- Tocación de otras partes del cuerpo del niño/a o adolescente por parte del abusador.
- Incitación, por parte del abusador de la tocación de sus propios genitales.
- Contacto bucogenital entre el abusador y el niño/a o adolescente.
- Utilización del niño/a o adolescente en la elaboración de material pornográfico (fotos, películas e imágenes para internet).
- Exposición de material pornográfico a niños/as o adolescentes.
- Promoción o facilitación de la explotación sexual comercial de niños/as o adolescentes.
- Obtención de favores sexuales por parte de un niño/a o adolescente a cambio de dinero u otras prestaciones.

b) Violación:

i) Violación Propia: El Artículo 361 del Código Penal, la define como acceso carnal, por vía vaginal, anal o bucal, a una persona mayor de 14 años, en alguno de los siguientes casos: 1º Existe uso de fuerza o intimidación. 2º Existe cuando la víctima se halla privada de sentido o cuando se aprovecha su incapacidad para oponerse. 3º Existe cuando se abusa de la enajenación o trastorno de la víctima.

ii) Violación Impropia: Según el Artículo 362 del Código Penal, es “cuando se accede carnalmente, por vía vaginal, anal o bucal a una persona menor de 14 años. No siendo necesario que ocurran circunstancias como las descritas anteriormente”

c) Estupro: El Código Penal, en su Artículo 363, define éste como “el acceso carnal, por vía vaginal, anal o bucal, a una persona menor de edad, pero mayor de catorce años”, concurriendo cualquiera de las circunstancias siguientes:

Un tercero (algún/a compañero/a del niño o niña afectada, una persona adulta) cuenta que un/a niño/a o

adolescente es siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva de carácter sexual.

La o el adulto nota señales que le indican que algo está sucediendo con un/a niño/a o adolescente en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormente o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.

1. Se produce cuando se abusa de una anomalía o perturbación mental, aun transitoria, de la víctima, que por su menor entidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno.
2. Se produce cuando se abusa de una relación de dependencia de la víctima, como en los casos en que el agresor está encargado de la custodia, educación o cuidado, o tiene con ella una relación laboral.
3. Se produce cuando se abusa del grave desamparo en que se encuentra la víctima.
4. Se produce cuando se engaña a la víctima abusando de su inexperiencia o ignorancia sexual.

a) Grooming Conducta de una persona adulta que realiza acciones deliberadas para establecer lazos de amistad con un o una menor de edad en Internet, con el objetivo de obtener una satisfacción sexual mediante imágenes eróticas o pornográficas del niño, niña o adolescente, o incluso como preparación para un encuentro.

Sexting: Consiste en enviar y/o recibir imágenes o videos, de forma voluntaria, a través de dispositivos móviles o webcam con cierta connotación sexual. En Chile, la tendencia a sacarse fotos con contenido erótico no está reglamentada, por lo que no hay legislación al respecto. El sexting es una forma de comunicación no prohibida, y por lo mismo, no es delito.

Acoso Sexual: Manifestación de violencia de género y expresa la desigualdad de poder y el abuso hacia quien es considerado de menor valor o sujeto de dominación por parte de otros. Está asociado a rasgos culturales y estereotipos sexistas. El acoso sexual no sólo considera delitos tipificados por la ley chilena, como violación o abuso sexual, sino que también comprende otras prácticas que constituyen una vulneración de derechos y violación a la dignidad de las personas, tales como:

Manifestaciones no verbales presenciales:

- Miradas persistentes o sugestivas de carácter sexual.



- Sonidos relativos a actividad sexual, suspiros, silbidos.
- Gestos de carácter sexual.

Manifestaciones verbales presenciales:

- Comentarios, palabras o chistes sexuales, humillantes, hostiles u ofensivos (incluye referencias a cuerpos femeninos o ciclos reproductivos con el fin de avergonzar).
- Comentarios relativos al cuerpo o apariencia de una persona. Extorsiones, amenazas u ofrecimientos.
- Exigencias injustificadas para pasar tiempo en privado con la víctima; por ejemplo, que se imponga a un/a estudiante rendir evaluaciones en el domicilio u oficina de un/a académico/a; que para obtener un ascenso se deba destinar tiempo libre a compartir con quien tiene un cargo superior, etc.
- Propositiones sexuales
- Promesas y ofrecimiento de beneficios a cambio de favores sexuales (dinero, subir notas, pasar curso, mejor puesto de trabajo, aumento de sueldo, entrega de documentación con anterioridad, etc.).
- Amenaza de perjuicios ante no aceptación de propuestas sexuales (no pasar curso, bajar notas, despido, trabas administrativas deliberadas, etc.).
- Concesión de ventajas laborales o estudiantiles, o entrega de dinero, a quienes consienten participar en actividades sexuales.

Manifestaciones por medios digitales:

- Envío de mails o mensajes instantáneos con insinuaciones sexuales, comentarios, chistes o fotografías con contenido sexual.
- Llamadas, mensajes o notas incógnitas con contenido sexual.

- Amenaza o difusión de rumores de carácter sexual, fotografías o videos en situaciones que pueden ser incómodas para la víctima.
- Obligación a ver pornografía.

Manifestaciones físicas:

- Contacto físico innecesario (abrazos, tocaciones en la cintura o piernas, caricias, intentos de dar besos en la boca, besos en manos o cabeza, etc.).
- Acercamientos, arrinconamientos, persecuciones.
- Tocaciones sexuales contra la voluntad.

Acoso sexual callejero: Prácticas de connotación sexual ejercidas por una persona desconocida, en espacios públicos como la calle, el transporte o espacios semi públicos (mall, universidad, plazas, etc.); que suelen generar malestar en la víctima. Estas acciones son unidireccionales, es decir, no son consentidas por la víctima y quien acosa no tiene interés en entablar una comunicación real con la persona agredida”.

En síntesis, debemos tener claro que el Acoso Sexual en el contexto escolar no se encuentra tipificado como delito en el Código Penal, sin embargo, resulta pertinente su incorporación en este protocolo utilizando como base las leyes antes mencionadas. Por esto, se definirá como “prácticas abusivas de connotación sexual verbales, físicas como también amenazas u ofrecimientos a un estudiante, por parte de una figura de autoridad, pares, familiares o terceras personas que atenten contra la integridad de un estudiante”.

II. Estrategias de Prevención

Se realizará un plan preventivo en materia de protección de derechos, el cual tendrá por un lado, una arista formativa, la cual buscará educar a los estudiantes en sus derechos sexuales y reproductivos, entregándoles herramientas que les permitan identificarlos y actuar frente a una amenaza, buscando apoyo frente a esto. En este proceso formativo, se abordarán herramientas para que los estudiantes reconozcan el resguardo a sus derechos, pero también respeten y resguarden los derechos de los demás. De la mano de aquello, se difundirá el protocolo de actuación, con la intención de que los estudiantes tengan conocimiento de los educadores a los que pueden acudir y el procedimiento que se realizará frente a una vulneración.



Del mismo modo, se realizarán cápsulas informativas que entreguen información preventiva a los apoderados, las cuales serán presentadas por cada profesor jefe en reunión de apoderados, con la finalidad de que puedan pesquisar a tiempo señales de alerta y/o riesgos para el resguardo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Se realizarán coordinaciones con el CESFAM más cercano, para la gestión de visitas periódicas que brinden a los estudiantes el espacio de consultoría sexual, además de entrega de anticonceptivos y control de salud.

Por último, existe un sistema de derivación a cargo del profesor jefe, que le permite levantar información de manera oportuna para la indagación e intervención pertinente de la dupla psicosocial, según las características de la posible vulneración, para que actúen en el marco de la ley, siendo las estrategias de apoyo las que se describen en el siguiente protocolo.

III. Situaciones frente a las que se activará el protocolo

- El propio niño, niña o adolescente revela que está siendo o ha sido víctima de acoso sexual, abuso sexual o de otra situación abusiva.
- El propio estudiante o un tercero revela que está siendo extorsionado con imágenes o videos con contenido sexual en el que se utiliza su imagen o recibe imágenes de contenido sexual de terceros sin su consentimiento.
- Un tercero (algún compañero del niño afectado, una persona adulta) cuenta que un/a niño/a o adolescente es siendo o ha sido víctima de abuso sexual u otra situación abusiva de carácter sexual.
- La o el adulto nota señales que le indican que algo está sucediendo con un niño o adolescente en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormente o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.

IV. Consideraciones para la acogida del relato

Para la acogida del relato por parte de cualquier adulto de la Comunidad Educativa se deben tener en cuenta una serie de orientaciones para proteger y prevenir la revictimización, tales como:

- Generar un clima de acogida y confianza, transmitir tranquilidad, seguridad e interés por lo sucedido. Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo solo a un agente educativo.
- Informar a la persona que la conversación será privada y personal, pero que, si es necesario para su bienestar, podría informar a otras personas que lo ayudarán, manteniéndola informada de las acciones a

realizar.

- Reafirmar en el/la estudiante que no es culpable de la situación y que hizo bien en revelar lo que estaba pasando.
- No acusar a las y los adultos involucrados ni emitir juicios contra el presunto agresor o agresora.
- Plantear que es indispensable tomar medidas para que el abuso se detenga y plantear las acciones a seguir



FUNDACIÓN NACIONAL DE COMERCIO PARA LA EDUCACIÓN
Instituto Superior de Comercio Alberto Blest Gana
www.insucoabq.cl / institutoblestgana@comeduc.cl



V.-ETAPAS DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL, VIOLACIÓN, ESTUPRO, GROOMING U OTRA ACCIÓN QUE REVISTA

CARACTERÍSTICAS DE DELITO

Etapa	Acciones	Responsables	Plazo
<p>1) Toma de conocimiento</p>	<p>Cualquier miembro de la comunidad educativa que reciba el relato, tome conocimiento o sospeche de una situación de agresión sexual, deberá registrarlo por escrito e informar Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p>Quien tome el relato debe generar un clima de acogida y respeto, donde cuente con la privacidad que requiere para manifestar su relato. Esta persona no debe hacer juicios sobre el presunto agresor, plantear que es necesario tomar medidas para que la situación se detenga y resguardar su identidad. No debe presionar al niño, evitar hacer promesas, e indicar que es probable que tenga que presentar su declaración a un juez.</p>	<p>Todo miembro de la comunidad educativa</p>	<p>24 horas</p>
	<p>Una vez el Encargado de Convivencia toma conocimiento, informa de manera inmediata a la Directora del Establecimiento levantando acta del protocolo, y tomando los acuerdos iniciales.</p> <p>Una vez finalizada dicha reunión, el encargado de convivencia escolar informará</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar</p>	<p>24 hrs</p>

	al profesor jefe por correo electrónico, pudiendo habilitar una instancia de diálogo presencial.		
	La directora convocará al consejo escolar, a quienes informará guardando siempre el resguardo de la identidad de la persona afectada e involucrados, y con la finalidad de que desde los roles de liderazgo conduzcan posibles nuevas denuncias o consultas al equipo directivo, para la activación de protocolos correspondientes.	Directora	24 hrs.
2) <i>Comunicación</i>	<p>Frente a la toma de conocimiento, el Encargado de Convivencia Escolar junto a un integrante de la dupla psicosocial, citarán al apoderado inmediatamente para informar sobre la situación y procedimiento que se llevará a cabo. Se dejará registro de todas las acciones en acta de entrevista y libro de clases.</p> <p>De ser el apoderado titular o el suplente el agresor, se informará a quien no está ejerciendo la vulneración.</p> <p>Si el apoderado no se presenta, se citará por segunda vez a entrevista para el día</p>	Encargado de Convivencia Escolar	

	<p>siguiente a primera hora. Si el apoderado no se presenta a la segunda citación, se citará por carta certificada. Si nuevamente se ausenta, se realizará visita domiciliaria.</p> <p>El contacto se realizará por los medios de comunicación formales del establecimiento, pudiendo ser correo electrónico, llamada telefónica, comunicaciones kimche, entre otros.</p>		
3) Denuncia	<p>De acuerdo con los hechos e información recabada, la Directora por medio de la Dupla psicosocial, realizará la denuncia tanto al Tribunal de Familia como al Ministerio Público o Fiscalía, por medio de un informe situacional con los antecedentes recabados.</p>	Directora y Dupla psicosocial	24 hrs
	<p>Si la agresión sexual ha ocurrido el mismo día en que el estudiante lo relata, la Directora se pondrá en contacto con el Plan Cuadrante para acompañar al estudiante a realizar la constatación de lesiones y definir la denuncia.</p> <p>Si el apoderado realiza la denuncia se solicitará documento que pruebe dicha</p>		

	<p>acción.</p> <p>En caso de que la revelación de el o la estudiante señala como supuesto agresor/a a alguien que sea parte de la Comunidad Educativa, se debe considerar la siguiente diferenciación:</p> <p>Si son pares o compañeros: se llamará a los apoderados o tutores de quienes estuviesen involucrados. La denuncia se cumpliría dentro del plazo de 24 horas en la institución competente: PDI, Carabineros o directamente en Fiscalía, y en caso de que sean menores de 14 años en el Tribunal de Familia. De contemplarse necesario, se evaluará el cambio de curso del estudiante agresor, velando por la integridad de ambos. De confirmarse la agresión, se aplica sanción de acuerdo a lo estipulado en el presente RICE.</p> <p>Si son adultos pertenecientes a la Comunidad Educativa se activarán medidas de protección destinadas a resguardar la integridad tanto del denunciante como del denunciado y del resto de la comunidad. Se informará de la denuncia al empleador, quien podrá determinar separar de aquellas funciones que lo vinculen directamente con la o el estudiante afectado durante el tiempo que transcurra la investigación.</p> <p>La denuncia se realizará en el plazo</p>		
--	--	--	--

	correspondiente, independiente a la asistencia o no de los apoderados a entrevista, con el fin de resguardar los requerimientos legales e integridad del estudiante afectado.		
4) Intervención.	La dupla psicosocial junto al Encargado de Convivencia Escolar le ofrecerá una derivación a profesional de la salud mental para realizar un acompañamiento durante el desarrollo del proceso, hasta que los organismos correspondientes definan los apoyos pertinentes, para evitar la sobre intervención.	Dupla psicosocial	1 semana
	En función de la entrevista que se sostenga con el apoderado, el profesor jefe deberá coordinar con el Jefe de Unidad Técnico Pedagógica el monitoreo y necesidad de definir apoyos pedagógicos.	Profesor Jefe y Jefe de UTP	2 semanas
5) Medidas	Medidas de resguardo: -No exponer al alumno a la persona que ejerce la vulneración, en el caso de tratarse de compañeros de curso se sugerirá el cambio de curso.	ECE	48 horas
	-Solicitar cambio de apoderado cuando la persona que ejerce la vulneración cumple este rol.		

	<ul style="list-style-type: none"> - Si el acusado es un educador, se informará de la denuncia al empleador, quien podrá determinar separar de aquellas funciones que lo vinculen directamente con la o el estudiante afectado durante el tiempo que transcurra la investigación. -Resguardar la privacidad e integridad del estudiante en situación de vulneración. <p>Medidas disciplinarias con el agresor (de ser un estudiante):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se aplicarán medidas según la falta cometida de acuerdo a las indicaciones del presente RICE. 		
6) Cierre	Se realizará el monitoreo y acompañamiento de la dupla hasta que en conjunto al grupo familiar y/o los organismos asignados por el tribunal acuerden que corresponde el cierre del proceso.	Dupla psicosocial	Según determine el proceso judicial
SITUACIONES ESPECIALES U OTRAS CONSIDERACIONES	<p>Es importante señalar que será la o el estudiante quien decida a cuál agente educativo considera cercano y confiable para hacer la develación de los hechos, siendo éste quien deberá acoger el relato.</p> <p>Entregar herramientas a la Jefatura de Curso sobre los cuidados psicológicos y abordaje pedagógico y diferencial (si lo requiere) que deben tenerse en consideración frente a la situación vivida por el/la estudiante.</p>		

Considerar en todo momento que son los padres, apoderados y/o adultos responsables, los primeros encargados de dar protección a los niños, niñas y adolescentes.

Ante la ausencia de padres, apoderados y/o adultos responsables o ante su resistencia o negativa para realizar acciones protectoras o denunciar el hecho, o frente a la sospecha de que el/la agresor/a es un/a miembro de la familia, el establecimiento educacional debe velar porque la situación sea intervenida por las profesionales del Equipo Psicosocial y realizar la denuncia ante las entidades correspondientes: PDI, Carabineros o Directamente en el Tribunal.

Si la familia ha demostrado ser protectora y toma la iniciativa o manifiesta disposición para denunciar, al establecimiento le corresponde acompañarla, orientarla y apoyarla en este proceso. El Encargado de Convivencia Escolar determinará quién será la persona responsable dentro del equipo psicosocial de brindar este acompañamiento.

- para dar protección.
 - Actuar serenamente, evitando mostrarse afectado, conmovido u horrorizado. El entrevistador es el adulto que debe contener y apoyar al niño/a.
 - Disponer de todo el tiempo que sea necesario.
 - Adaptar el vocabulario a la edad del niño; si no se le entiende alguna palabra, pedirle que la aclare, no reemplazarla por él o ella. Evitar sugerir respuestas.
 - No presionar al niño para que conteste preguntas o dudas del adulto, no interrumpir el relato. Respetar su silencio y su ritmo para contar su experiencia.
 - Nunca solicitar que muestre sus lesiones o se quite la ropa. No solicitar detalles de la situación.
 - Ser sincero en todo momento, evitando hacer promesas que quizás no se puedan cumplir. No se puede asegurar, por ejemplo, que el niño no tendrá que volver a contar lo sucedido ante otro profesional o

ante un juez.

- Dejar abierta la posibilidad de hablar en otro momento, si el niño así lo requiere.

CONTACTO CON REDES:

Institución	Dirección	Contacto
OLN Viña del Mar	Pasaje Sarratea #950, entre 6 y 7 norte con 2 oriente, Viña del Mar	(32) 218 5405 / +56 9 7386 7199 gestoresdecasos.olnvina@munivina.cl
PPF 24 horas Viña del Mar	España 1, 2520000 Valparaíso, Viña del Mar, Valparaís	(32) 324 3812
Programa Lazos	Alvarez 2330, Viña del Mar	988947189 - 955226183 edtlazosvinadelmar@gmail.com

Anexo 4: Protocolo De Actuación Para Abordar Situaciones Relacionadas A Drogas Y Alcohol En El Establecimiento.

I. Introducción

En la actualidad el consumo de alcohol y drogas en estudiantes ha aumentado considerablemente afectando su bienestar físico y psicológico, por lo que se hace necesario establecer un protocolo que aborde acciones para atender estas situaciones, ayudando a detectar e intervenir tempranamente el consumo y fortaleciendo los factores protectores.

Este protocolo, consolida procesos de gestión que favorecen el acompañamiento permanente y una presencia continua en los distintos momentos del ciclo vital de los niños, niñas y adolescentes, apoyado por los planes propios del establecimiento.



II. Conceptualización

Droga: Corresponde a cualquier sustancia que, al interior de un organismo viviente, puede modificar su percepción, estado de ánimo, cognición, conducta o funciones motoras. Incluye el alcohol, el tabaco y los solventes y excluye las sustancias medicinales sin efectos psicoactivos.

Drogas ilícitas: Son aquellas cuya producción, porte, transporte y comercialización está legalmente prohibida o que son usadas sin prescripción médica. Se distinguen según su origen en drogas naturales (provenientes de alguna planta) o sintéticas (elaboradas a partir de sustancias químicas).

Consumo problemático: Se refiere al uso recurrente de drogas que produce algún efecto perjudicial, para la persona que consume o su entorno, esto es problemas de salud (incluidos los signos y síntomas de dependencia), problemas en las relaciones interpersonales, incumplimiento de obligaciones, entre otros.

Microtráfico: De acuerdo a lo establecido por el artículo 4 de la ley 20.000: “El que, sin la competente autorización posea, transporte, guarde o porte consigo pequeñas cantidades de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas, productoras de dependencia física o síquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas, sea que se trate de las indicadas en los incisos primero o segundo del artículo 1º, será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de diez a cuarenta unidades tributarias mensuales, a menos que justifique que están destinadas a la atención de un tratamiento médico o a su uso o consumo personal exclusivo y próximo en el tiempo. En igual pena incurrirá el que adquiera, transfiera, suministre o facilite a cualquier título pequeñas cantidades de estas sustancias, drogas o materias primas, con el objetivo de que sean consumidas o usadas por otro”.

III. Estrategias de prevención

Se abordará formativamente en la asignatura de orientación el proyecto de vida y hábitos de vida saludable, fomentando la prevención del consumo de drogas y alcohol. Del mismo modo, se realizarán instancias formativas con redes de apoyo externas que puedan contribuir a la prevención, y también en torno al conocimiento del marco legal respecto al porte o venta de sustancias ilícitas, por medio de la difusión de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, y la intervención de instituciones de orden y seguridad para abordar esta temática.

Con apoderados, se realizarán en reuniones instancias de formación, donde se enfatice en la detección temprana y se tome conciencia sobre las consecuencias a nivel físico y psicológico del consumo, así también,

tomando conocimiento de las redes de apoyo para la intervención.

Con los educadores, se realizará una capacitación para trabajar la detección e intervención ante el consumo en contextos educativos, con la finalidad de dotarlos de herramientas y conocimientos que puedan ser transmitidos con la comunidad educativa.

IV. Situación frente a las que se activará el protocolo

1. Frente a la sospecha de consumo, evidenciada en:

- Manifestaciones de somnolencia o letargo.
- Manifiesta una actitud hiperventilada, eufórica o desregulación del habla.
- Presenta olor a marihuana en su ropa, mochila u otros.
- Presenta estado de alerta.
- Por salivación excesiva o sequedad bucal.

2. El estudiante es sorprendido consumiendo drogas lícitas o ilícitas dentro del establecimiento, en las inmediaciones del establecimiento o en el trayecto.

V. ETAPAS DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A SOSPECHA DE CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.			
Eta pa	Acciones	Responsable s	Plaz o
1) Toma de conocimiento	Informar a Inspectoría General sobre la sospecha de consumo de drogas y/o alcohol por parte de un/a estudiante, que ocurra dentro o fuera del establecimiento educacional (antes o durante su jornada), para	Todo miembro de la comunidad educativa.	Aviso Inmediato



	activar el protocolo		
2) Indagación	<p>Inspector General con apoyo del Encargado de Convivencia, realizarán entrevista a los/as estudiantes involucrados y a eventuales testigos, dejando registro de los antecedentes en acta.</p> <p>De existir sospecha de consumo, el estudiante no podrá subir a la sala de clases durante la jornada, hasta la presencia de los apoderados en el establecimiento.</p> <p>De desestimarse la sospecha, el estudiante puede dar curso a la jornada.</p>	Inspector General	24 hrs.
3) Comunicación a apoderado	<p>El inspector general citará a los apoderados de manera inmediata si ante la sospecha se identifican signos como ojos irritados, pronunciación lenta o mala, u otro signo de potencial consumo, o la situación pesquisada es efectiva, se citará al padre, madre y/o apoderado a entrevista, informando de la situación y las medidas a tomar según este RICE.</p> <p>En entrevista se acordará con el apoderado la derivación a la dupla psicosocial.</p> <p>Si el apoderado no asiste a entrevista durante el día, se citará nuevamente para el día siguiente. De no asistir, será convocado por carta certificada.</p> <p>Si nuevamente se ausenta, se</p>	Inspector General	48 hrs

	realizará visita domiciliaria.		
4) Intervención	<p>La encargada de convivencia escolar coordinará con la dupla psicosocial las siguientes instancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se ofrecerá instancia de psicoeducación a la familia, realizando derivación inmediata al programa Multisistémico Lazos. - Coordinar una instancia formativa entre la dupla psicosocial y el profesor jefe con el curso. Esta puede considerarse necesaria como puede no serlo. 	Encargada de Convivencia Escolar	48 hrs.
5) Seguimiento	De contemplarse un consumo problemático o riesgo de consumo problemático, el profesor jefe debe derivar al estudiante a la dupla psicosocial para realizar un monitoreo mensual y coordinación sistemática con los programas a derivar.	Profesor jefe	6 meses
6) Cierre	Habiéndose fortalecido la adherencia del estudiante al sistema educativo, y teniendo una participación estable en el programa al que fue derivado, podrá evaluarse el alta del estudiante	Dupla psicosocial.	Luego de los 6 meses
SITUACIONES ESPECIALES U	En caso de que el/la estudiante sea suspendido/a por un largo plazo PJ y/o la Unidad Técnico Pedagógica estará a cargo de la recalendarización		

OTRAS CONSIDERACIONES	de las actividades académicas. Es importante que todos los procesos queden registrados en los medios determinados por el establecimiento
----------------------------------	---

VI. Situación frente a las que se activará el protocolo

El estudiante es sorprendido portando, regalando o vendiendo alcohol o drogas lícitas o ilícitas a otros estudiantes o funcionarios.

V.-ETAPAS DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE PORTE Y VENTA DE ALCOHOL Y DROGAS.			
Etapa	Acciones	Responsables	Plazo
1) Toma de conocimiento	<p>Informar a Inspectoría General sobre cualquier situación de sospecha de porte de drogas y/o alcohol por parte de un/a estudiante, que ocurra dentro o fuera del establecimiento educacional (antes o durante su jornada), para activar el protocolo.</p> <p>Durante el procedimiento, se resguardará la identidad de los estudiantes que puedan verse involucrados, quedando en confidencialidad tanto la identidad de testigos, como de quienes presuntamente cometan la falta.</p>	Todo miembro de la comunidad educativa.	Aviso Inmediato

<p>2) Indagación</p>	<p>Inspector General con apoyo del respectivo inspector de nivel entrevistan a testigos y presuntos involucrados, dejando registro en acta de entrevista.</p> <p>Si la denuncia del porte o venta es en flagrancia, se separa al estudiante y se llama a carabineros. Carabineros, bajo su potestad, podrá registrar al estudiante en presencia de educadores y/o apoderados, según estimen conveniente.</p>	<p>IG</p>	<p>24 hrs</p>
<p>3) Comunicación a apoderados</p>	<p>En función de la información recabada, el Inspector General junto al Encargado de Convivencia citarán al apoderado junto al estudiante e informarán respecto de la denuncia a realizar, indicando que en vista de que los hechos revisten características de delito, deberá ser denunciado al Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile.</p>	<p>Inspector General</p>	<p>24 hrs</p>
<p>4) Denuncia</p>	<p>La dupla psicosocial realizará un informe con los antecedentes recibidos y realizará la denuncia correspondiente al Ministerio Público; además de referir aquel informe al Tribunal de Familia correspondiente a fin de que éste se pronuncie y evalúe la situación</p>	<p>Dupla psicosocial</p>	<p>24 hrs.</p>

	proteccional del/la estudiante y posible vulneración de derechos.		
5) Intervención	<p>Medidas formativas:</p> <p>Realizará acompañamiento y psicoeducación sobre el tema mediante entrevistas con el estudiante y su familia, vinculados con redes de apoyo en esta área.</p> <p>De ser necesario se podrán planificar acciones de apoyo con el grupo curso para prevenir el consumo y estar en conocimiento de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.</p>	Dupla psicosocial	3 días
	<p>Medidas disciplinarias:</p> <p>- De dar cuenta de la falta, se aperturará el procedimiento correspondiente a la Ley Aula Segura, según se indica en este reglamento e indica la Superintendencia de Educación, con las facultades que la ley confiere.</p>	Directora	24 hrs.
	<p>Medidas psicosociales:</p> <p>- El encargado de convivencia solicitará a la dupla psicosocial derivar al estudiante y su familia al programa Multisistémico Lazos, con el compromiso de la familia a adherir a este. De no adherir, el antecedente será informado al tribunal de familia.</p>	Encargada de Convivencia	24 hrs.

6) Cierre	La dupla realizará monitoreo por medio de entrevistas mensuales para el acompañamiento del/la estudiante y su familia.	Dupla psicosocial	3 meses
SITUACIONES ESPECIALES U OTRAS CONSIDERACIONES	Si se detectara además vulneración de derechos, se informará al Tribunal de familia correspondiente a la comuna de residencia del/la estudiante a fin de determinar las acciones correspondientes, de forma paralela, se informará a la familia de las acciones adoptadas.		

CONTACTO CON REDES:

Institución	Dirección	Contacto
Oficina Local de la Niñez	Sarratea 950, Viña del mar	(32) 218 5405 / +56 9 7386 7199 gestoresdecasos.olnvina@munivina.cl
PPF 24 horas Viña del Mar	España 1, Viña del Mar, Valparaíso.	(32) 324 3812
Programa Lazos	Álvarez 2330, Viña del Mar	988947189 - 955226183 edtlazosvinadelmar@gmail.com
PAI IA Viña Del Mar	5 Oriente 485, Viña del Mar	(32) 332 5255 pai.ia.vinadelmar@gmail.com



Anexo 5: ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES.

1. Introducción

El presente protocolo busca describir el procedimiento a desarrollar ante un accidente escolar, de trayecto (ida y regreso), en salidas pedagógicas o durante la realización de prácticas profesionales.

Este protocolo identificará además las estrategias de prevención, responsables de cada procedimiento, medios de comunicación, y centros de asistencia.

2. Conceptualización

Seguro Escolar: Se entiende como un conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas a la prevención y el autocuidado requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas internacionales, específicamente la Constitución Política de la República de Chile y el Tratado Internacional de las Naciones Unidas “Convención sobre los Derechos del Niño”, bases sobre las cuales se ha construido la Ley General de Educación.

Accidente escolar: Son todas aquellas lesiones que sufran los y las estudiantes que ocurran dentro del establecimiento educacional, durante la realización de la práctica profesional, o los sufridos en el trayecto (ida y regreso).

Estrategias de prevención

En el establecimiento se promoverá el autocuidado entre los distintos miembros de la comunidad educativa, proceso liderado por el comité paritario. Se dispondrán señaléticas y mantención de medidas de seguridad del establecimiento. Así también, los educadores indicarán constantemente las instrucciones que favorezcan al resguardo de la integridad de los estudiantes.

Se presentará de manera oportuna a los estudiantes y educadores los procedimientos de evacuación, y se realizarán simulacros de evacuación a lo largo del año. Del mismo modo, cada curso contará con monitores de seguridad, que serán estudiantes que cuenten con liderazgo, y así también que serán capacitados por el comité paritario para liderar los procesos relacionados a este proceso. Por otro lado, en términos formativos, se desarrollará un trabajo junto a los profesores de administración con mención en logística, para la

realización de un ABP en materias de seguridad.

Situación frente a las que se activará el protocolo

- Un estudiante llega al establecimiento afectado por un accidente de trayecto camino al establecimiento.
- Un estudiante y/o apoderado informa al día siguiente de un accidente de trayecto de regreso a su hogar.
- Un estudiante se accidenta en el establecimiento educacional.
 - Un estudiante se accidenta en una actividad pedagógica fuera del establecimiento (salida pedagógica, práctica profesional, etc.)

ETAPAS DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR ACCIDENTES ESCOLARES.			
Etapa	Acciones	Responsables	Plazo
1) Toma de conocimiento	<p>Informar a Inspectoría cualquier situación de accidente escolar, dentro o fuera del establecimiento educacional, para activar el protocolo.</p> <p>El inspector de nivel informará a Inspector General para activar el protocolo, entregando los antecedentes recopilados, para la evaluación de las acciones.</p>	Todo educador.	Aviso Inmediato
	<p>El inspector de nivel junto a inspector general determinarán la gravedad del accidente:</p> <p>1. Accidentes menores de carácter leve: son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves, pero de igual modo queda sujeto a la observación por evolución de los signos y síntomas</p> <p>2. Accidentes Escolares Menos Graves: son</p>	Inspector del nivel	Inmediato



	<p>aquellos accidentes que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo, entre otros.</p> <p>3. Graves: Son aquellos que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, heridas cortopunzantes, fractura expuesta, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objeto, entre otros.</p>		
2) Comunicación	<p>El IG solicitará al inspector de nivel que contacte al apoderado vía telefónica, informando que el estudiante sufrió un accidente escolar, e indicando si se requiere de su presencia (en caso de accidente menos grave o grave), o si no se requiere (en caso de accidentes menores de carácter leve). Siempre se dejará abierta la opción a que el apoderado se presente de inmediato.</p>	Inspector de nivel	Inmediato
3) <i>Intervención</i>	<p>Procedimiento interno para la atención de accidentes menores de carácter leve:</p> <p>El estudiante será llevado a oficina de inspectoría del colegio por el docente que se encuentre a cargo en el momento.</p> <p>Si estuviese en recreo, será llevada por un Paradocente de turno en el área en que ocurriese, o educador que observe esta situación.</p> <p>El Paradocente deriva a la Sala de primeros Auxilios de ser necesario.</p> <p>Los Paradocentes en caso de un accidente leve, llamarán telefónicamente a los padres</p>	Inspector - Inspector General.	48 hrs

	informando de lo ocurrido, enviarán un correo electrónico al apoderado y entregarán o enviarán el formulario de accidente escolar.		
	<p>Procedimiento interno para la atención de accidentes menos graves:</p> <p>El docente que se encuentre a cargo, deberá avisar en forma inmediata a inspección para coordinar el traslado del estudiante a oficina de inspección.</p> <p>Si sucede en recreo, el inspector de turno del área donde ocurriese, lo llevará a inspección y avisará al Inspector General, debiéndose adoptar todas las medidas precautorias con el accidentado.</p> <p>Se llamará inmediatamente a los padres por parte del paraprofesor de turno, para que acompañe al estudiante al centro de urgencia o para que acudan al centro de urgencia.</p> <p>Se llamará al servicio de emergencia para la asesoría y evaluación telefónica de la situación, quienes podrán sugerir llevar al estudiante al centro de salud más cercano.</p> <p>Si no es posible que el apoderado venga a buscar al alumno para llevarlo a la atención médica, deberá acompañarlo el Paraprofesor que determine la Inspector General o Director. Esto es con autorización por teléfono.</p> <p>Se completará por parte del paraprofesor de la ficha de accidente escolar.</p>		
	Procedimiento interno para la atención de accidentes escolares graves:		

	<p>En caso de golpe en la cabeza o fractura se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios sólo por los encargados capacitados. No hay que mover al alumno (a).</p> <p>El Inspector General indicará llamar inmediatamente a la Ambulancia 131.</p> <p>De no ser posible la concurrencia de ambulancia, el Inspector General o Director, tomará la decisión de traslado en vehículo particular autorizado. Esto es con indicación de la red de salud.</p> <p>Simultáneamente se dará aviso a los padres para que asistan al centro médico.</p> <p>El estudiante que deba ser trasladado al Hospital, será acompañado por el Paradocente, quien deberá permanecer con éste hasta la llegada de sus padres o apoderados. El estudiante nunca deberá quedar solo.</p> <p>Es importante completar todos los datos personales y teléfonos de emergencia en la agenda y ficha personal. Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener estos datos actualizados.</p>		
--	--	--	--

3) Cierre	En el plazo de 1 semana se realizarán entrevistas para el acompañamiento del estudiante y su familia, y levantar alguna necesidad académica o psicosocial a quien corresponda, informando oportunamente al profesor jefe.	Inspector de nivel	1 semana
SITUACIONES ESPECIALES U OTRAS CONSIDERACIONES	<p>Para acreditar un accidente de ida o regreso, entre la casa y el establecimiento educacional, o el lugar donde se realiza la práctica profesional, será necesario presentar alguno de los siguientes documentos: 1) un parte emitido por Carabineros; 2) La declaración de testigos presenciales; 3) Cualquier otro medio de prueba fidedigno que acredite el accidente.</p> <p>Se mantendrá un registro actualizado de los padres y apoderados del establecimiento y la forma de establecer rápido contacto con ellos, a través de sus teléfonos.</p> <p>Al momento de realizar la derivación a un Centro Asistencial Privado se pierde el beneficio de utilizar el Seguro Escolar Estatal.</p>		

CONTACTO CON REDES:

Institución	Dirección	Contacto
Ambulancia		131
Subcomisaría Forestal, Carabineros de Chile	SIMON BOLIVAR 354, FORESTAL BAJO, Viña del mar.	323132480
Hospital Gustavo Fricke	Ave. Alvarez 1532, Viña del Mar, Valparaíso	(32) 257 7603



Anexo 6: Protocolo de retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.

I. Introducción

El presente protocolo tiene como objetivo garantizar la permanencia escolar de los estudiantes en condición de maternidad, paternidad o embarazo, ofrecer apoyos académicos, emocionales y sociales que permitan su desarrollo integral y prevenir la discriminación o exclusión de estudiantes que se encuentren en esta condición.

La Ley General de Educación, señala que el embarazo, maternidad y paternidad de estudiantes jóvenes, en ningún caso constituirán impedimento para ingresar o permanecer en los establecimientos educacionales particulares y públicos que posean Reconocimiento Oficial del Estado. En este sentido, la normativa señala que deben otorgarse las facilidades académicas y administrativas, y las medidas de apoyo correspondientes para resguardar el derecho a la educación y prevenir la deserción escolar.

II. Conceptualización

Retención escolar: Se refiere a las estrategias y prácticas diseñadas para garantizar que los estudiantes permanezcan dentro del sistema educativo hasta completar su formación. Su objetivo es reducir la deserción escolar y fomentar el acceso continuo a oportunidades de aprendizaje. En este contexto, incluye medidas específicas para apoyar a estudiantes en situaciones de vulnerabilidad, como madres, padres y adolescentes embarazadas, eliminando las barreras que puedan obstaculizar su continuidad educativa.

Embarazo adolescente: es aquel que ocurre en mujeres menores de 19 años. El embarazo en esta etapa suele representar riesgos tanto para la salud de la madre y el bebé como para la continuidad educativa y el desarrollo personal de las adolescentes, lo que lo convierte en un tema prioritario para políticas de prevención y retención escolar.

Flexibilidad académica: Se refiere a las adaptaciones en los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación para responder a las necesidades específicas de los estudiantes.

III. Estrategias de prevención.

El establecimiento educacional empezará estrategias de prevención tanto para disminuir los índices de embarazo adolescente, así como también para favorecer la retención escolar de estudiantes que se encuentren en dicha condición, o sean madres o padres. Para esto, se cuenta con un Plan de sexualidad afectividad y género, donde se contempla el trabajo en la asignatura de Orientación, donde se incluyen objetivos

vinculados a la educación sexual y afectiva, donde se aborda el uso de métodos para la prevención del embarazo no deseado, la corresponsabilidad, entre otros tema relevantes relacionados.

En términos de retención escolar, a nivel general se adoptan distintas estrategias que buscan fortalecer los vínculos entre los estudiantes y sus familias con el establecimiento, no obstante, para estudiantes que se encuentran en condición de embarazo, o ser madres o padres, se aplicará lo que establece el protocolo que se describe a continuación.

IV. Situaciones frente a las que se activará el protocolo.

- Cuando un educador toma conocimiento del embarazo, maternidad o paternidad de un estudiante.

V. Etapas del protocolo de actuación			
Etapa	Acciones	Responsables	Plazo
1) Toma de conocimiento	Cualquier educador que tome conocimiento de la situación de embarazo o de paternidad en el caso de un estudiante, deberá comunicarlo al profesor jefe para activar el presente protocolo.	PJ	24 hrs .
	El profesor jefe debe informar al equipo directivo por correo electrónico, dando cuenta de que se activa el protocolo	PJ	24 hrs.
	El profesor jefe deberá consignar una entrevista con el estudiante y/o apoderado para indagar en el embarazo del estudiante. Para esto puede solicitar ayuda del encargado de convivencia o dupla psicosocial.	PJ	48 hrs

	<p>Si la familia no está enterada de la condición de embarazo o paternidad de un estudiante, este recibirá apoyo y contención por parte del equipo psicosocial, entregando contención y apoyo para definir un plazo en el que se informe a su familia. Para la comunicación de los hechos a la familia, podrá ser acompañado/a por el profesional.</p> <p>Al terminar el plazo convenido, la/el profesor jefe junto al Encargado de Convivencia Escolar citará al apoderado para dar aviso de la condición, entregando apoyo y orientaciones.</p>	ECE	Considerar cambio (48hrs)
2) Intervención	Realizará entrevistas con el/la estudiante y su apoderado para entregar apoyo, establecer compromisos que garanticen el apoyo y acompañamiento del estudiante en el proceso que está viviendo.	PJ - IG.	1 semana.
	<p>Profesor jefe informa a UTP, en los casos que se requiera se organiza calendario de evaluaciones y envío de material académico. Profesor jefe realiza las solicitudes a profesores de asignatura y UTP monitorea esta tarea y responde inquietudes.</p> <p>Profesor Jefe junto a UTP confeccionan</p>	PJ - UTP	1 mes - según requerimiento

	el plan de apoyo, debiendo socializarlo con la/el estudiante, apoderado y otros actores		
	Profesor Jefe convoca a reunión a Jefe de UTP, Inspector General, ECE para informar la condición del estudiante y establecer las estrategias de apoyo que aseguren el derecho a educación y permanencia en el sistema escolar, normado en el presente protocolo.	PJ	2 semanas
3) Seguimiento.	Realizar seguimiento con el/la estudiante y su familia para monitorear estado de salud física y psicológica. En caso de observarse dificultades, se podrá derivar a dupla psicosocial.	PJ	Mensualmente
	En caso de existir reiteradas inasistencias y no obtener respuesta de parte de la familia, se podrá optar a realizar visita domiciliaria para indagar sobre los motivos de ausencia y fortalecer la adherencia del estudiante a su proceso educativo	Trabajador Social	Al mes de perder contacto
Cierre	Al finalizar el año escolar el profesor jefe y UTP evaluarán el proceso llevado a cabo durante el año escolar. Al año siguiente se volverá a activar el protocolo en función de las necesidades	PJ	

	de apoyo de él o la estudiante y su familia.		
SITUACIONES ESPECIALES U OTRAS CONSIDERACIONES	<p>El/la equipo psicosocial mantendrá contacto con profesionales externos, siempre que sea en beneficio de la o el estudiante y la situación lo amerite.</p> <p>El equipo de convivencia puede aplicar el Protocolo de Vulneración de Derechos, frente a incumplimientos de los padres, madres y apoderados que vulneren el derecho a la educación y no asuman los compromisos establecidos con el colegio en apoyo de su hijo(a).</p> <p>Maternidad producto de una violación.</p> <p>En el caso que la situación de embarazo y maternidad sea producto de una presunta violación, será necesario asegurarse que la denuncia haya sido realizada, en el caso contrario o la familia se niegue, el establecimiento Activa el Protocolo Frente a Agresiones Sexuales y Hechos de Connotación Sexual que atenten contra la integridad de los (las) estudiantes y en función de lo allí establecido se entregan los apoyos a la estudiante.</p>		

Anexo 7: REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

1. Introducción

Tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad escolar los pasos a seguir, cuidados, medidas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que un(a) estudiante, grupo de estudiantes o curso(s) deban

salir del establecimiento para realizar una visita, excursión, investigación en terreno, asistencia a algún espectáculo, función; de carácter pedagógica, deportiva, competitiva, vocacional, etc. Esto incluye las giras de estudio.

2. Conceptualización

Salida educativa: Toda actividad, que en virtud de una planificación curricular, implica la salida de los estudiantes fuera del establecimiento, dentro o fuera de la comuna de Viña del Mar, para complementar el desarrollo de una asignatura, taller o módulo determinado. Por lo mismo, las salidas educativas deben ser una experiencia académica práctica que ayude al desarrollo de las competencias y habilidades de todos los y las estudiantes.

3. Estrategias de prevención

Las salidas pedagógicas serán oportunamente coordinadas de manera sistémica para la prevención de cualquier hecho que pueda referir un riesgo para la integridad de los participantes y el correcto cumplimiento de los objetivos de aprendizaje asociados a la(s) asignatura(s) que la lidere(n). Los apoderados serán informados y consultados oportunamente, se contemplarán los seguros escolares y botiquín de emergencia, y se acordarán los aspectos logísticos de manera oportuna con la persona a cargo de temas administrativos.

V ETAPAS DE LA REGULACIÓN DE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO			
Etapa	Acciones	Responsables	Plazo
1) <i>Propuesta docente.</i>	Los docentes a través del departamento de la asignatura o especialidad presentarán a UTP la propuesta de salida pedagógica a través de una planificación. La cual debe tener un objetivo pedagógico que vaya en directa relación con la asignatura y/o módulo.	Profesor	30 días antes de la fecha de salida.

2) <i>Respuesta UTP</i>	<p>Las salidas pedagógicas serán aprobadas por UTP y se activa el protocolo para coordinar su ejecución.</p> <p>Se rechararán aquellas salidas que no cumplan con un objetivo pedagógico, que no cumplan con el plazo de propuesta de 30 días, o que por motivos presupuestarios no pueda llevarse a cabo.</p>	UTP.	5 días.
3) <i>Logística para la salida</i>	<p>Documentación salida:</p> <p>-Planificación: Documento que indica objetivo de aprendizaje y actividades a desarrollar durante la salida pedagógica.</p>	UTP	5 días
	<p>-Declaración jurada: documento que indica objetivo de la salida, lugar al que se dirige, fecha, participantes, adultos que acompañan</p> <p>- Autorizaciones: Cada estudiante debe presentar previo a la salida educativa la autorización firmada por su apoderado, indicando contacto de emergencia. Esta podrá ser recepcionada por correo electrónico desde el correo del apoderado dirigido al inspector general, e indicando las razones por las que no envía el documento físico. La autorización debe contar con el objetivo, día y hora tanto de la salida como del regreso, responsable, lugar a visitar u otras indicaciones relevantes.</p> <p>- Nómina de estudiantes que incluya número de rut, números telefónicos de padres y apoderados.</p> <p>- Disponer de al menos cuatro formularios de Declaración Individual del Accidente Escolar (Seguro escolar). Todos los estudiantes quedan protegidos por la ley de accidentes escolares</p>	IG	10 días antes

	(Dec.313).		
	Secretaría de Dirección gestiona los permisos correspondientes en el Departamento Provincial de Educación (DEPROV).	Secretaría de Dirección	10 días antes de la salida
	<p>Jefe de Administración (JA) se hace cargo de los recursos según los requerimientos de cada salida pedagógica, incluyendo el transporte de los estudiantes cuando sea necesario y colaciones en caso de contar con los recursos para ello.</p> <p>JA solicitará a conductores la siguiente documentación vigente para fotocopiar y archivar junto a los otros documentos: Seguro Obligatorio, Permiso de Circulación, Licencia de conducir, Carnet de identidad, Padrón del Vehículo.</p>	Jefe de Administración	10 días antes de la salida
4) Ejecución	<p>Pasar lista de estudiantes al inicio y término de la salida.</p> <p>Cumplir con el itinerario señalado en la planificación.</p> <p>Reunir evidencia fotográfica.</p> <p>De sufrir algún accidente uno de los</p>	Profesor responsable.	Durante la salida pedagógica

	<p>estudiantes, éste será trasladado al servicio de salud pública más cercano, acompañado por un educador(a) (determinado por el equipo que acompaña), donde se indicarán las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el seguro escolar. Simultáneamente, debe informar el hecho al inspector(a) del nivel y posteriormente al apoderado.</p>		
	<p>Presentación personal con el uniforme oficial del establecimiento o apropiada a la actividad y estación del año que se realizará.</p> <p>Cumplir con las normas de seguridad, el cuidado del medio de transporte y respeto del entorno físico del lugar a visitar, siguiendo las indicaciones del docente a cargo.</p> <p>Evitar acciones temerarias que pongan en riesgo su integridad física o la de los demás, tales como: separarse de su grupo y del curso; atravesar barreras de prohibición del recinto visitado; todos los estudiantes quedan sujetos al manual de convivencia escolar.</p> <p>Cualquier falta cometida durante una salida pedagógica, será abordada de acuerdo a este reglamento.</p>	Estudiantes	Durante la salida pedagógica

	Colaborar y acatar las normas de seguridad propuestas por el establecimiento, esto implica que no pueden tomar sus propias determinaciones, a menos que sea una decisión que amerite su urgencia, ante la ausencia del profesor responsable.	Adultos acompañantes	Durante la salida pedagógica
	Tener una actitud proactiva, apoyando en el orden del grupo y contabilizándolos cuando se salga y se vuelva del lugar visitado.		
	Responsabilizarse del grupo de estudiantes que llevan a su cargo, sin embargo, esto no debe impedir que si un estudiante de otro grupo requiera de su ayuda, la preste.		
	Promover en los estudiantes el autocuidado y respeto por el entorno, y que acate las instrucciones dadas para su seguridad.		
SITUACIONES ESPECIALES U OTRAS CONSIDERACIONES	Los estudiantes que no han sido autorizados por sus apoderados a participar de las salidas pedagógicas deberán asistir al establecimiento y realizar trabajo académico según su horario. Si la salida educativa considera una evaluación, el docente a cargo con UTP deberán determinar la manera de evaluar al estudiante.		

Anexo 8: ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

1. Introducción:

El presente protocolo tiene como propósito abordar la violencia entre miembros de la comunidad educativa, apuntando a una coexistencia pacífica entre los involucrados, por medio de la resolución pacífica de conflictos, y por sobre todo del resguardo del bienestar de los miembros de la comunidad educativa.

Primeramente se entrega la definición de los conceptos asociados a las situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa. Luego se da a conocer las estrategias de prevención frente a las situaciones que implique maltrato.

Para las distintas formas de maltrato, existirán procedimientos que se adecúen en función de los involucrados y las características propias de cada situación. Posteriormente se da paso a las etapas que componen este protocolo, determinando acciones, responsables y plazos, que permitirán saber las formas de intervenir las personas que integran el “Instituto Superior de Comercio Alberto Blest Gana, Viña del Mar” según corresponda.

2. Conceptualización

Maltrato Escolar: cualquier acción, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o

a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable, crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo, y dificultar o impedir de cualquier manera el desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Maltrato entre estudiantes (entre pares): Será considerado agresión entre estudiantes o pares, cuando se trate de maltrato físico que dañe a otro estudiante mediante golpes, empujones, bofetadas o cualquier otro tipo de agresión física. Así mismo se considerará maltrato psicológico cuando se humille, insulte, amedrente, transmita rumores malintencionados, amenace a través de redes sociales o verbalmente, discrimine por orientación sexual, étnica, religiosa o cualquier otra razón, estableciendo un claro abuso de poder.

Maltrato de adulto a estudiante: conductas de maltrato, violencia física o psicológica que sean cometidas en contra de un/a estudiante del establecimiento, por alguien que detente una posición de autoridad sobre el otro, ya sea Director/a, docente, asistente de la educación o cualquier otro adulto de la comunidad educativa.

Maltrato de estudiante a adulto: cualquier tipo de agresión u hostigamiento, difamación o amenaza, a través del envío de mensajes, publicación de videos o fotografías en cualquier red social, medios tecnológicos e internet, realizada por uno o más estudiantes en contra de un agente educativo o apoderado, repetidas en el tiempo.

Incluyen, las calumnias e injurias, funas; o la difusión de imágenes sin consentimiento.

Acoso escolar o Bullying: “Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. (artículo 15B de la Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar).



Agresión psicológica: Cuando se humille, insulte, amedrente, transmita rumores malintencionados, amenace a través de redes sociales o verbalmente, discrimine por orientación sexual, étnica, religiosa o cualquier otra razón, estableciendo un claro abuso de poder.

Violencia física: incluye cualquier agresión física que provoque daño o malestar (patadas, empujones, manotazos, mordidas, combos, etc.), que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto.

Ciberbullying: Violencia escolar a través de medios tecnológicos, implica el uso de la tecnología para realizar amenazas o agresiones a través de cualquier plataforma virtual (correo electrónico, chats, blogs, twitter, Facebook, mensajes de texto, etc.).

3. Estrategias de prevención

El establecimiento entenderá como estrategias de prevención:

- Difusión y abordaje formativo de las normas, el RICE y sus protocolos.
- Capacitación a los profesionales y asistentes de la educación en materias de convivencia escolar, en resolución pacífica de conflictos.
- Consejos de profesores de actualización y difusión del RICE y sus protocolos.

El establecimiento cuenta con un Plan de Gestión de Convivencia Escolar, el cual cuenta con diversas estrategias para el trabajo con estudiantes, educadores y apoderados, contemplando estrategias formativas, de vinculación y de actuación. En función de esto, con estudiantes se propiciarán instancias de formación en aula respecto a regulación emocional, resolución pacífica de conflictos, cohesión grupal, promoviendo la no discriminación, además de la implementación de hitos por nivel, los cuales se enfocan al trabajo colectivo de cada curso, así también, se realizará la difusión del reglamento y sus protocolos de manera sistemática durante el año. Lo anterior se contempla en los planes de orientación, formación ciudadana, sexualidad afectividad y género, así como también con acciones de la dupla psicosocial, y monitoreo del profesor jefe en conjunto al equipo directivo.

Con los apoderados, por otro lado, se desarrollará un trabajo formativo en reuniones de apoderados e instancias extraprogramáticas, con la finalidad de generar herramientas en las familias que permitan acompañar el desarrollo de los estudiantes, y de esa manera prevenir conductas de riesgo.

Por último, con los educadores se desarrollarán capacitaciones a los profesionales y asistentes de la educación en materias de convivencia escolar y resolución pacífica de conflictos, al mismo tiempo en que se trabajará en consejos de profesores la actualización, difusión y reflexión en torno al RICE y sus protocolos.

4. Situaciones ante las que se activará el presente protocolo:

Si cualquier miembro de la comunidad educativa informa o toma conocimiento:

- Cyberbullying.
- Acoso escolar, pudiendo involucrar tanto maltrato psicológico o físico.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR, BULLYING O CYBERBULLYING			
5. ETAPAS DE ESTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN			
Etapa	Acciones	Responsables	Plazo
1) Toma de conocimiento y apertura del protocolo	El miembro de la Comunidad Educativa tome conocimiento de alguna situación de hostigamiento deberá denunciar estos hechos ante Encargado de convivencia escolar (en adelante ECE). El ECE da la orden de activar protocolo e informa a la Directora.	Encargado de convivencia escolar (ECE)	1 día hábil.
2) Comunicación	El ECE le da la orden al inspector de nivel de citar a los apoderados de los implicados y convocar a entrevista. El ECE realiza entrevista al apoderado para que tome conocimiento de los hechos. El responsable puede solicitar además la presencia de otro educador durante la instancia de entrevista. Si el apoderado no se presenta a entrevista se citará a una segunda vez, de no presentarse nuevamente se notifica por carta certificada.	ECE	2 días hábiles.
3) Investigación y entrega de evidencias	ECE en colaboración del equipo de convivencia escolar, realizará entrevista con él o los estudiantes involucrados y sus apoderados, los que deberán en ese acto, realizar su relato pormenorizado y los descargos de los hechos acontecidos, en su caso, dejando constancia escrita de ellos en hoja de vida del estudiante y/o hoja de entrevista del estudiante. El o los estudiantes y sus apoderados tendrán la posibilidad de entregar pruebas o evidencias de los hechos ocurridos.	ECE	48 hrs

<p>5) Denuncia</p>	<p>De acuerdo a la Ley 21.057, directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales están obligados por ley a denunciar los delitos que afecten a niños, niñas y adolescentes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento (art. 175 Código Procesal Penal). En función de aquello, siendo el bullying y cyberbullying tipificados como delito, se realizará la denuncia al Ministerio Público o fiscalía, además de, en el caso de cyberbullying, referir a la familia a la PDI a dejar constancia para que los hechos sean investigados.</p>	<p>Dupla psicosocial.</p>	<p>24 hrs</p>
	<p>Se realizará también la denuncia al Tribunal de Familia en busca de que este establezca medidas de protección en favor del estudiante afectado por el acoso.</p>	<p>Dupla psicosocial</p>	<p>24 hrs.</p>
<p>6) Intervención</p>	<p>El ECE coordinará con el Inspector General el desarrollo del debido proceso, y en conjunto tomarán acuerdos en función de los antecedentes, y se procede a evaluar y aplicar las siguientes medidas:</p> <p>1.- Medidas de resguardo para los afectados. -Contención con integrante de dupla psicosocial, para propiciar un vínculo seguro. -Derivación a psicólogos de red de apoyo externa. -Se podrá evaluar la suspensión del presunto agresor como medida precautoria mientras se realiza la investigación.</p> <p>2.- Medidas disciplinarias y/o pedagógicas para los responsables del bullying. -Cambio de curso al estudiante que realiza hostigamiento o maltrato. -Suspensión. -Aplicación de Ley Aula Segura en los casos que determine la Directora.</p> <p>3.- Medidas formativas con estudiantes involucrados y sus respectivos cursos. -Compromiso conductual -Taller reflexivo sobre acoso escolar y cyberbullying.</p>	<p>ECE</p>	<p>1 semana</p>

Cierre	El protocolo se cerrará una vez cumplidas todas las etapas detalladas en el presente protocolo, y se realizará seguimiento por parte de la dupla psicosocial, velando por la integridad emocional y social del estudiantes.	ECE	Un mes.
---------------	---	-----	----------------

- **Protocolos de actuación ante agresión física y/o psicológica de un adulto a un estudiante.**

6. Situaciones en las que se activará este protocolo:

- Al ocurrir una agresión física y/o psicológica de parte de cualquier adulto de la comunidad educativa, ya sea funcionario o apoderado, a un estudiante de la comunidad educativa en las dependencias del establecimiento.
- Al ocurrir una agresión física y/o psicológica de parte de cualquier adulto de la comunidad educativa, ya sea funcionario o apoderado, a un estudiante de la comunidad educativa fuera del establecimiento.
- Al ser informado cualquier miembro de la comunidad educativa de una agresión física o psicológica de parte de un adulto del establecimiento a un estudiante del establecimiento.
- Al ser informado cualquier miembro de la comunidad educativa de una amenaza de cualquier adulto del establecimiento a un estudiante del establecimiento.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AGRESIÓN FÍSICA Y/O PSICOLÓGICA DE UN ADULTO A UN ESTUDIANTE			
7. ETAPAS DE ESTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN			
Etapa	Acciones	Responsables	
1) Toma de conocimiento y apertura de protocolo	En caso de que algún miembro de la comunidad educativa tome conocimiento de alguna situación de maltrato de un adulto a un estudiante deberá levantar acta o ficha de derivación de manera inmediata e informar a IG, quien será el encargado de activar el protocolo, informando de inmediato a la directora, junto al ECE.	Todo educador.	24 hrs.
2) Comunicación con apoderado	El IG le da la orden al inspector de nivel llamar a los apoderados de los implicados y convocar a entrevista.	IG	24 hrs.



	<p>El IG realiza entrevista al apoderado para que tome conocimiento de los hechos.</p> <p>El IG puede solicitar que acompañe el entrevista ECE o Director.</p> <p>Si el apoderado no se presenta a entrevista se citará a una segunda vez, de no presentarse nuevamente se notifica por carta certificada.</p>		
3) Denuncia	<p>De acuerdo a la Ley 21.057, directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales están obligados por ley a denunciar los delitos que afectaren a niños, niñas y adolescentes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento (art. 175 Código Procesal Penal).</p> <p>En función de aquello, si los antecedentes configuran la existencia de un delito, el deber del establecimiento es realizar la denuncia en las instancias que la ley establece como Fiscalía, Carabineros de Chile y/o Policía de Investigaciones.</p> <p>Si la agresión constituye una vulneración de derecho al estudiante, el establecimiento tiene el deber de informar al Tribunal de Familia por medio de un informe firmado por la Directora, buscando que tomen las medidas de protección correspondientes según el caso.</p> <p>Al realizar la denuncia se debe siempre informar a los padres, madres y/o apoderados citándolos por el medio de comunicación oficial que determine el establecimiento dejando constancia escrita de la entrevista en hoja de vida del estudiante y/o hoja de entrevista. Además, se informarán las acciones que el establecimiento determine para dar protección y resguardar a la/el estudiante, como acompañamiento psicológico, separación del agresor.</p>	Dupla psicosocial	24 hrs
3) Investigación.	Dentro del proceso de investigación se deberá entrevistar a los posibles testigos del hecho denunciado, asegurando	IG	48 hrs.

	siempre el debido proceso. Tomando su declaración en acta de entrevista.		
	En la primera entrevista de abordaje con el denunciado, IG solicitará en forma inmediata el relato de los hechos por escrito.	IG	48 hrs.
	Se entrevistará a todos los/as involucrados, tomando sus testimonios en los documentos correspondientes (acta de entrevista y/o hoja de vida de estudiante en libro de clases), dejando siempre registro escrito y recopilando todos los medios de prueba o evidencias que los involucrados entreguen o que otros miembros de la comunidad educativa posean.	IG	48 hrs.
4) Intervención	Se pondrá en conocimiento de manera formal en acta de entrevista, al profesor jefe del/la estudiante afectado/a, quien deberá guardar la confidencialidad del proceso de investigación.	ECE	24 hrs.
	Tras haberse realizado el debido proceso, y haberse corroborado la agresión en base a los antecedentes recopilados, se aplicarán las siguientes medidas: 1.- Medidas de resguardo para estudiantes afectados: -Entrevista con miembro de dupla psicosocial, para contención y propiciar un vínculo seguro. -Derivación a red de apoyo externa si así lo considera necesario la familia y/o el estudiante. -Medidas de mutuo acuerdo con la familia (respaldadas por profesional idóneo) para la continuidad de los procesos educativos.	EQUIPO DIRECTIVO	48 hrs

	<p>2.-Medidas para adultos responsable de la agresión: Si el adulto es un apoderado: - Se informará el cambio de apoderado. -Solicitud al ministerio público de prohibición de ingreso al establecimiento. - Denuncia por vulneración de derechos al Tribunal de Familia, solicitando la protección del estudiante afectado.</p>		
--	--	--	--



	Si el adulto es un funcionario: - Se aplicarán las medidas que la fundación a través de dirección de personas y/o el director determinen, en conformidad al respeto del debido proceso, la normativa laboral y el estatuto docente.		
	Finalizada la intervención se informará al Director/a del establecimiento, evidenciando los antecedentes recabados y las medidas tomadas para el resguardo de los involucrados.	IG	48 hrs
	Se citará a los padres, madres y/o apoderado de él o los estudiantes involucrados e informarán la resolución final y las medidas adoptadas dejando registro por escrito en Hoja de vida del estudiante y hoja de entrevista, definiendo estrategias de acompañamiento y apoyo a la estudiante. Podrá ser acompañado por ECE o Director.	IG	5 días
Cierre	Una vez en conocimiento de las medidas y tomados los acuerdos con las partes implicadas se realizarán entrevistas de seguimiento, de no existir nuevos antecedentes se procederá al cierre del protocolo.	ECE	2 semanas
SITUACIONES ESPECIALES U OTRAS CONSIDERACIONES	Ante amenaza o agresión de apoderado a estudiante, la directora tiene la facultad de exigir un cambio de apoderado para el estudiante, como medida de resguardo para la comunidad educativa. Ante la amenaza o agresión de un funcionario, se realizará la denuncia correspondiente e informará a dirección de personal, quienes evaluarán la situación profesional del funcionario.		

- Estrategias de prevención y protocolos de actuación frente a situación de violencia física y/o psicológica entre pares.
8. Situaciones frente a las que se activará este protocolo
- Riña tanto dentro como fuera del establecimiento.
 - Amenaza entre estudiantes.

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA
FÍSICA Y/O PSICOLÓGICA ENTRE PARES**

Introducción



9. ETAPAS DE ESTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Etapa	Acciones	Responsables	Plazo
1) Toma de conocimiento y apertura de protocolo.	Cualquier miembro de la comunidad educativa que observe o tome conocimiento de la ocurrencia de un hecho de agresión o maltrato entre estudiantes, deberá informar de inmediato a IG, quien activará el protocolo.	IG	24 hrs.
	IG informará inmediatamente a la Directora del Establecimiento y Encargada de Convivencia Escolar.	IG	24 hrs.
2) Comunicación	<p>El IG le da la orden al inspector de nivel llamar a los apoderados de los implicados y convocar a entrevista.</p> <p>El IG realiza entrevista al apoderado para que tome conocimiento de los hechos.</p> <p>El IG puede solicitar que acompañe la entrevista ECE o Director.</p> <p>Si el apoderado no se presenta a entrevista deberá presentarse con el estudiante al día siguiente. De no presentarse nuevamente se notifica por carta certificada.</p>	IG	24 hrs.

<p>3) Denuncia</p>	<p>De acuerdo a la Ley 21.057, directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales están obligados por ley a denunciar los delitos que afectaren a niños, niñas y adolescentes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento (art. 175 Código Procesal Penal).</p> <p>En función de aquello, si los antecedentes configuran la existencia de un delito, el deber del establecimiento es realizar la denuncia en las instancias que la ley establece como Fiscalía, Carabineros de Chile y/o Policía de Investigaciones.</p> <p>Si la agresión constituye una vulneración de derechos al estudiante, el establecimiento tiene el deber de informar al Tribunal de Familia por medio de un informe firmado por la Directora, buscando que tomen las medidas de protección correspondientes según el caso.</p> <p>Al realizar la denuncia se debe siempre informar a los padres, madres y/o apoderados citándolos por el medio de comunicación oficial que determine el establecimiento dejando constancia escrita de la entrevista en hoja de vida del</p>	<p>Directora. Dupla psicosocial.</p>	<p>24 hrs.</p>
---------------------------	---	--	-----------------------

	estudiante y hoja de entrevista. Además, se informarán las acciones que el establecimiento determine para dar protección y resguardo del estudiante		
	De presentarse lesiones en los estudiantes, el inspector de nivel se pondrá en contacto con el Plan Cuadrante, informando de la agresión, para que lleve a los estudiantes a constatar lesiones y realizar la denuncia correspondiente. Se informará en paralelo a los apoderados para que acompañen en el proceso.	Inspector de nivel	Inmediato
3) Intervención	<p>IG solicitará al equipo de convivencia colaboración en separar a los estudiantes involucrados, desarrollar la contención emocional, y tomar la versión de los involucrados.</p> <p>Se aplicarán medidas de resguardo:</p> <ul style="list-style-type: none"> -De inmediato separar a las partes afectadas, para realizar contención y en la medida de que se encuentre en las condiciones, recoger su versión de los hechos. -Observación y diálogo a través de preguntas inductoras que puedan evidenciar potenciales lesiones o dolencias para que el estudiante reciba una atención médica oportuna. -Cuando existan lesiones graves o expuestas se da aviso de inmediato a servicios de emergencia. -Entrega de seguro escolar frente a cualquier participación en situación que implique agresión. -Cuando la situación constituye un potencial delito, en el acto se da aviso al apoderado y a carabineros. -Llegar a acuerdo con las partes con estrategias de resolución de conflictos, pudiendo ser mediación, arbitraje, negociación. Si estas no funcionan, se evaluará el cambio de curso de uno o ambos estudiantes. -Se realizará una derivación a las redes de salud mental si es que el/los estudiantes involucrados manifiesta(n) afectación 	IG.	24 hrs.

	emocional producto de la situación de agresión.		
4) Comunicación de apoderados	Habiendo contenido la situación, IG solicita a secretaria de dirección que se contacte con los apoderados de los estudiantes involucrados para que asistan de manera inmediata al establecimiento. Se dejará registro además por correo electrónico. En entrevista, se informará a los apoderados de la falta cometida por los estudiantes y las medidas adoptadas en la inmediatez. Se informa que se da inicio a un proceso de indagación, y que serán citados nuevamente. La entrevista será liderada por IG, con un miembro del equipo de convivencia escolar, y de ser necesario, por el Director	IG	24 hrs.
5) Investigación	El o los estudiantes y sus apoderados tendrán la posibilidad de entregar pruebas o evidencias de los hechos ocurridos. A su vez, el establecimiento, deberá registrar las entrevistas de los testigos de los hechos, si los hubiere y adjuntar cualquier otro medio de prueba que estime pertinente al esclarecimiento de los hechos.	Equipo de Convivencia Escolar	48 hrs.
6) Medidas	Una vez finalizada la investigación, el/la responsable deberá indicar a la Directora del Colegio las conclusiones a las que arribó. Acto seguido, el Inspector General y/o Encargado de Convivencia Escolar citarán (por el medio de comunicación definido por el establecimiento) e informarán al apoderado/a del resultado de la intervención realizada y de las medidas disciplinarias decididas de acuerdo con el RICE, pudiendo ser estas: <ul style="list-style-type: none"> - Firma de compromiso de conducta. - Evaluación de aplicación de Ley Aula Segura. - Evaluación de medidas excepcionales. - Evaluación de apoyos psicosociales para los involucrados. Intervención en aula de estudiantes involucradas: <ul style="list-style-type: none"> - Taller reflexivo en torno a agresión 	IG	48 hrs.

	entre pares y resolución de conflictos.		
7) <i>Seguimiento</i>	IG y ECE realizarán un seguimiento de las partes involucradas a una semana de haberse tomado las medidas.	IG y ECE	1 semana
8) <i>Cierre</i>	De no existir nuevos antecedentes y se evidencia el respeto de los acuerdos se cierra el procedimiento.	IG y ECE	2 semanas

- **Protocolos de actuación frente a situación de violencia física y/o psicológica de un estudiante a un funcionario o apoderado de la comunidad educativa.**

10. Situaciones frente a las que se activará este protocolo

- Agresión física de un estudiante a un funcionario.
- Agresión física de un estudiante a un apoderado.
- Amenaza de un estudiante a un funcionario.
- Amenaza de un estudiante a un apoderado.
-

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA FÍSICA Y/O PSICOLÓGICA DE UN ESTUDIANTE A UN APODERADO O FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Introducción			
IV.-ETAPAS DE ESTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN			
Etapa	Acciones	Responsables	Plazo
1) <i>Toma de conocimiento y apertura del protocolo</i>	Cualquier miembro de la comunidad educativa que observe o tome conocimiento de la ocurrencia de un hecho de agresión o maltrato a un apoderado o funcionario, deberá informar de inmediato a IG, quien activará el protocolo. IG informarán inmediatamente a la Directora del Establecimiento.	IG	24 hrs.

2) <i>Comunicación</i>	El IG le da la orden al inspector de nivel llamar a los apoderados de los implicados y convocar a entrevista. El realiza entrevista al apoderado para que tome conocimiento de los hechos. El IG puede solicitar que acompañe la entrevista ECE o Director. Si el apoderado no se presenta a entrevista se citará a una segunda vez, de no presentarse nuevamente se notifica por carta certificada.	IG	24 hrs.
3) <i>Denuncia</i>	De acuerdo a la Ley 21.057, directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales están obligados por ley a denunciar los delitos que afectaren a niños, niñas y adolescentes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento (art. 175 Código Procesal Penal). En función de aquello, si los antecedentes configuran la existencia de un delito, el deber del establecimiento es realizar la denuncia en las instancias que la ley establece como Fiscalía, Carabineros de Chile y/o Policía de Investigaciones. Al realizar la denuncia se debe siempre informar a los padres, madres y/o apoderados citándolos por el medio de comunicación oficial que determine el establecimiento dejando constancia escrita de la entrevista en hoja de vida del estudiante y/o hoja de entrevista. Además, se informarán las acciones que el establecimiento determine para dar protección y resguardar a la/el estudiante, como acompañamiento psicológico, separación del agresor. El adulto afectado, si así lo decide, podrá también de manera personal denunciar los hechos y/o tomar las acciones legales que estime pertinentes	Dupla psicosocial.	24 hrs.
4) <i>Indagación y entrega de evidencia</i>	IG liderará el proceso de indagación solicitando la realización de entrevistas a los estudiantes involucrados, quienes	IG	48 hrs.

	<p>deberán en ese acto, realizar un relato detallado de los hechos y sus descargos, dejando constancia escrita de ellos en hoja de vida del estudiante y hoja de entrevista del estudiante.</p> <p>El o los estudiantes y sus apoderados tendrán la posibilidad de entregar pruebas o evidencias de los hechos ocurridos.</p> <p>Se realizará entrevista a los adultos involucrados y testigos de los hechos, tomando acta por escrito de lo ocurrido, pudiendo entregar evidencias de considerarlo necesario.</p>		
5) <i>Medidas</i>	<p>Tras haberse realizado el debido proceso, y haberse corroborado la agresión en base a los antecedentes recopilados, se aplicarán las siguientes medidas:</p> <p>1.- Medidas de resguardo para estudiantes implicados:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Entrevista con miembro de dupla psicosocial, para contención y propiciar un vínculo seguro con integrante del establecimiento. -Separar al estudiante involucrado del contexto de conflicto. <p>2.- Medidas de resguardo para funcionario afectado:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Entrevista de contención con Directora. -En caso de lesiones o dolencias derivar a la ACHS. -En caso de conmoción emocional, llamado individual a la ACHS 1404 para primeros auxilios psicológicos. <p>Una vez finalizada la investigación, el/la responsable deberá indicar a la Directora del Colegio las conclusiones a las que arribó.</p> <p>Acto seguido, el Inspector General y/o Encargado de Convivencia Escolar citarán (por el medio de comunicación definido por el establecimiento) e informarán al apoderado/a del resultado</p>	IG y ECE	48 hrs.

	<p>de la intervención realizada y de las medidas disciplinarias decididas de acuerdo con el RICE, pudiendo ser estas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Firma de compromiso de conducta. - Evaluación de aplicación de Ley Aula Segura. - Evaluación de medidas excepcionales. - Evaluación de apoyos psicosociales para los involucrados. <p>Intervención en aula de estudiantes involucradas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Taller reflexivo en torno a violencia escolar y resolución de conflictos. 		
6) Seguimiento	IG realizará un seguimiento de las partes involucradas a una semana de haberse tomado las medidas.	IG	1 semana
7) Cierre	De no existir nuevos antecedentes y se evidencia el respeto de los acuerdos se cierra el procedimiento.	IG	2 semanas

CONTACTO CON REDES:

Institución	Dirección	Contacto
Plan Cuadrante	Simon Bolívar 354, Viña del Mar, Valparaíso, Valparaíso	+56997292356
Programa Lazos		+56955226183
Carabineros	Simon Bolívar 354, Viña del Mar, Valparaíso, Valparaíso	133
Policía de Investigaciones	Los Acacios 2140, Viña del Mar, Valparaíso	(32) 331 1652
Tribunal de Familia	Traslaviña 118, Viña del Mar, Valparaíso	(32) 232 6900

Anexo 9: ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL RECONOCIMIENTO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO

Las estrategias estarán orientadas a garantizar el derecho del estudiante trans a su identidad de género y/o expresión de género. El ordenamiento jurídico y los principios del PEI de nuestro establecimiento consagra el derecho de estudiantes trans a no ser discriminados arbitrariamente, estableciendo la prohibición de incurrir en prácticas discriminatorias en el trato. Para la correcta implementación de este proceso, se realizarán jornadas de formación de educadores en consejo de profesores, se abordarán acuerdos para garantizar la inclusión y no discriminación de estudiantes trans. A su vez, se realizarán acciones formativas tanto con los estudiantes como con los profesores, en favor de promover el respeto por cada compañero.

Conceptualizaciones

- a) Género: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
- b) Identidad de género: Convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción de nacimiento.
- c) Expresión De Género: Manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos.



d) Trans: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con su sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento.

Estrategias de prevención:

Para efectos de este procedimiento, se entenderán como estrategias de prevención aquellas que favorezcan a la inclusión y no discriminación de personas trans o LGBTIQ+. Entre estas estrategias se contemplan instancias formativas con educadores, estudiantes y apoderados, para conocer, comprender y respetar a las diversidades sexuales, identificar estereotipos de género y conductas sexistas. Estas actividades formativas, para los educadores, se realizarán en consejo de profesores, donde se presentará este procedimiento así como también conceptualizaciones necesarias y contexto nacional.

Para con los estudiantes, se destina una unidad en orientación con participación de la dupla psicosocial, donde se presenta y explica la relevancia del respeto y la diversidad para el desarrollo social. A su vez, se trabaja fuera del aula por medio de la musicalización de recreos, la conmemoración de fechas relevantes, y la difusión de información relacionada.

Con los apoderados, se trabajará en reunión de apoderados, así como también se compartirá información por los medios formales de comunicación, buscando promover el diálogo y la confianza entre los estudiantes y sus familias.

Situaciones frente a las que se activará este protocolo

- Apoderado y/o estudiante informan a cualquier miembro de la comunidad educativa la intención de ser llamado por su nombre social.

PROCEDIMIENTO			
IV.-ETAPAS DE ESTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN			
Etapa	Acciones	Responsables	Plazo

1) Toma de conocimiento	Estudiante y/o apoderado informan a cualquier educador del establecimiento que el NNA es trans o está en un proceso de transición.	Apoderado y/o estudiante	-
	El educador informará al profesor jefe y equipo directivo vía correo electrónico.	Cualquier educador que tome conocimiento	24 horas
2) Intervención	<p>La directora del establecimiento, tomando conocimiento, convocará a entrevista al apoderado y estudiante.</p> <p>La entrevista debe ser registrada en acta simple, donde la directora debe ofrecer las medidas mínimas de apoyo, las cuales son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo para el estudiante y su familia. - Orientación a la comunidad educativa. - Uso del nombre social en todos los espacios educativos (en documentos legales debe usarse el nombre registral del estudiante). - Presentación personal. - Utilización de servicios higiénicos. <p>La directora podrá solicitar la compañía</p>	Directora	5 días

	del profesor jefe o encargada de convivencia escolar.		
	La directora compartirá el resumen del acta de entrevista por correo electrónico con el profesor jefe, profesores de asignatura del estudiante, dupla psicosocial, inspector de nivel y equipo directivo, con la finalidad de propiciar el respeto a la identidad de género.	Directora	24. hrs.
Monitoreo	Si se evidencia alguna vulneración o discriminación, el profesor jefe deberá realizar una derivación a la dupla psicosocial, quienes definirán acciones que busquen promover el bienestar integral del estudiante.	PJ	Según defina el protocolo de Vulneración de
	Si se evidencia la necesidad de desarrollar psicoeducación, el PJ puede gestionar una instancia entre los apoderados y la dupla psicosocial.	PJ	3 días
4) Cierre	El procedimiento finaliza una vez que todos los docentes que hacen clases al estudiante toman conocimiento de los procedimientos y acuerdos generados entre el establecimiento, estudiante y familia, y se les convoca al respeto de la identidad del estudiante.	Dirección.	1 semana desde que se inicia el procedimiento

**SITUACIONES
ESPECIALES U
OTRAS
CONSIDERACIONES**

De identificarse vulneración de derechos y/o discriminación, se aplicará el reglamento y/o protocolos pertinentes para resguardar el bienestar del estudiante, tomando las medidas correspondientes con quienes resultaran responsables y denunciando aquellas acciones que revistan características de delito.



Anexo 10: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A UN INTENTO SUICIDIO, SUICIDIO Y ACCIONES DE POSTVENCIÓN

Conforme a lo que plantea la superintendencia de educación, la salud mental y los objetivos educativos están estrechamente relacionados. Si los y las estudiantes gozan de salud mental son también capaces de desplegar al máximo sus potencialidades y desarrollarse de manera integral. Por el contrario, si existen trastornos de salud mental o presencia de otros problemas, estos pueden afectar, de forma significativa todas las áreas de desarrollo de un niño, niña y/o adolescente, lo cual impacta directamente en su capacidad de aprendizaje y en su adaptación escolar.

La educación conforme a lo señalado por la Ley General de Educación, es un proceso que va más allá del aprendizaje de contenidos y desarrollo académico. Las escuelas/liceos son llamados a generar comunidades educativas que formen a las personas para conducir su vida de manera plena, para convivir y participar responsable, tolerante, solidaria, democrática y activamente en la comunidad, y para trabajar y contribuir en el desarrollo del país. De esta forma pueden los establecimientos educacionales cumplir un rol fundamental en reducir dificultades generadas por un trastorno mental, implementando estrategias, que se condicen con los 6 componentes que se promueven con las recomendaciones para la prevención de la conducta suicida al interior de nuestras comunidades educativas, transformándose en un lugar propicio para realizar acciones de cuidado de la salud mental durante la infancia y adolescencia, siendo aquí donde transcurren la mayor parte del día y se producen una cantidad importante de interacciones sociales.

Nuestros Establecimientos educacionales son espacios de oportunidades y que favorecen, entre otras cosas:

Promoción: De un ambiente escolar positivo que cuide la salud mental de todos los miembros de la comunidad educativa, incentivando el desarrollo de competencias socioemocionales

Prevención: De problemas de salud mental, interviniendo oportunamente factores de riesgo y factores protectores identificados en nuestros/as estudiantes

Detección precoz: En los y las estudiantes que se encuentran en riesgo o han desarrollado algún problema de salud mental

Apoyo: A los y las estudiantes que presentan problemas de salud mental, desarrollando un plan de intervención, dando cumplimiento a lo contenido en nuestros protocolos de actuación, plan que debe atender en todo momento sus necesidades educativas especiales, en coordinación con el centro de salud o especialista tratante en caso de ser intervenido por otro profesional del área de salud, de manera previa.

1. Conceptualización

Suicidio: El suicidio es el acto intencional de quitarse la vida. Es un problema de salud pública y suele ser el resultado de múltiples factores, incluyendo trastornos mentales, dificultades emocionales, sociales,

económicas o eventos traumáticos. La prevención implica el apoyo emocional, la educación sobre salud mental y el acceso a recursos adecuados.

Ideación Suicida: La ideación suicida se refiere a los pensamientos, ideas o fantasías sobre el suicidio o el deseo de morir. Estos pensamientos pueden variar en intensidad, desde consideraciones pasajeras hasta planes detallados. La ideación suicida es una señal de alarma importante y requiere atención psicológica o médica inmediata.

Planificación Suicida: La planificación suicida es el desarrollo de un plan específico para llevar a cabo un suicidio. Esto incluye detalles como el método, el lugar y el momento. La planificación es una señal grave de riesgo y requiere intervención inmediata para proteger la vida de la persona.

Salud mental: La salud mental es el estado de bienestar emocional, psicológico y social de una persona. Infiere en cómo manejamos el estrés, nos relacionamos con los demás y tomamos decisiones. Tener una buena salud mental no significa la ausencia de problemas, sino la capacidad de afrontarlos de manera positiva. Incluye factores como autoestima, resiliencia y la capacidad de adaptarse a los cambios y adversidades.

2. Estrategias de prevención

Siendo el Establecimiento un espacio de protección y confianza para nuestros estudiantes, se debe de generar una instancia para que cada uno de ellos se sienta seguro, protegido, acogido y escuchado. De este modo, se debe incorporar las estrategias de información y capacitación que permitan a los educadores sentirse con la capacidad y habilidad para abordar y acompañar a los estudiantes frente a dificultades en la salud mental.

En función de aquello, el establecimiento educacional, realiza las siguientes acciones a nivel preventivo:

Dirigido a los educadores, se realizarán capacitaciones internas relacionadas a Primeros Auxilios Psicológicos, Aprendizaje Socioemocional y Resolución Pacífica de Conflictos, con la finalidad de fortalecer las herramientas de docentes, paradocentes y otros miembros de la comunidad, ante situaciones de mayor demanda, y para trabajar de manera formativa y preventiva en el desarrollo de factores protectores. Por otro lado, anualmente la dupla psicosocial se presentará a los estudiantes y acercamiento a los estudiantes por medio de talleres que favorezcan al desarrollo socioemocional.

Implementación del Plan Anual de Orientación por medio de la plataforma Veopositivo, el cual tiene entre sus Ejes de trabajo el Crecimiento Personal, Bienestar y Autocuidado, Relaciones Interpersonales, Pertenencia y Participación en democracia y Gestión y Proyección del aprendizaje, todos aquellos van en directa relación con la promoción de una salud mental fortalecida.

Cápsulas psicoeducativas dirigidas a las familias y presentadas en reunión de apoderados para fortalecer un trabajo articulado entre familia-escuela.



3. Situaciones ante las que se activará el protocolo de actuación

- Observar a un estudiante autolesionándose
- Identificar a un estudiante verbalizando que cometerá suicidio o alguna actividad que pueda desencadenar en su muerte.

4. ETAPAS DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE INTENTO SUICIDA			
Etapa	Acciones	Responsable	Plazos
1) Toma de conocimiento	Detección por observación directa, entrevista o referencia de terceros. El educador que tome conocimiento debe informar al Encargado de Convivencia, quien informará de inmediato al Director	Cualquier miembro de la comunidad educativa.	Inmediatamente se tome conocimiento de los hechos.
2) <i>Derivación a la dupla psicosocial</i>	El encargado de convivencia escolar informará de inmediato a la dupla psicosocial, con el fin de que efectúe la primera intervención y contención. Dejando constancia de estas intervenciones, disponiendo de esta información al Director/a y encargado/a de convivencia escolar.	Encargado de Convivencia Escolar	Inmediatamente se deriva el caso.
3) <i>Comunicación a los padres</i>	El Encargado de Convivencia Escolar solicitará al inspector de nivel el contacto inmediato con los apoderados para asistir al establecimiento a entrevista, donde se le informará de lo ocurrido, se extenderá seguro escolar y se tomarán acuerdos. La entrevista será liderada por el Encargado de Convivencia Escolar junto a un miembro de la dupla psicosocial. En todo momento se buscará establecer una alianza de colaboración, indagando si han sido testigos de alguna conducta o situación de riesgo de suicidio o identificar si hay contextos escolares que generen	Dupla psicosocial o a quien el encargado/a de convivencia designe para estos efectos.	Inmediatamente se efectúa la primera intervención.

	<p>problemas, indagar si existe algún profesional disponible para él o la estudiante, de lo contrario, contactar con la red de apoyo de la Escuela/Liceo, establecer quien efectuará un seguimiento de él o la estudiante en el Establecimiento Educacional, saber que esperan nuestros padres, madres y apoderados y clarificar que es posible realizar dentro del contexto escolar y qué no. Consignado todo en un acta que, se debe remitir a encargado/a de convivencia escolar y Director/a</p>		
<p>4) <i>Derivación</i></p>	<p> Junto con la comunicación a los padres, madres y/o apoderados, descrito previamente, se coordinará la atención del estudiante con la red de salud, durante el mismo día en que se toma conocimiento de los hechos. O con centro de salud privado (según sea el sistema de salud que presente el estudiante), la derivación se efectuará por los padres, debiendo corroborar esto la dupla psicosocial. Se completará por la dupla psicosocial y/o la ficha de derivación a atención de salud, y se implementará un plan de intervención a nivel Establecimiento Educacional de manera inmediata.</p> <p>En todo caso, se deben tomar medidas inmediatas para disminuir el riesgo suicida por parte de la dupla psicosocial del Establecimiento Educacional.</p> <p><i>1. Acompañar al estudiante hasta que se encuentre con padres y cuidadores. Nunca dejarlo solo.</i></p> <p><i>2. Facilitar la coordinación con el Centro de Atención Primaria o Atención privada cuando corresponda.</i></p>	<p>Dupla psicosocial</p>	<p>Inmediatamente</p>

	<p>3. <i>Eliminar medios letales del entorno.</i></p> <p>4. <i>Se realizará un seguimiento del caso</i></p>		
	<p>En caso de riesgo inminente por situación ocurrida en el establecimiento, el Encargado de Convivencia solicitará al inspector de nivel llamar a la ambulancia para gestionar el traslado del estudiante .</p>	Inspector de nivel	Inmediatamente ocurrido el hecho
5) <i>Plan de intervención</i>	<p>El profesor jefe estará a cargo de coordinar y liderar las estrategias de apoyo que se tomarán, entre las que podrán contemplarse:</p> <p><u>Medidas de Orientación:</u> Identificar el impacto en el curso, para coordinar con la dupla psicosocial la necesidad de realizar una actividad de contención y/o formativa en torno a la prevención del suicidio.</p> <p><u>Medidas pedagógicas:</u> Evaluar con el jefe de UTP la necesidad de desarrollar flexibilización académica, por ejemplo: evaluación diferenciada, ampliación de plazos de entrega, recalendarización de evaluaciones y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento mensual durante el semestre.</p> <p><u>Medidas psicosociales:</u> Confección de un plan de acompañamiento para el estudiante afectado a nivel individual, grupal y/o familiar por parte de la dupla psicosocial, con seguimiento mensual durante el semestre.</p>	Profesor jefe	48 hrs.

<p>6) <i>Preparación del contexto para el retorno</i></p>	<p>El Encargado de Convivencia Escolar junto al profesor jefe realizarán mecanismos necesarios para la preparación del contexto de retorno. Previo al retorno del estudiante, se sostendrá una nueva entrevista con los apoderados, donde se tomarán acuerdos en función de las necesidades, y de las recomendaciones de los profesionales de salud. Mantener en todo momento la confidencialidad de información sensible de él o la estudiante y su familia. Orientar y entregar información para todos aquellos que se hayan visto afectados por la situación.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar</p>	<p>1 semana</p>
<p>7) <i>Seguimiento y monitoreo</i></p>	<p>Se realizará un seguimiento y acompañamiento velando por la efectividad de las medidas acordadas y comunicación y entrevistas a los padres y apoderados, se mantendrá comunicación de forma periódica para mantener a los padres y apoderados informados del estado del alumno. La dupla psicosocial, estará a cargo del monitoreo y seguimiento. En caso de realizarse derivación a red externa en conjunto con su grupo familiar, de ser pertinente, se deberá solicitar informes de adherencia, avances y/o retrocesos, debiendo incluirse en los informes de monitoreo que efectúa la dupla psicosocial.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar y Dupla Psicosocial</p>	<p>Mensual por 6 meses</p>

5. Situaciones ante las que se activará el protocolo de actuación

- Un apoderado informa que un estudiante habría cometido suicidio fuera del establecimiento.
- Un estudiante informa que otro habría cometido suicidio fuera del establecimiento.
- Se toma conocimiento por cualquier medio de comunicación que un estudiante habría cometido suicidio fuera del establecimiento.

6. ETAPAS DE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE SUICIDIO FUERA DEL ESTABLECIMIENTO			
Etapa	Acciones	Responsable	Plazos
1) Toma de conocimiento	Director/a del Establecimiento Educacional, quién debe coordinar la activación del protocolo de forma inmediata y convocar a una primera reunión con los actores relevantes, encargado/a de convivencia escolar, profesores de él o la estudiante, equipo de convivencia, personal administrativo, entre otros.	Director(a)	Inmediata mente se tome conocimie nto de los hechos.
2) <i>Contactar a los padres, madres y apoderados de él o la estudiante afectado/a</i>	Por el medio más expedito e idóneo, privilegiando para estos efectos el contacto telefónico y, en caso de no poder establecer este contacto, se debe realizar visita domiciliaria inmediata. A. Director/a o a quien éste designe debe verificar los hechos y estar seguros de la causa de muerte, corroborando, en el caso correspondiente, la información con el padre, madre y/o apoderado. B. La causa de muerte no debe revelarse a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada de la información oficial. Si no existe claridad de lo sucedido, Director/a o a quien designe debe informar que la situación está siendo evaluada y que será	Director(a)	En el plazo de 24 horas desde que se toma conocimiento de los hechos, efectuando las acciones en los plazos que se determinen, de manera consensuada en la reunión sostenida.

	<p>comunicada tan pronto como haya más información.</p> <p>C. Si la muerte ha sido declarada como suicidio y la familia no quiere divulgarlo se debe designar a un miembro del equipo escolar que tenga mejor relación con la familia para contactarse con ellos, para señalar que dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, el Establecimiento Educacional dispondrá de la dupla psicosocial para que traten el tema con la comunidad escolar. Específicamente sobre lo acontecido. Enfatizando con la familia que, esto es necesario para evitar conductas repetitivas y, ofrecer ayuda a la familia por parte de la dupla psicosocial.</p>		
<p>3) <i>Atención y contención.</i></p>	<p>Atender a:</p> <p>A. EQUIPO ESCOLAR: Tan pronto como sea posible y organizar reunión con los docentes y asistentes de la educación del Establecimiento Educacional en donde se comunique lo sucedido y los pasos a seguir con claridad. Informar al equipo en donde pueden conseguir apoyo psicológico, si lo necesita, gestionar apoyo con las redes de apoyo con las que cuenta el Liceo.</p> <p>B. A LOS ESTUDIANTES: cuidar a los estudiantes,</p>	<p>Equipo de convivencia escolar</p>	

	<p>aspecto fundamental de la postvención, favoreciendo el proceso de duelo y reduciendo el riesgo de conductas imitativas, ofrecer a los y las estudiantes la oportunidad de expresar sus emociones y estrategias saludables para manejarlas. Informar cómo conseguir ayuda y apoyo en el establecimiento educacional y fuera de éste. Una vez se efectuó la reunión con el equipo escolar, profesores debe preparar una charla para la clase. Promover entre los docentes y asistentes la identificación de estudiantes que puedan estar imitando la conducta del estudiante fallecido o quienes pueden tener riesgo incrementado de cometer un intento de suicidio. Tener en cuenta a estudiantes más vulnerables (amigos más cercanos, o aquellos con quien él o la estudiante podría haber tenido conflictos)</p>		
4) <i>Información formal</i>	<p>El suicidio de un o una estudiante puede atraer atención y cobertura de los medios de comunicación, sólo si los medios de comunicación toman contacto con el establecimiento educacional o con alguno de los actores de la comunidad educativa el Director/a del Establecimiento Educacional deberá dar aviso inmediato a la Directora de Educación y, desde la Fundación se coordinará el proceder.</p>	Director (a)	<p>Dentro del plazo de una semana desde que se sostiene la reunión con los padres, madres y/o apoderado s.</p>

<p>5) <i>Funeral y conmemoración</i></p>	<p>1. Según los deseos de familiar, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y apoderados y equipo escolar, y autorizar la salida de estudiantes al velatorio y funeral.</p> <p>2. Si la comunidad educativa desea asistir al funeral, se debe preparar con el equipo de convivencia escolar como se apoyará a los estudiantes mientras dure todo. Y recomendar a los padres para que acompañen a sus hijos/as.</p> <p>3. Si la comunidad educativa siente la necesidad de realizar una conmemoración (ya sea Actividades de recuerdo misa u otra conforme al caso y particularidades concretas del estudiante y su familia) lo debe hacer de tal forma que no genere un riesgo de contagio del suicidio entre aquellos estudiantes que puedan presentar riesgo. Evitando memoriales, animitas o actividades que muestren al estudiante como una figura heroica o como un modelo a seguir.</p>	<p>Equipo Directivo y de Convivencia Escolar.</p>	<p>Durante el funeral y/o Conmemoración.</p>
<p>6) <i>Seguimiento y evaluación</i></p>	<p>El equipo de convivencia escolar debe realizar seguimiento y evaluación de las acciones realizadas, en especial las de contención con el grupo de estudiantes cercanos.</p> <p>Se levantarán reuniones con el equipo psicosocial y con los profesores jefes de los estudiantes más cercanos y se establecerán bajo firma acuerdos de acompañamiento, estos serán monitoreados de manera mensual, con el objeto de levantar posibles situaciones de riesgo y efectuar las eventuales derivaciones de atención de salud mental.</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar</p>	<p>Después del funeral</p>

7. Situaciones ante las que se activará el protocolo de actuación
- Un educador identifica que un estudiante habría cometido suicidio dentro del establecimiento.
 - Un estudiante informa que un estudiante habría cometido suicidio dentro del establecimiento.
 - Un apoderado informa que un estudiante habría cometido suicidio dentro del establecimiento.

8. ETAPAS DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE SUICIDIO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO			
Etapa	Acciones	Responsable	Plazos
1) <i>Toma de conocimiento</i>	Director/a del Establecimiento Educacional, quién debe coordinar la activación del protocolo de forma inmediata y convocar a una primera reunión con los actores relevantes: encargado/a de convivencia escolar, inspector general, profesor jefe del estudiante, dupla psicosocial, e inspector de nivel.	Director(a)	Inmediatamente se toma conocimiento de los hechos.
2) <i>Contacto a apoderados</i>	Por el medio más expedito e idóneo, privilegiando para estos efectos el contacto telefónico inmediato citando al padre, madre y/o apoderado al establecimiento educacional (en ningún caso comentar lo sucedido por vía telefónica), si no es posible realizar este contacto, se debe efectuar visita domiciliaria inmediata. A. Director/a debe llamar a carabineros de Chile y/o Policías de Investigaciones, informar la situación y acatar sus instrucciones, pudiendo ser, entre otras, no tocar el lugar de los hechos ni el cuerpo hasta	Director	Inmediatamente se toma conocimiento de los hechos

	<p>que concurra el SML y fiscal de turno. Director/a</p> <p>Inmediatamente se toma conocimiento de los hechos, debe dar la instrucción de cerrar o prohibir el ingreso al sitio del suceso, priorizando la restricción en las zonas de avistamiento.</p> <p>B. Director/a deberá informar a DEPROV e informar la suspensión de clases por motivo de fuerza mayor, solicitando el retiro de los estudiantes del Establecimiento Educacional, velando en todo momento por el resguardo y la confidencialidad de lo acontecido.</p> <p>C. Junto al equipo de convivencia escolar, se comunicará en una zona de resguardo y confidencialidad lo acontecido a los padres, madres y apoderados del estudiante afectado. Brindando todo el apoyo y contención necesario. En todo caso, no se debe sacar a los estudiantes de sus salas de clases.</p> <p>D. Luego de tomar precauciones y recoger las indicaciones de policías y/o SML respecto al sitio del suceso, el equipo de convivencia debe dar las instrucciones a docentes y al personal administrativo del establecimiento para el retiro de estudiantes, siguiendo las orientaciones del PISE.</p> <p>E. La causa de muerte no debe revelarse a la comunidad estudiantil hasta que la familia</p>		
--	---	--	--

	<p>haya sido consultada de la información oficial. Si no existe claridad de lo sucedido, Director debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicada tan pronto como haya más información.</p> <p>F. Si la muerte ha sido declarada como suicidio y la familia no quiere divulgarlo se debe designar a un miembro del equipo escolar que tenga mejor relación con la familia para contactarse con ellos, para señalar que dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, el Establecimiento Educacional dispondrá de la dupla psicosocial para que traten el tema con la comunidad escolar. Específicamente sobre el suicidio y sus causas. Enfatizando con la familia que esto es necesario para evitar conductas repetitivas y ofrecer ayuda a la familia por parte de la dupla psicosocial.</p>		
3) Atención y contención.	<p>Atender a:</p> <p>A. EDUCADORES: Tan pronto como sea posible y organizar reunión con los docentes y asistentes de la educación del Establecimiento Educacional en donde se comunique lo sucedido y los pasos a seguir con claridad. Informar al equipo en donde pueden</p>	Equipo de convivencia escolar	

	<p>conseguir apoyo psicológico, si lo necesita, gestionar apoyo con las redes de apoyo con las que cuenta el Liceo.</p> <p>B. <u>A LOS ESTUDIANTES:</u> cuidar a los estudiantes, aspecto fundamental de la postvención, favoreciendo el proceso de duelo y reduciendo el riesgo de conductas imitativas, ofrecer a los y las estudiantes la oportunidad de expresar sus emociones y estrategias saludables para manejarlas. Informar cómo conseguir ayuda y apoyo en el establecimiento educacional y fuera de éste. Una vez se efectuó la reunión con el equipo escolar, la dupla psicosocial desarrollará un taller de contención para los estudiantes. Promover entre los docentes y asistentes la identificación de estudiantes que puedan estar imitando la conducta del estudiante fallecido o quienes pueden tener riesgo incrementado de cometer un intento de suicidio. Tener en cuenta a estudiantes más vulnerables (amigos más cercanos, o aquellos con quien él o la estudiante podría haber tenido conflictos)</p>		
4) <i>Información formal</i>	El suicidio de un estudiante puede atraer atención y cobertura de los medios de comunicación, sólo si los medios de comunicación toman contacto con el establecimiento educacional o con alguno de los actores de la comunidad educativa el Director/a	Director	Dentro del plazo de una semana desde que se sostiene la reunión

	del Establecimiento Educacional deberá dar aviso inmediato a la Directora de Educación y, desde la Fundación se coordinará el proceder.		con los padres, madres y/o apoderados.
5) <i>Funeral y conmemoración</i>	<p>1. Según los deseos de familiar, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y apoderados y educadores, y autorizar la salida de estudiantes al velatorio y funeral.</p> <p>2. Si la comunidad educativa desea asistir al funeral, se debe preparar con el equipo de convivencia escolar como se apoyará a los estudiantes mientras dure todo. Y recomendar a los padres para que acompañen a sus hijos/as.</p> <p>3. Si la comunidad educativa siente la necesidad de realizar una conmemoración (ya sea Actividades de recuerdo misa u otra conforme al caso y particularidades concretas del estudiante y su familia) lo debe hacer de tal forma que no genere un riesgo de contagio del suicidio entre aquellos estudiantes que puedan presentar riesgo. Evitando memoriales, animitas o actividades que muestren al estudiante como una figura heroica o como un modelo a seguir.</p>	Equipo Directivo y de Convivencia Escolar.	Durante el funeral y/o Conmemoración.
6) <i>Seguimiento y evaluación</i>	<p>El equipo de convivencia escolar debe realizar seguimiento y evaluación de las acciones realizadas, en especial las de contención con el grupo de estudiantes cercanos.</p> <p>Se levantarán reuniones con el equipo psicosocial y con los profesores jefes de los estudiantes más cercanos y se establecerán bajo firma acuerdos de acompañamiento, estos serán monitoreados de manera mensual, con</p>	Equipo de Convivencia Escolar	Después del funeral

	el objeto de levantar posibles situaciones de riesgo y efectuar las eventuales derivaciones de atención de salud mental.		
--	--	--	--

CONTACTO CON REDES:

Institución	Dirección	Contacto
Ambulancia		131
Hospital Gustavo Fricke	Álvarez 1532, Viña del Mar.	(32) 257 7603
Cesfam Marco Maldonado	Álvarez 1682, Viña del Mar, Valparaíso	(32) 227 2361

ANEXO 11: PROTOCOLO DE RESPUESTA Y ATENCIÓN A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL PARA ESTUDIANTES TEA

1. Introducción

De acuerdo a la normativa vigente todo Establecimiento Educacional debe contar con un protocolo de acuerdo a la denominada “Ley TEA”: El presente documento establece el actuar del Instituto Comercial Bicentenario de Viña del Mar, frente a los requerimientos de esta ley.

Las personas con trastorno del espectro autista o Condición Espectro autista como se le denomina en la actualidad, son aquellas que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad, mantención de la interacción y comunicación social al relacionarse con diferentes entornos, falta de flexibilidad en el razonamiento y comportamientos.

El nivel de gravedad, forma y edad de aparición de cada uno de los criterios va a variar de un individuo a otro, puesto que a pesar de las clasificaciones, ninguna persona que presenta dicho diagnóstico es igual a otra de acuerdo con las características observables. Por esto, es importante la evaluación del profesional correspondiente para el correcto acompañamiento a los jóvenes.

¿Por qué es importante tener conocimientos sobre conductas y contención a estudiantes con TEA?

Todas las personas somos únicas y diferentes, por lo que no todos presentamos las mismas características. Sin embargo, las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) suelen enfrentar dificultades para analizar el



comportamiento de los demás, interpretar expresiones verbales, corporales y faciales, así como comprender lo que la otra persona está expresando, pensando o sintiendo.

Además, en la actualidad persisten mitos y realidades sobre el TEA, especialmente en el ámbito educativo, en relación con sus comportamientos y estrategias de contención. Esto se debe a que las manifestaciones del TEA pueden variar desde condiciones leves hasta formas más complejas. Por ello, es fundamental contar con conocimientos adecuados para brindarles el apoyo necesario y garantizar su inclusión educativa.

2. Conceptualización

Necesidades Educativas Especiales (NEE): son aquellos requerimientos adicionales que tienen ciertos estudiantes para alcanzar los objetivos de aprendizaje establecidos. Estas necesidades pueden derivarse de discapacidades físicas, sensoriales, cognitivas o emocionales, así como de condiciones como el Trastorno del Espectro Autista (TEA), trastornos de aprendizaje, situaciones de alta capacidad intelectual o circunstancias desfavorables en el entorno familiar o social.

NEE Permanentes: Relacionadas con condiciones o discapacidades que acompañan al estudiante a lo largo de su vida, como por ejemplo: discapacidad intelectual, trastorno del espectro autista (TEA), discapacidades motoras o sensoriales (visual, auditiva), trastornos del lenguaje o la comunicación.

NEE Transitorias: Vinculadas a situaciones que afectan al estudiante de manera transitoria, como por ejemplo: dificultades de aprendizaje específicas (dislexia, discalculia, etc.), desventajas socioeconómicas o culturales, enfermedades prolongadas, etc.

Desregulación emocional: se refiere a un escaso control sobre sus emociones de parte de los estudiantes, mostrando de manera leve o muy graves, para efecto de este protocolo, se va estructurar en niveles de intensidad leve, media o grave.

Contención emocional: Se refiere a un espacio de conversación y un lugar de mayor tranquilidad que permiten una estabilidad emocional y no incluye contención física. En estos lugares se puede incluir una “caja sensorial” que consiste en elementos manipulativos que podrían ser incorporados también dentro de las salas de clases, para contribuir a calmar la desregulación emocional de cada estudiante.

Contención física: Corresponderá a situaciones en que se necesita la contención física, es decir, limitar el movimiento del estudiante, es por ello, que se requiere a personal capacitado para llevar una contención física en caso de desregulación o llamar a su apoderado, quien es la persona más acorde para momentos de crisis.

3. Estrategias de prevención

El establecimiento educacional, por medio de la psicopedagoga y/o educadora diferencial, recibirá iniciado el año escolar la documentación correspondiente de cada estudiante que presente alguna Necesidad Educativa Especial, ya sea transitoria o permanente. En función de aquello, extiende la convocatoria a dichos estudiantes y

sus apoderados a participar de un taller liderado por ella, para el desarrollo o fortalecimiento de habilidades en el área de lectura, escritura y cálculo, a lo anterior, se suman instancias de psicoeducación entre la psicopedagoga y los apoderados, así como también, si se requiere y coordina oportunamente, con la psicóloga.

Por otro lado, los educadores serán capacitados anualmente en NEE, con foco en Trastorno de Espectro Autista, con la finalidad de reconocer características propias del espectro y su abordaje. En esta última línea, se dispondrá de kits sensoriales en cada piso, y en salas de clases donde exista mayor concentración de estudiantes que puedan verse afectados por desregulaciones emocionales o conductuales.

4. Situaciones ante las que se activará este protocolo

4.1. Situaciones de desregulación emocional:

- a) Ansiedad intensa: episodios de angustia, hipervigilancia o temor desmedido ante estímulos específicos (cambios de rutina, ruido, presencia de personas desconocidas, etc.).
- b) Frustración extrema: cuando no se logra cumplir una expectativa personal o externa, y la frustración genera una reacción desproporcionada.
- c) Tristeza profunda: episodios en los que el estudiante manifiesta llanto inconsolable o aislamiento repentino.
- d) Sobreestimulación sensorial: exposición a ambientes ruidosos, luces intensas, multitudes o cualquier estímulo que sature su sistema sensorial.

4.2. Situaciones de desregulación conductual:

- a) Conductas de agresión: hacia sí mismo (autolesiones), hacia otros (golpes, empujones, mordidas) o hacia objetos (golpear o romper cosas).
- b) Conductas disruptivas: gritos, huida del lugar, interrupciones constantes en el aula que dificultan la dinámica educativa.
- c) Conductas de escape: intento de abandonar el aula o las instalaciones de la escuela sin supervisión.
- d) Conductas repetitivas descontroladas: estereotipias que aumentan en frecuencia o intensidad al punto de interferir significativamente con el desarrollo de actividades.

4.3. Indicadores previos de crisis emocional o conductual:

- a) Cambios repentinos en el estado de ánimo o conducta (pasa de calma a irritabilidad en minutos).
- b) Muestra señales de sobrecarga sensorial, como cubrirse los oídos, cerrar los ojos o balancearse rápidamente.
- c) Rechazo a participar en actividades habituales.
- d) Incremento en comportamientos de evitación (no responder, no querer interactuar).

4.4. Antecedentes de crisis previas:



- a) Situaciones previamente identificadas como detonantes en el estudiante, como cambios imprevistos en la rutina, conflictos con compañeros o tareas consideradas difíciles.

IV.-ETAPAS DE ESTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN			
Etapa	Acciones	Responsables	Plazo
1) Toma de conocimiento	Apoderado entrega la documentación diagnóstica del estudiante al profesor jefe en entrevista, donde informa los antecedentes necesarios del estudiante. El PJ informa a la psicopedagoga para activar el protocolo.	Profesor jefe	48 hrs.
2) Fases de anticipación y prevención	Corresponde a todas las acciones de monitoreo, reconocimiento y abordaje para prevenir una descompensación emocional, tales como: <ul style="list-style-type: none"> - Conocer a los estudiantes que presenten dicho diagnóstico y su tipo de contención. - Caja con materiales sensoriales (juguete sensorial: cubos fidget, tapones de goma, slime con textura, con globos relleno con texturas) - Reconocer los elementos del entorno que habitualmente precede a la descompensación emocional y conductual. - Enseñar estrategias de autorregulación. 	Psicopedagoga	1 mes
	Se elaborará un plan de acompañamiento socioemocional hacia el/la estudiante involucrado para anticiparse a que ocurran episodios de desregulación emocional. <ul style="list-style-type: none"> - Establecer acuerdos, compromisos con docentes, apoderados y estudiantes, mediante entrevistas. - Realizar reuniones con profesionales que trabajen con el estudiante (psicóloga, profesor/a jefe, profesor de asignatura, psicopedagoga y encargada de convivencia escolar) para monitoreo. 	Psicopedagoga	1 mes

	El documento que se elaborará será el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC), y se desarrollará junto a la familia y el estudiante.		
3) Comunicación	Una vez elaborado el PAEC, la psicopedagoga será responsable de difundirlo con la comunidad educativa por correo electrónico, y disponerlo en la carpeta del curso, donde los educadores podrán acceder al PAEC.	Psicopedagoga	1 semana tras finalizado el PAEC
3) Intervención	Esta fase se activa cuando el/la estudiante cursa una desregulación emocional/conductual de intensidad ya sea leve, moderada o grave (nivel 1, nivel 2 o nivel 3). A continuación, se describe cada uno de los tipos de regulación de acuerdo a su intensidad junto con las medidas y pasos a seguir dada su ocurrencia:		
	<p>Nivel 1: Es el nivel considerado como leve, corresponde a episodios de llanto, grito, crisis de angustia o ansiedad, no interfiere con su grupo de pares.</p> <p>- Pasos a seguir:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El profesional que presencia la situación, es la primera persona en intentar contener, si la situación se desborda, acudir a Psicóloga y/o Psicopedagoga para el apoyo respectivo, quienes intentarán contener la situación facilitando el diálogo como primera medida. Quien presencie la situación, posteriormente, debe registrar en una hoja de entrevista todos los antecedentes relevantes previos a la crisis, se debe dejar nota en kimche, informando que el detalle de la información se encuentra registrado en hoja de entrevista. 2. En la oficina de la dupla psicosocial se interviene la situación con el/la estudiante. Si la situación NO se logra controlar, llamar a su apoderado. 	Psicopedagoga, psicóloga e inspector	Inmediata

	<p>3. Una vez que el/la estudiante esté regulado, se dará tiempo para asistir al baño, tomar agua, dar una vuelta, siempre en compañía, hasta regreso a sala o su incorporación al recreo.</p> <p>4. Si el/la estudiante mantiene la conducta desregulada, se determina que pase a la fase siguiente considerando a ésta como de intensidad media.</p>		
	<p>Nivel 2: Este es el nivel medio. Corresponde a llanto exaltado, gritos eufóricos, movimientos físicos bruscos que pueden causar daño leve a elementos, a sí mismo o a otras personas.</p> <p>Pasos a seguir:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Se acompañará al estudiante a una zona de contingencia (enfermería, sala dupla, oficina inspectores), como medida preventiva de un posible aumento de su desregulación, se continúa intentando detener la crisis facilitando el diálogo. 2) Si esta contención de la crisis es efectiva, desde que el estudiante esté calmado, se sugiere esperar un periodo de tiempo de 10 minutos donde puede asistir al baño, tomar agua, dar una vuelta, tener el recreo que perdió en caso que lo fuera. Es importante asegurar que el estudiante que presentó desregulación esté acompañado por un adulto. 3) Se evidencia registro de crisis en kimche y hoja de entrevista. 4) Si la contención no fue efectiva, se determina que pase a la fase siguiente considerando la crisis como grave. 5) Verificar que se ha llamado a su apoderado. 	<p>Psicopedagoga, psicóloga e inspector</p>	<p>Inmediata</p>
	<p>Nivel 3: Este nivel es el más grave. Se puede ver reflejado en impulsos (sin la intención de hacer</p>	<p>Psicopedagoga, psicóloga e inspector</p>	<p>Inmediato</p>

	<p>daño), en los que se agrede tanto así mismo como a los demás:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Si se observa que el/la estudiante se mantiene con altos niveles de ansiedad y crisis desregulada, pudiendo generar accidentes a terceros o a sí mismo, se deberá aplicar la contención física por el personal capacitado para ello (previando que el/la estudiante no se encuentre con algún objeto corto punzante con el que pueda generar daño). 2) Si la crisis se presenta en aula común se deberá sacar al resto de los estudiantes a otra dependencia (patio, biblioteca, etc) y se deberá realizar el mismo mecanismo para solicitar la presencia en la sala de clases de profesionales, Psicóloga, Psicopedagoga o inspector/a. 3) En forma paralela a la contención física, se verificará el llamado a los apoderados para informar la situación y solicitar que se acerquen de forma inmediata al establecimiento. 4) En caso que la crisis afecte a un tercero con agresiones físicas y lesiones evidentes, se aplicará el reglamento de convivencia escolar con la sugerencia correspondiente. 		
<p>4) Fase de reparación</p>	<p>Esta etapa debe estar liderada por la psicopedagoga, pudiendo solicitar colaboración de la psicóloga.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo se encuentra bien, es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionar, así evitar que se repita. 2) Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una 	<p>Psicopedagoga</p>	<p>Día siguiente a la reincorporación del estudiante</p>

	<p>desregulación. a la vez, informar que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudar a poner en práctica estos acuerdos, y que pueda expresar lo que le molesta o requiere para lograr un mayor autocontrol en la situación. Señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para el estudiante es una situación que no desea repetir.</p> <p>3) Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula o establecimiento.</p> <p>4) Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa - consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo cómic, y otras adecuadas a cada estudiante.</p> <p>5) Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el estudiante esté calmado, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso al día siguiente de la regulación. No se debe apresurar este proceso. Se debe incluir dentro del ámbito de reparación al curso, docente o cualquier persona vinculada con los hechos. No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda; su entorno, que se transforma en espectador silencioso de estas situaciones, también requiere contención y reparación.</p>		
--	---	--	--

	<p>6) La propia reparación de sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejorar la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas.</p> <p>7) La intervención sobre la calidad de vida; una insatisfacción amplia en la vida cotidiana es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas. Se requiere indagar sobre el bienestar personal, la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas, lo que le gustaría hacer en comparación con lo que cotidianamente hace.</p>		
5) Fase de seguimiento	Se debe considerar una evaluación periódica del proceso de contención, registrando el uso de medidas alternativas, seguimiento del protocolo, cumplimiento de registros e informes, entrega de información a la familia, entre otros, bajo responsabilidad de la Psicopedagoga y el profesor jefe.	Psicopedagoga	Periódicamente
SITUACIONES ESPECIALES U OTRAS CONSIDERACIONES	<p>Consideraciones para la contención física: La contención física del/la estudiante se aplicará sólo en casos extremos o situaciones de agresividad descontrolada que pudiesen provocar daños a la integridad física tanto a sí mismo como a terceros (pegarle a vidrios, golpear elementos pesados o cortopunzantes, amenazas con tirarse desde una altura, etc). La contención no debe forzar las articulaciones para no dañar al estudiante.</p> <p>Consideraciones para contención física:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Idealmente la contención física se debiese evitar. Antes de tomar la decisión de realizar la contención física, asegurar que el lugar donde se encuentra el/la estudiante sea un lugar seguro, donde no existan elementos que le puedan causar daños a sí mismo o a terceros. 2) Quien realice la contención física, deberá sacarse cualquier elemento que pueda provocarle daño al estudiante (anillos, pulsera, etc). 		

- 3) Para trasladar al estudiante, un segundo adulto deberá abrir las zonas de contingencia (lugar físico seguro y tranquilo).
- 4) Se debe evitar la presencia de pares durante el periodo de contención física o que asistan muchas personas a mirar la situación, para que el estudiante no se sienta expuesto/a.
- 5) En ese momento se informará al estudiante que se le dará aviso al apoderado responsable para que lo venga acompañar o retirar del establecimiento.

CONTACTO CON REDES:

Institución	Dirección	Contacto
Ambulancia		131
Hospital Gustavo Fricke	Álvarez 1532, Viña del Mar	(32) 257 7603